

LANÚS, 17 OCT 2017

Nº 3201 .-

DECRETO

Visto que la Jefa de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos, Nélica Mónica PARADA, Legajo N° 11365/6 ha solicitado licencia anual en el período comprendido entre el día 17 de octubre al 3 de noviembre de 2017, y

que se propone a cargo de la firma de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos, a la agente María Valeria PIZZO, Legajo N° 14972/5,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 17 de octubre al 3 de noviembre de 2017, a la agente María Valeria PIZZO, Legajo N° 14972/5, a cargo de la firma del despacho de la División Administrativa de Reconocimientos Médicos.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

(Handwritten signature)
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO



(Handwritten signature)
 ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La nota de fecha 9 de octubre del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes en distintas Partidas presupuestarias a fin ejecutar la Obra "REPARACION DE SOLADOS - AV. HIPOLITO YRIGOYEN e/ MAXIMO PAZ y CARLOS GARDEL"; y

Considerando:

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación del Presupuesto de Gastos por la suma de \$ 350.000,00.- en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del mismo;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos la suma de \$ 350.000,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.77	4.2.2	1.3.2	350.000,00.-
Total					350.000,00.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos la suma de \$ 350.000,00.- creando la Obra 59 "Reparación de Solados - Av. Hipólito Yrigoyen" dentro de la Categoría Programática 44.77 "Infraestructura Urbana", según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	44.77.59	4.2.2	1.3.2	350.000,00.-
Total					350.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III- Avellaneda



Lic. DAMIAN SCHAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° 3 203

Lanús, 17 OCT 2017.

VISTO

Decreto Ley 6769/58, la presentación efectuada por Gabriel Narváez por su hija Paloma Narváez y el expediente N-917386-17

CONSIDERANDO

Que según lo solicitado en el expediente mencionado tramita la presentación de Gabriel Narváez, por su hija Paloma Narváez, solicitando un subsidio para participar en el "Campeonato Panamericano y Sudamericano de judo" a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú del 1 al 5 de noviembre del corriente;

Que la deportista nació, reside y entrena en nuestro distrito y es un orgullo que represente al Municipio ante un evento de esa envergadura;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaria de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia

Y

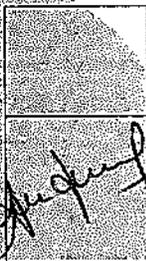
POR ELLO

El Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal la participación de Paloma Narváez que representa al Municipio en el Campeonato Panamericano y Sudamericano de judo a realizarse en la ciudad de Lima, Perú que tendrá lugar del 1º al 5 de noviembre del corriente.

Artículo 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaria de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaria de Deportes y Juventud-




LIC. DAMIAN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DEPORTE
Y JUVENTUD




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente D-4060-3941/17; y,

CONSIDERANDO:

Que fecha 12 de Mayo de 2017 mediante Decreto N° 1227, se adjudicó la Obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN BARRIOS", a la Empresa GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA S.A, por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 32.668.724,48).

Que, a los fines de garantizar la ejecución del Contrato, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones vigente, la empresa GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA SA presentó Póliza de seguro de caución, N° 63.747, emitida por la Compañía de Seguros CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A, y por un total de Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 22/100 (\$ 1.633.436,22), certificada por Escribano Público en fecha 22 de Mayo de 2017.

Que en fecha 30 de Mayo de 2017 se emitió la Orden de Compra N° 834, correspondiente a la Obra mencionada, a nombre de la empresa GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA S.A.

Que en fecha 8 de Junio de 2017, se suscribió el contrato de Obra entre la empresa mencionada y el Municipio de Lanús.

Que, según consta en el Expediente Administrativo de referencia y conforme la documentación presentada por la Contratista, la Empresa GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA S.A. ha reformado su estatuto, cambiando su denominación de Razón Social a GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A.

Que, el cambio de denominación de razón social ha sido inscripto por la Empresa Contratista en la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo el número N° 8333 del Libro 84, en fecha 4 de Mayo de 2017.

Que, cabe aclarar que, se está en presencia de una sola Persona Jurídica, modificándose solamente su razón social y manteniéndose su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT N° 30-67992375-3)

Que, las decisiones adoptadas por los órganos societarios surten efectos frente a terceros, una vez inscriptas las mismas en los Registros oportunamente creados a tal efecto (en el caso particular, Inspección General de Justicia).

Que, debido a que el cambio de razón social de la empresa contratada surte efectos a partir del día 4 de Mayo de 2017, debe procederse a modificar el Decreto de Adjudicación N° 1227 de fecha 12 de Mayo de 2017, como así también el Contrato suscripto en fecha 8 de Junio de 2017, en lo que respecta a la nueva razón social adoptada por la Empresa Contratista.

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias, el intendente de la Municipalidad de Lanús;

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 2 del Decreto N° 1227, de fecha 12 de Mayo de 2017, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2°: Tómase razón del cambio de denominación de la sociedad adjudicataria "GE CONSUMER & INDUSTRIAL ARGENTINA SA" por el de GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A. de la obra: "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN BARRIOS" con domicilio real en Avenida Corrientes N° 545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en calle Chascomús N° 536 Casillero N° 331 de Lanús Este, por un monto de Pesos TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$ 32.668.724,48); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente S-4060-3941/17.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a la Dirección General de Compras y a la empresa GENERAL LIGHTING SYSTEMS S.A.

ARTÍCULO 3.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial del Municipio como así también al Registro de Licitadores del Municipio; tome conocimiento la Dirección General de Contaduría General y la Dirección de Compras. Cumplido, archívese.

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2405/17 y el Expediente D-4060-4338/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2405/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 22", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2405/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2405/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2576/17 y el Expediente D-4060-4313/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2576/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 64", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2576/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2576/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2437/17 y el Expediente D-4060-4323/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2437/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN JARDIN Nº 939", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2437/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2437/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2540/17 y el Expediente D-4060-4316/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2540/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 77 - E.S.B Nº 25", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2540/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2540/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2573/17 y el Expediente D-4060-4329/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2573/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 59", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2573/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2573/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2584/17 y el Expediente D-4060-4315/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2584/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 56", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2584/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2584/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NÉSTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2682/17 y el Expediente D-4060-4320/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2682/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 74", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2682/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2682/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2509/17 y el Expediente D-4060-4333/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2509/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.T. Nº 7", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2509/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2509/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2434/17 y el Expediente D-4060-4332/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2434/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 21", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2434/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2434/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS.

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2404/17 y el Expediente D-4060-4340/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2404/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 506", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2404/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2404/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

17 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2544/17 y el Expediente D-4060-4326/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2544/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B Nº 40", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2544/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2544/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

 cada día
un poco
mejor.

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2436/17 y el Expediente D-4060-4318/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2436/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN C.E.C. Nº 802", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2436/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2436/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMLIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 B1824AAH Lanús-Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.368/2017, por el cual se solicita la contratación de la Sra. Reinoso Analía Rosana; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto la realización de inspecciones y supervisiones periódicas de las obras de infraestructura que realizara la Municipalidad en el partido de Lanús dentro del marco del Proyecto de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el Contratista realizará la administración, fiscalización, control y seguimiento de las tareas de campo, elaborar informes mensuales y un informe final, así también como el armado de agenda de obra, planificar los métodos de trabajo relacionados con todo lo referente a las acciones legales a realizar con las instituciones participantes del proyecto de obra y ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y arbitrar los medios necesarios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado.

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

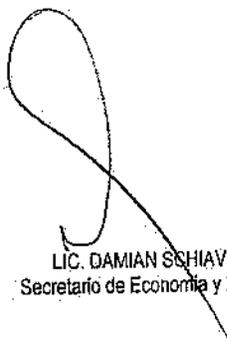
DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalidase a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.368/2017 por la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).

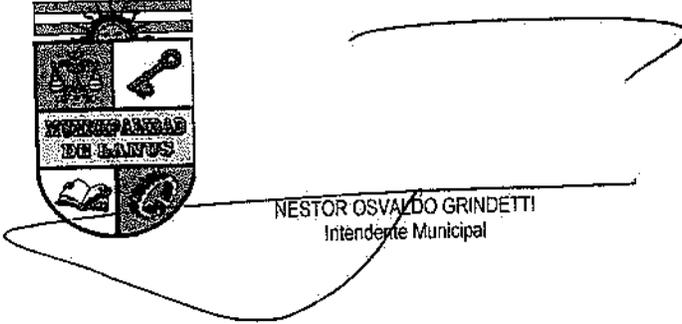
ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sra. Reinoso Analía Rosana – D.N.I. 29.482.493, por el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del año 2017, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 18 - Categoría Programática 62.78.62 - Partida 3.4.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.




LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° S-86.369/2017, por el cual se solicita la contratación de la Sra. Gugliotta Maria de la Paz Georgia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Locación de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Grindetti y el profesional correspondiente;

Que el presente Contrato tiene por objeto la realización de inspecciones y supervisiones periódicas de las obras de infraestructura que realizara la Municipalidad en el partido de Lanús dentro del marco del Proyecto de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el Contratista realizará la administración, fiscalización, control y seguimiento de las tareas de campo, elaborar informes mensuales y un informe final, así también como el armado de agenda de obra, planificar los métodos de trabajo relacionados con todo lo referente a las acciones legales a realizar con las instituciones participantes del proyecto de obra y ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y arbitrar los medios necesarios para lograr la mejor calidad de los trabajos, con el objeto que su desempeño responda al fin con que ha sido inspirado, concebido y preparado.

Que el pago del Contrato será abonado conforme a lo establecido en las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del mismo;

Que la Dirección de Contaduría General emite su informe al respecto;

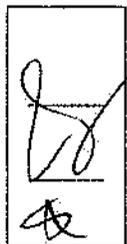
Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Convalidase a abonar el Contrato de Locación de Obra, peticionado por el expediente N° S-86.369/2017 por la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada en el artículo 1ro. a favor del Sra. Gugliotta Maria de la Paz Georgia – D.N.I. 29.920.563, por el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre del año 2017, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 18 - Categoría Programática 62.78.62 - Partida 3.4.9 – F.F. 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

18 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-701-147/2017, referente a la adquisición de "ACCESORIOS MUSICALES" para ser utilizados por las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social emite su informe al respecto, solicitando se contrate en forma directa a la firma UNDER MUSIC de CRISTIAN GABRIEL ITALIANO, por haberse realizado 3 (tres) llamados a Concurso de Precios, siendo ésta la única firma que se presentó en las distintas oportunidades;

Que en virtud a todo lo actuado la Dirección General de Compras comparte el criterio sustentado por la Secretaría interviniente, adjudicando en forma directa a la firma UNDER MUSIC de CRISTIAN GABRIEL ITALIANO, y por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma UNDER MUSIC de CRISTIAN GABRIEL ITALIANO – CUIT N° 20-25878713-8, con domicilio en la calle Belgrano N° 920 de la Localidad de Banfield, la adquisición de "ACCESORIOS MUSICALES" para ser utilizados por las dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de \$ 151.050.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.13 – Cat. Prog. 37 – Partidas 4.3.5 y 2.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

18 OCT 2017

Lanús,

VISTO:

Los objetivos propuestos por la Secretaría de Desarrollo Económico para fomentar y aportar herramientas que incentiven el desarrollo de las industrias locales, y

CONSIDERANDO:

Que se desarrollarán los "Ciclos de capacitación para emprendedores y Pymes" a cargo de la Lic. Laura Patrón, el mismo consta de diez clases de cuatro horas cada una, entre octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Que el mismo será dirigido a emprendedores y Pymes de acuerdo a distintas temáticas demandadas, los cuales serán asesorados e tutorados al respecto.

Que en virtud de la relevancia del evento se considera pertinente declarar dicho ciclo de interés municipal.

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los "Ciclos de capacitación para emprendedores y Pymes" a cargo de la Lic. Laura Patrón entre octubre, noviembre y diciembre del cte. en las instalaciones de la Universidad Kennedy, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 4651, Lanús Oeste.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la misma serán imputados en la Jurisdicción 01.19 - Categoría Programática 34 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Partida 3.4.5-3.9.1

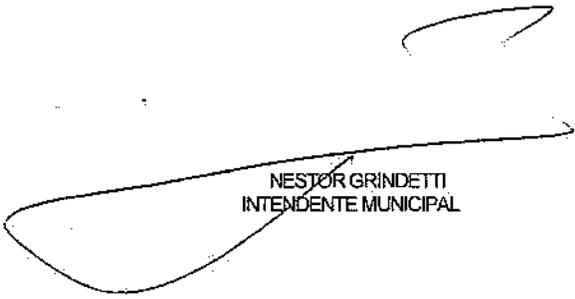
ARTICULO 3º: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría de Comunicación Social.



OSCAR RUBEN JOFRE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

18 OCT 2017

VISTO:

Las Ordenes de Compras Nros: 1390/17 y 1391/17, correspondientes a los Proveedores BURDEOS AUTOMOVILES S.A y PEUGEOT respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que dado el Empréstimo del Banco Provincia, según la Ordenanza N° 12273 para la adquisición de rodados, se hace necesario efectuar las modificaciones Presupuestarias de las Ordenes de Compras Nros: 1390/17 y 1391/17;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a proceder a transferir las Ordenes de Compras Nros: 1390/17 y 1391/17 por la suma total de \$ 2.867.670,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA), correspondientes a los Proveedores BURDEOS AUTOMOVILES S.A y PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A respectivamente, de la Fuente de Financiamiento 110 a la Categoría Programática 01.11.76 F.F 151 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO N° 3223

Lanús, 18 OCT 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86209-17

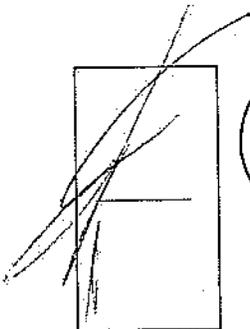
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-86209-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2º.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,



COORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 601-74/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 137 referente a la adquisición de "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" solicitado por la Secretaria de Salud

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsión de precios realizada según Acta de Apertura N° 137 no se presentaron oferentes.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 137 llevada a cabo el día 11 de Octubre del 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

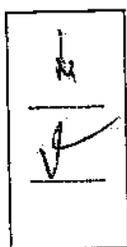
ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 152 -2do llamado- para el día 27 de Octubre de 2017 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "TIRAS DE GLUCEMIA PARA LA DIRECCION EMERGENCIAS SAME" solicitado por la Secretaria de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 520.000,00 (Pesos Quinientos veinte mil)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog 48 - Partidas 2.5.2- F.F 1.3.2 del Fondo de Origen Provincial.

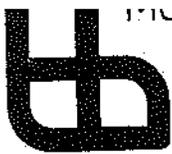
ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

Nº 3225

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día de la fecha al 31 de diciembre de 2017, al señor Sergio Ezequiel GONZALEZ, D.N.I. Nº 30.046.637, C.U.I.L. Nº 20-30046637-1, Nacionalidad Argentina, nacido el día 08 de marzo de 1983, con domicilio en la calle 451 Casa 1º "16", Florencio Varela, Código Postal 1888, Legajo Nº 26952/8, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3226

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del agente Leandro Sebastián ALASINO, Legajo Nº 25766/8 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciona

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo Nº 8925/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuesto por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 17 de octubre de 2017 lo dispuesto mediante Decreto 3191/2017, con referencia al agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo Nº 8925/8.-

Artículo 2º.- Aceptase a partir del día 17 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo Nº 8925/8, L.E. Nº 7.682.201 quien ocupaba un cargo categoría 24 con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 652 Agrupamiento 4; registrando una antigüedad de cuarenta y cuatro (44) años, un (01) mes y catorce (14) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 3º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y tres (33) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 4º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Miguel Ángel GONZALEZ, Legajo Nº 8925/8.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noélia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3228.-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 lo dispuesto mediante Decreto 2719 de fecha 8 de septiembre de 2017, con referencia a la agente Susana Leonor LAGRECCA, Legajo Nº 14660/5 y continúen desempeñando funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado, Categoría 24, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda; insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3229

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 lo dispuesto mediante Decreto 2839 de fecha 15 de septiembre de 2017, con referencia a la agente María Eva RODRIGUEZ, Legajo N° 20569/0 y continúen desempeñando funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Categoría 20, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

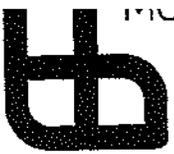
Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecçiono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3230

DECRETO

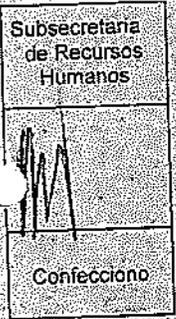
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del decreto 2263/17, **Artículo 1º.-** Confírmase a partir del día de la fecha, al agente Javier Marcelo ESCALANTE, Legajo Nº 15201/5, en el cargo Jefe de División Despacho, dependiente del Departamento Coordinación de la Secretaría de Cultura y Educación, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 2, quién hasta la fecha reservaba un cargo categoría 16, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

10 OCT 2017

LANUS,

Nº 8231

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 10 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Lucía Pilar GONZALEZ, D.N.I. Nº 39.327.738, C.U.I.L. 27-39327738-1, nacida el día 13 de diciembre de 1995, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Lujan 1351, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26987/4, Personal Temporal Mensualizado desarrollando funciones de Asistente Administrativa, Jurisdicción 1.1.1.01.000, Categoría Programática 04, Oficina 1001, categoría 288, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado

[Signature]
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

Nº 3232 -

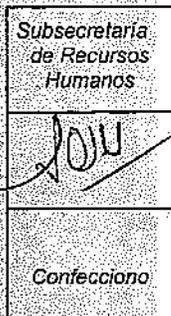
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de octubre de 2017, funciones de Inspector en el área de la Dirección de Control Ambiental e Industria, al agente Oscar Alberto FELICE, Legajo Nº 22622/0, categoría 288, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Asígnasele a partir del día 1º de octubre de 2017, funciones de Inspector en el área de la Dirección de Control Ambiental e Industria, al agente Daniel Emiliano RIVAS, Legajo Nº 21229/0, categoría 18, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 4.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



18 OCT 2017

LANUS,

Nº 3233

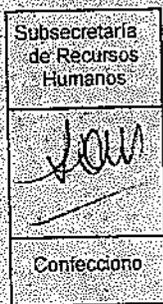
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Zeus Agustín PONCE, Legajo Nº 26551/9, al área de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, categoría 290, con funciones de Coordinador, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, Oficina 319.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 18 OCT 2017
Nº 3234

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente María Florencia TORRES, Legajo Nº 24642/0, al área de la Dirección de Asistencia Crítica, categoría 284 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 710, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



18 OCT 2017

LANUS,

Nº 3235

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Griselda Nerina GUMA, Legajo Nº 15623/7, al área de la Dirección de Vigilancia, categoría 20 con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 5; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Emergencia y Defensa Civil, Oficina 1500.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT: NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



18 OCT 2017

LANUS,

Nº 3236.-

DECRETO

Visto lo solicitado por Expediente Nº P-915515/2017,

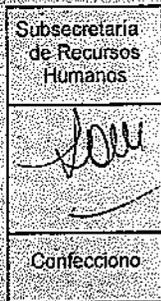
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios de la agente Silvina Alejandra PIRILLO, Legajo Nº 18088/3, al área de la Dirección de Niñez y Adolescencia, categoría 20, con funciones de Abogada, Personal Profesional, Agrupamiento 3, Oficina 7004, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37; quien prestara funciones en el área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, Oficina 804.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de octubre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

Nº 3237

Visto lo solicitado en expediente D-83289/16,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

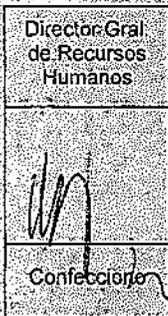
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Carlos Ramón LIZARRAGA, Legajo Nº 24657/2, al área de la Dirección General de Higiene Urbana y reubicase a un cargo categoría 285, y asígnasele funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 22, Oficina 210, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de junio de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3238

DECRETO

Visto lo solicitado por el Tribunal Municipal de Faltas, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Desígnase Interinamente a partir del día de la fecha, Oficial 1º del Juzgado Nº 3 del Tribunal Municipal de Faltas a la agente Irma Edith MENDEZ, Legajo Nº 15802/4, categoría JB (36), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.000, Categoría Programática 17, Oficina 205, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

Nº 3239

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnasele a partir del día 1º de octubre de 2017, funciones de Auxiliar de Administración, a la agente Liliana Erica TRONNES, Legajo Nº 21437/9, categoría 13, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 403, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

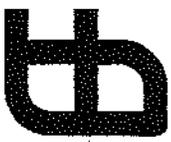
Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecion

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017
Nº 3240 .-

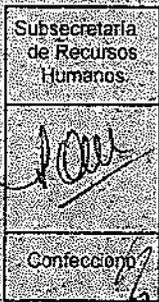
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio del agente Rene Arnaldo CAÑETE, Legajo N° 13651/4, al área de la Dirección General de Control Comunal, categoría 24 y asignasele funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 4; quien prestara funciones en el área del Departamento Choferes Oficiales, Oficina 110.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3241

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Secretaría de Comunicación Social (Centro de Atención al Vecino), Oficina 1709, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>
13448/0	MAGARO DE RAGUSA ANA EVA	JA (37)
21168/4	WALTER PAULA ANALIA	13
25694/6	FERREYRA TAMARA CLAUDIA	283
25687/6	RAMIREZ YANINA PAOLA	283
25688/5	MUÑOZ ESTEBAN DAMIAN	283
22127/0	ICANAMORTA MONICA SILVIA	16
20949/6	AUTERI SONIA BEATRIZ	18
22126/1	GALARZA RAMONA ALBA	16
25642/3	CARRIZO DALILA	283
25871/5	SANTAMARIA ROMINA ANDREA	285
21409/6	TORREIRO LAURA BEATRIZ	16
25693/7	ZEBALLOS CLAUDIA ALEJANDRA	283
20712/2	COBAS SILVIA SANDRA	20
25881/2	CANO ALAN IVAN	285
25508/4	LARRA DANIELA NAIR	285
25643/2	ACOSTA SILVIA YANINA	283
25690/0	ATTANASIO MICAELA BRENDA	283
25689/4	NORIEGA ELI RUTH	283
11399/3	MUINA EMMA ADRIANA	20
21066/1	CURIA SILVINA MARIA	13
24332/8	ASGUA DELIA MARTA	310
23803/8	SPINELLI CARLOS GASTON	310

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de octubre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.



Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3242

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Luis Cristian MACIEL, D.N.I. N° 22.269.904, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo N° 25381/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionario

EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de octubre de 2017, al agente Eliseo Juan GARCIA, Legajo Nº 12086/7, en el régimen denominado "Gastos por Comidas", Categoría 18, con funciones de Operador de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

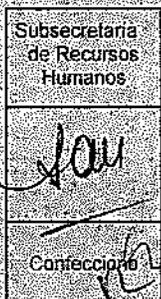
Nº 3244.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de octubre de 2017, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Matías TAGLIAFICO, Legajo Nº 25785/3 con funciones de Inspector, categoría 290, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017
Nº 3245

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Rosa Josefina TORRES, Legajo N° 21963/9, al área de la Secretaría de Gobierno, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 5; quien prestaba servicios en el área de la Dirección de Programas Deportivos y Recreación Oficina 712.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de octubre 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

[Signature]
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
 DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS



[Signature]
 ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3246

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Iris Gladys RICCI, Legajo Nº 23113/0 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Valeria Paola IBANCHI, Legajo Nº 25703/9 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente María Fernanda GARCIA, Legajo Nº 25768/6 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de octubre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente María del Rosario RODRIGUEZ, Legajo Nº 18371/8 y designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 302, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado <i>[Signature]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús-Oeste
0800-333-5268 (lanus) - www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.



18 OCT 2017

LANUS,

Nº 3247

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Gustavo Adolfo PUENZO, Legajo Nº 16394/3, al área de la Dirección de Deportes, categoría 23, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero, Agrupamiento 6, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01; quien prestara funciones en el área de la Subdirección Mantenimiento, Oficina 104.-

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Ricardo Gustavo VARGAS, Legajo Nº 22499/2, al área de la Dirección de Deportes, categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 715, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01; quien prestara funciones en el área de la Subdirección Mantenimiento, Oficina 104.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de octubre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado <i>[Signature]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 B1824AAH Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3248

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de agosto de 2017, al agente Diego Javier LECOUNA, Legajo Nº 25933/0, D.N.I. Nº 27.573.748, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 21, Oficina 311, registrando una antigüedad un (01) año y siete (07) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Alejandro Gabriel MEDINA, D.N.I. Nº 40.136.377, C.U.I.L. Nº 20-40136377-8, Nacionalidad Argentina, nacido el día 22 de Febrero de 1997, con domicilio en la calle Montes de Oca 2072, Timbre "B", Barracas, Código Postal 1270, Legajo Nº 26965/2, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 21, Oficina 311, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono <i>[Signature]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 18 OCT 2017
Nº 8249

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Marcela Adriana RIOS, Legajo Nº 14395/6, al área del Centro Educativo Nº 4, categoría 22 con funciones de Preceptora con Grupa a Cargo, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 724, Agrupamiento 9; quien prestará funciones en el área de la Dirección General de Centros Educativos, Oficina 720.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

3250

Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de octubre de 2017, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", al agente Cristian Adrián DROGO, Legajo Nº 14458/0, Administrador Interino de la Unidad Sanitaria Intermedia Centro Piloto Villa Jardín, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría
de Recursos
Humanos

Confecciona

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

Nº 3251

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 3 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Myrian Edith CHIARAMELO, D.N.I. Nº 23.155.154, C.U.I.L. Nº 27-23155154-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 27 de septiembre de 1972, con domicilio en la calle Juncal 3224, Lanús Este, Código Postal 1824, Legajo Nº 26978/6, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 201, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
 DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS



[Signature]
 ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



10 OCT 2017

LANUS,

Nº 3252.-

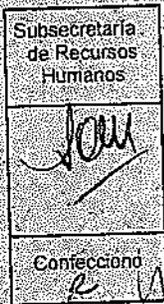
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

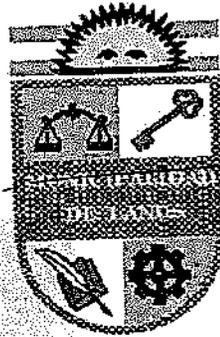
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Claudia Alejandra TRIUNFO, Legajo Nº 24223/5, al área de la Secretaría de Desarrollo Social, categoría 285 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9; quien prestara funciones en el área del Departamento Coordinación Programas Sociales y Productivos, Oficina 711.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



[Handwritten Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017
 Nº 3259

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Andrea Fabiana SAGOT, Legajo Nº 22247/9, al área de la Dirección de Inspección de Obras Particulares, categoría 287 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 3008, Agrupamiento 9; quien prestara servicios en el área de la Subsecretaría de Higiene Urbana, Oficina 1401.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos a promover oportunamente a partir del día 1º de octubre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado
<i>[Signature]</i>

[Signature]
 CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
 SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
 DAMIAN SCHIAVONE
 SECRETARIO DE ECONOMIA
 Y FINANZAS



[Signature]
 ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017
Nº 3254 .-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente Roxana Elizabeth GIFFONI, Legajo N° 14577/0, al área del Centro Educativo N° 4, categoría 21 con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 724, Agrupamiento 9; quien prestará funciones en el área de la Centro Educativo N° 3, Oficina 723.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



18 OCT 2017

LANUS,

Nº 3255

DECRETO

Nº _____

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de octubre de 2017, al agente Eduardo Antonio LEGUIZAMON, Legajo Nº 26787/4, D.N.I. Nº 40.770.277, al cargo categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Juan José ACUÑA, D.N.I. Nº 25.563.024, C.U.I.L. Nº 20-25563024-6, Nacionalidad Argentina, nacido el día 14 de octubre de 1976, con domicilio en la calle Blas Parera 635, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26974/0, en un cargo Categoría 310, con funciones de Mantenimiento, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado
<i>[Signature]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 18 OCT 2017

DECRETO

Nº 3256

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Julieta LICCIARDI, D.N.I. Nº 22.923.661, C.U.I.L. Nº 27-22923661-5, nacida el día 7 de octubre de 1974, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Maure 1767, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26993/5, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602, categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 8257

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Inclúyase a partir del día 1º de noviembre de 2017, en el régimen denominado "Gastos de Movilidad", a la agente Verónica Mariela CORRADO, Legajo Nº 22720/7, categoría JB (36), Jefa de División, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37, Oficina 705, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 8258

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Susana Lujan VITIPALDI, Legajo Nº 20685/3,

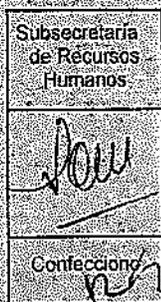
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 2 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Susana Lujan VITIPALDI, Legajo Nº 20685/3, D.N.I. Nº 11.396.672, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 628, registrando una antigüedad de trece (13) años, dos (02) meses y trece (13) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de dieciocho (18) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

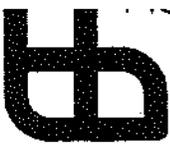


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 18 OCT 2017

Nº 3259

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por el agente Mario Andrés ROMERO, Legajo Nº 25738/5,

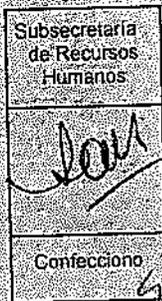
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 29 de septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Mario Andrés ROMERO, Legajo Nº 25738/5, D.N.I. Nº 30.078.637, categoría 295, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y veintiocho (28) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86.219-17, haciendo saber que el agente JARDIN Héctor Ramón, Legajo N° 24727/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley 14.656,

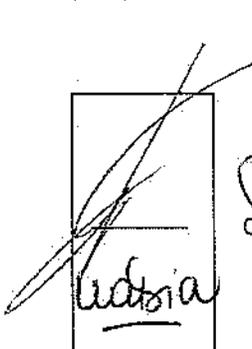
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente JARDIN Héctor Ramón, Legajo N° 24727/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2º.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



Handwritten signature of Noelia V. Quindimil.

CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **8261**

Lanús, **18 OCT 2017**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86295-17, haciendo saber que el agente CHAVEZ Facundo Oscar, Legajo N° 22691/0, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656,

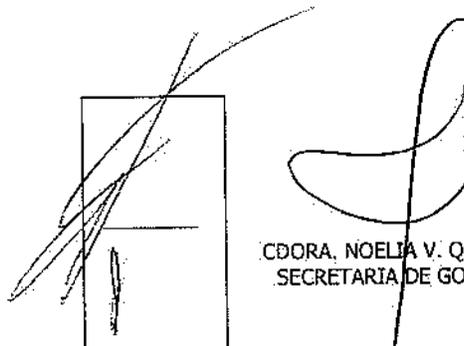
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente CHAVEZ Facundo Oscar, Legajo N° 22691/0 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.


CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86171-17, haciendo saber que el agente SANTAMARIA Alan Yael, Legajo N° 22708/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

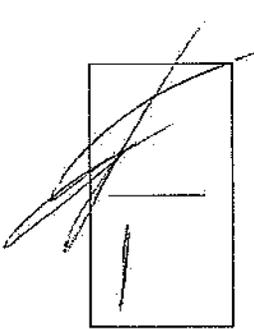
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente SANTAMARIA Alan Yael, Legajo N° 22708/5 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Desígnese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **18 OCT 2017**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86296-17, haciendo saber que el agente VILA Adriana, Legajo N° 22792/4, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

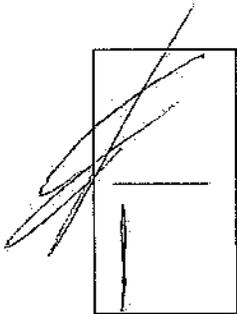
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente VILA Adriana, Legajo N° 22792/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remitase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **3264**Lanús, **18 OCT 2017**.

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86297-17, haciendo saber que el agente MOLINA Rubén Osvaldo, Legajo N° 24095/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MOLINA Rubén Osvaldo, Legajo N° 24095/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designése como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remitase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86170-17, haciendo saber que el agente MAIDANA Angélica Vanesa, Legajo N° 23485/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

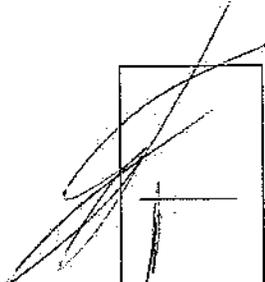
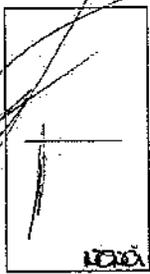
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MAIDANA Angélica Vanesa, Legajo N° 23485/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO


ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3266

Lanús, 18 OCT 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86175-17

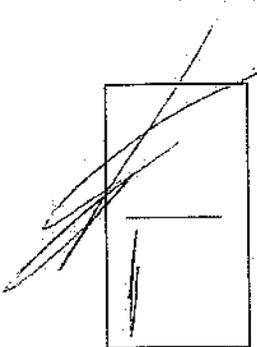
EL INTENDENTE MUNICIPAL

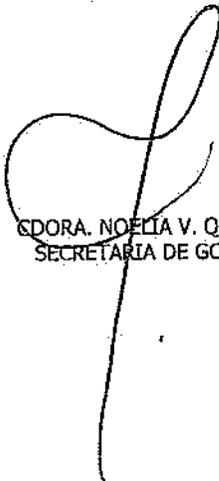
DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-86175-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

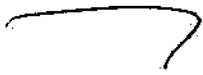
Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86169-17, haciendo saber que el agente MARTINEZ Edgardo Martín, Legajo N° 25511/8, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

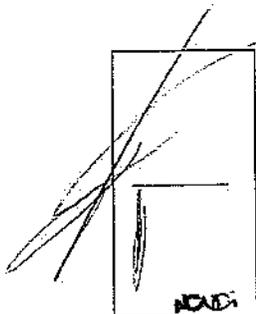
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MARTINEZ Edgardo Martín, Legajo N° 25511/8 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



Handwritten signature of Noelia V. Quindimil, Secretary of Government.

CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3268

Lanús, 18 OCT 2017

Visto lo actuado en el expediente N° D-86277-17

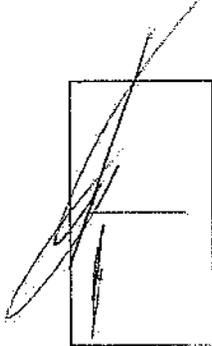
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° D-86277-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas para que tome intervención de estilo dentro de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **18 OCT 2017,**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86058-17 y sus agregados D-86059-17, D-86097-17, haciendo saber que el agente VILLALBA Erika Antonella, Legajo N° 25917/2, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

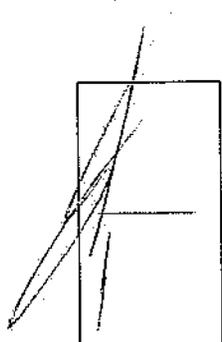
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente VILLALBA Erika Antonella, Legajo N° 25917/2 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO **3270**

Lanús, **18 OCT 2017**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-85941-17 y su agregado D-85942-17, haciendo saber que el agente ROMAN Jesús Jeremías, Legajo N° 23469/4, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

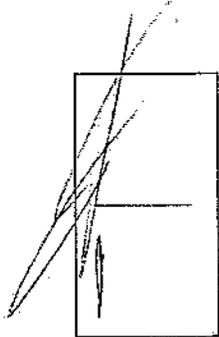
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente ROMAN Jesús Jeremías, Legajo N° 23469/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **18 OCT 2017**

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86060-17 y sus agregados D-86061-17, D-86062-17, haciendo saber que el agente MAZZAGLIA Alex Nahuel, Legajo N° 25799/6, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

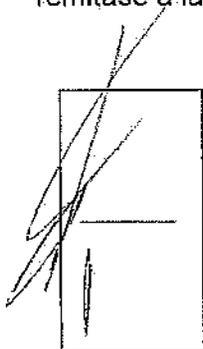
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente MAZZAGLIA Alex Nahuel, Legajo N° 25799/6 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús. 18 OCT 2017

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86098-17, haciendo saber que el agente LOPEZ Micaela Lujan, Legajo N° 24445/7, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley N° 14.656,

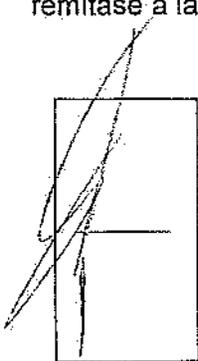
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativa a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente LOPEZ Micaela Lujan, Legajo N° 24445/7 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017.

Visto la comunicación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos a fojas 1 del expediente N° D-86.218-17, haciendo saber que el agente SERRANO Marcelo Alejandro, Legajo N° 24634/1, ha incurrido en inasistencias sin justificar, encontrándose incurso en lo establecido en el artículo 107° de la Ley 14.656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente SERRANO Marcelo Alejandro, Legajo N° 24634/1 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes.

Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora del Departamento de Sumarios.

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 18 OCT 2017

Visto lo actuado en el expediente N° S-86281-17

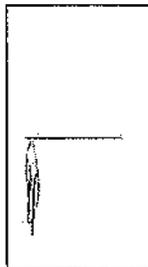
EL INTENDENTE MUNICIPAL

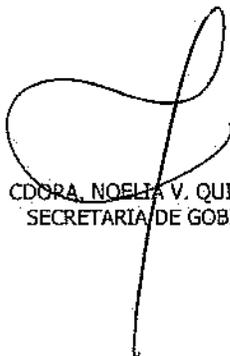
DECRETA

Artículo 1°.- Ordénese la instrucción de sumario administrativo a fin de investigar el hecho denunciado por expediente N° S-86281-17 y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente imputación de cargos.

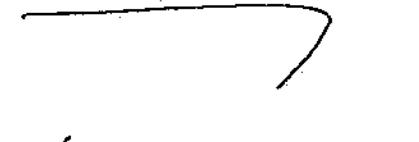
Artículo 2°.- Designese como funcionario sumariante a la señora Subdirectora de Sumarios.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos ; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La nota de la Secretaría de Salud de fecha 19/10/2017 en donde informa que el ingreso en la Cuenta 1.7.5.01.32 "SUMAR" excede lo estimado para el presente ejercicio; y

Considerando:

Que se hace necesario realizar readecuaciones en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, en función de nuevos requerimientos a ejecutarse en el marco del Programa SUMAR;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

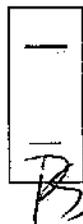
Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 2.297.559,48.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 17 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 32	
"SUMAR"	
Origen Provincial – Afectados (2.2)	\$ 1.697.559,48.-
Tipo 22 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 23	
"SUMAR T.C."	
Origen Provincial – Afectados (2.2)	\$ 600.000,00.-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 2.297.559,48.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 06	
Categoría Programática 49 "Plan Sumar"	
Fuente de Financiamiento: 1.3.2	
Partida 1.1.3 "Retribuciones que no hacen al cargo"	\$ 1.273.169,61.-
Partida 3.9.9 "Otros"	\$ 424.389,87.-
Partida 4.3.7 "Equipo de Oficina y Muebles"	\$ 600.000,00.-

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Salud, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DECRETO

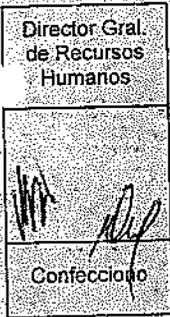
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de octubre de 2017 las designaciones en carácter de Personal Temporario Mensualizado de los agentes que se detallan en el Anexo I, quienes a partir del mismo día serán reubicados en los cargos y con la función que en cada caso se determina.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tome razón Subsecretaria de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIO DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombre	De Categ.	Función	A Categ.	Nro. de Oficina	Oficina
1	181189 CARRERA CLAUDIO ARIEL	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	714	PROF. DE DEPORTES - H. CÁTEDRA
2	201645 PANOSSIAN JORGE DANIEL	283	CHOFERES	16	1601	SECR. DE CULTURA Y EDUCACIÓN
3	210953 OLIVA FRANCISCO CARLOS	284	PEÓN DE BARRIDO	9	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
4	211143 CAMPAÑO ADRIANA MATILDE	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	1602	SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR
5	211949 FREIRE LUCIANA DANIELA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	106	DIR. DE PRENSA Y NUEVOS MEDIOS
6	214607 BARBERAN OSVALDO	285	CHOFERES	16	209	DIR. MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
7	215523 LYZMYSIUK PABLO ADRIAN	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	715	DIR. DE DEPORTES
8	226284 DIAZ JUAN MANUEL	285	INSPECTORES TR NSITO	16	319	DIR. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
9	226682 RODRIGUEZ PATRICIA VERONICA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	608	DIR U.S.V. ALSINA
10	141567 GONZALEZ MONICA BEATRIZ	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	1603	SUBSECRETARIA DE CULTURA
11	227951 LEMA GABRIELA FERNANDA	292	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	720	DIR. GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS
12	229836 RAMIREZ ROGELIO ALEJANDRO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	618	DIR. UNIDAD SANITARIA N. NATIELLO
13	231778 RIVERO JONATHAN EMANUEL	285	TÉCNICO LABORATORISTA	18	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
14	233051 LEAL ALBERTO ENRIQUE	285	INSPECTORES TR NSITO	16	319	DIR. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
15	234199 TALIENTO JULIETA CAROLINA	292	MAESTRA DE SECCIÓN JARDINERIA	16	720	DIR. GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS
16	234852 MAIDANA ANGELICA VANESA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	208	DIR. GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS
17	235237 FERNANDEZ RAUL	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	9	210	SUBDIR. ARBOLADO URBANO
18	220196 FERNANDEZ CRISTIAN FABIAN	283	PEÓN DE BARRIDO	16	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
19	235440 LOPEZ CARLOS RICARDO DANIEL	283	CHOFERES	16	712	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
20	236445 MENGOCHEA MARISELA ELIZABETH	285	FOTÓGRAFO	14		DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREA
21	236737 LIBERTINO ROBERTO OSCAR	284	CHOFERES	16	502	DIR. DE BIENES OPERATIVOS
22	236782 ROBLEDO PABLO LEONARDO	284	GOMERO OFICIAL	14	502	DIR. DE BIENES OPERATIVOS
23	237158 GONZALEZ STEFANIA ALEJANDRA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	720	DIR. GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS
24	238199 TORTOSA SERGIO ALEJANDRO	284	CHOFERES	16	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA
25	238108 TORRES MARCELA VERONICA	285	ENFERMERO	14	6003	DIR DE EMERGENCIA
26	235705 HEREDIA MATIAS MARTIN	285	CHOFERES	16	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
27	239422 LAZARTE PATRICIA ALEJANDRA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	305	DIR. GRAL DE RECURSOS HUMANOS
28	239839 ARRIETA MARIA MERCEDES	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	202	TRIBUNAL DE FALTAS
29	240095 CAZILA CAMILA MACARENA	284	OPERADOR DE P.C.	16	701	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
30	240101 TABARES ALEX FERNANDO	284	OPERADOR DE P.C.	16	1519	DIR. DE SEGURIDAD VIAL
31	240864 CANDIA CHRISTIAN ARIEL	283	PEON	9	207	SECR. DE ESPACIOS PUB. Y AMB. SUSTENTABLE

32	240518	GODOY VERONICA CRISTINA	283	PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	9	618	DIR. UNIDAD SANITARIA N. NATIELLO
33	242518	CHAVES SILVIA ESTER	285	OPER. DE TELEFONO Y RADIOCOMUNICACIONES	18	6003	DIR DE EMERGENCIA
34	242688	SERRAMIA CARLOS FABIAN	285	CHOFERES	16	6003	DIR DE EMERGENCIA
35	221094	DIAZ JOSE ROBERTO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
36	244703	BARICHEVAL ELIZABET ALEJANDRA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	507	DIR. DE LA VIA PUBLICA
37	214944	NACIMENTO TERESA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	715	DIR. DE DEPORTES
38	245133	IBÁÑEZ PATRICIA MABEL	283	ORDENANZA	10	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
39	244590	CUSIDO CRISTIAN ALBERTO	285	INSPECTOR	16	319	DIR. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
40	244800	RETAMAR CLAUDIO ADRIAN	284	PEÓN DE BACHEO	11	507	DIR. DE LA VIA PUBLICA
41	215037	MATURANA HORACIO EDUARDO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	301	SECRETARIA DE GOBIERNO
42	247249	CORTES HECTOR RAMÓN	283	PEÓN DE BACHEO	11	507	DIR. DE LA VIA PUBLICA
43	247416	BASUALDO MIGUEL ANGEL	283	CHOFERES	16	106	DIR. DE PRENSA Y NUEVOS MEDIOS
44	247878	FIGUERAS ADRIANA BEATRIZ	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
45	213736	DASSIEU ELSA CLARA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	712	DIRECCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREA
46	248873	DIJANO GABRIEL DOMINGO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	208	SUBDIR. ARBOLADO URBANO
47	249294	CORREA SABRINA GISELE	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	804	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL Y TECN
48	249346	TOMKIEWICZ IGNACIO	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	323	DIR. DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
49	248129	CHIOTTI GISELA ELIANA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	804	SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL Y TECN
50	249230	AQUINO ELIZABETH	284	CUIDADOR DE ANIMALES	12	652	DIR. DE ZOONOSIS URBANA
51	237574	CARDOZO ANALIA LORENA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	622	DIR. U.S. VILLA JARDIN
52	249045	SALAMON MARISA FLAVIA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
53	252593	CAPI FERNANDA SOLEDAD	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
54	252885	CARRERAS FLAVIO JAVIER	285	CHOFER DE AMBULANCIA	16	6003	DIR DE EMERGENCIA
55	254195	MASEVICIUS SASHA DANIEL	285	CHOFERES	16	6003	DIR DE EMERGENCIA
56	254362	DE SETA LAUTARO JULIAN	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
57	254733	LECOUNA TATIANA ALESIA	283	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
58	241452	PALESTRO JUAN ANTONIO	285	CHOFER DE AMBULANCIA	16	6003	DIR DE EMERGENCIA
59	254344	CASET LEONARDO ADRIAN	285	CHOFER DE AMBULANCIA	16	6003	DIR DE EMERGENCIA
60	255127	FIGUEROA GUSTAVO HERNAN	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	1401	SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA
61	253622	CHAZARRETA YESICA ELIANA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	305	DIR. GRAL. DE RECURSOS HUMANOS
62	160957	CUENCA MARCELA FABIANA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	1601	SECR. DE CULTURA Y EDUCACION
63	254034	TORRES WALTER MARTIN	283	PEÓN DE BARRIDO	9	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
64	254520	PAZ SUSANA CELESTE	283	PEÓN DE BARRIDO	9	210	DIR. GRAL. HIGIENE URBANA
65	236986	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	720	DIR. GRAL. DE CENTROS EDUCATIVOS
66	246651	JOSEIRA KARINA ALEJANDRA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	633	DIR. UNIDAD SANITARIA M. NORGREEN
67	231741	VILLEGAS NORMA BEATRIZ	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	646	DIR. UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO
68	235042	IURLARO MARIA DEL CARMEN	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	602	DIR. UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO
69	235079	OJEDA NATALIA VERONICA	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	13	628	DEPTO. MEDICINA PREVENTIVA
70	234533	POSDELEY JOSE RICARDO	285	CHOFERES	16	6003	DIR DE EMERGENCIA



LANUS, 19 OCT 2017

Nº 3277

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Dirección de Discapacidad, Oficina 706, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 37,:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>	<u>FUNCION</u>	<u>OFICINA ANTERIOR</u>
24061/5	PALUMBO SILVANA LAURA	284	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	715
23409/2	CHAPARRO MARIA BELEN	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1802
22670/7	MAZZEI AGUSTINA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	1802
24087/3	CABRERA PRIMO CARLOS ALBERTO	16	CHOFER	701
23382/0	MORENO ESMORIS CRISTIAN EZEQUIEL	285	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701
24789/6	D'ABRAMO LUCIA JOHANA	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	720

Artículo 2º.- Autorízase a partir del día 1º de agosto de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que a continuación se detallan al área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 704, Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CAT</u>	<u>FUNCION</u>	<u>OFICINA ANTERIOR</u>
25779/2	VELAZQUEZ LEANDRO DANIEL	286	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701
25781/7	ESPINDOLA CRISTIAN DAMIAN	286	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701
26516/6	EGUES RAMON ROQUE	310	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	701

Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de agosto de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Firma]</i>
Confecciono

[Firma]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Firma]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



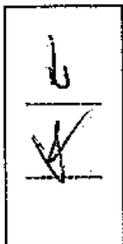
LANUS, 19 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 1800-84/17 de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 153 del Decreto N° 6769/58 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

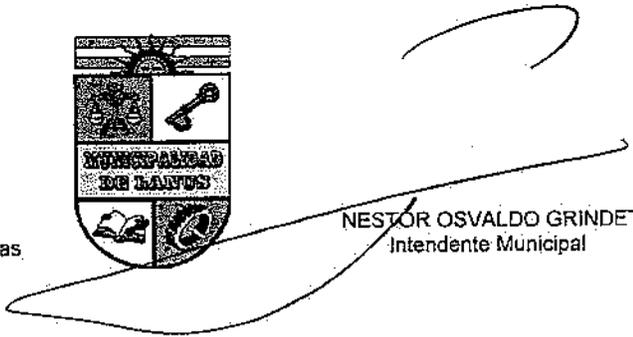
DECRETA

- ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 153 prevista para el día 30 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs. referente a la adquisición de: "VIANDAS" solicitado por la Secretaria de Deportes y Juventud según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 586.500,00 (Pesos Quinientos ochenta y seis mil quinientos)
- ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
- ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados en el artículo 1° del presente Decreto.
- ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.18 - Cat. Prog 55- Partida 5.1.7- F.F 1.3.3 de Origen Nacional.
- ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Deportes y Juventud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda-




LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DECRETO

LANUS, 19 OCT 2017

Nº 3279

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo Nº 5, a la agente Gabriela Fabiana GOMEZ, Legajo Nº 12560/4, categoría 71, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 725; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 734.-

Artículo 2º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo Nº 16, a la agente Marcela Fabiana BLACONA, Legajo Nº 13684/2, categoría 72, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 720; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 728.-

Artículo 3º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Vice Directora General Interina del centro educativo Nº 6, a la agente María Zulma CABRERA, Legajo Nº 12803/4, categoría 73, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 726; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 733.-

Artículo 4º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo Nº 3, a la agente Francisca Rosario MENDOZA, Legajo Nº 11632/3, categoría 72, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 723; con reserva de su cargo presupuestario categoría 24, con funciones de Psicopedagoga, Personal Profesional, Agrupamiento 3, Oficina 734.-

Artículo 5º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Maestra a Cargo de Vice Dirección Interina del Centro Educativo N° 4, a la agente Sandra Marcela VIDAL, Legajo N° 14215/5, categoría 73, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 724; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 724.-

Artículo 6º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo N° 2, a la agente Ana María ROMERO de PASTORE, Legajo N° 12805/2, categoría 71, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 722; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 720.-

Artículo 7º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Vice Directora General Interina del Centro Educativo N° 10, a la agente Mariana Andrea MAZZOLINI, Legajo N° 14235/9, categoría 73, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 730; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 730.-

Artículo 8º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Vice Directora General Interina del Centro Educativo N° 14, a la agente Nora Patricia CARBALLA, Legajo N° 12149/1, categoría 74, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 735; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 733.-

Artículo 9º. - Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo N° 17, a la agente Claudia Patricia CARA, Legajo N° 11865/1, categoría 72, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 720; con reserva de su cargo presupuestario categoría 74, Vicedirectora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 720.-



Artículo 10º. -Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo N° 9, a la agente Sandra Gisela SEOANE, Legajo N° 13394/4, categoría 71, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 729; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 727.-

Artículo 11º. -Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo N° 11, a la agente Liliana María ARES, Legajo N° 12928/8, categoría 72, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 731; con reserva de su cargo presupuestario categoría 73, Vicedirectora, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, Oficina 727.-

Artículo 12º. -Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Vice Directora General Interina del Centro Educativo N° 7, a la agente Marisa Cecilia DE LORENZO, Legajo N° 14127/5, categoría 73, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 727; con reserva de su cargo presupuestario categoría 21, Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 726.-

Artículo 13º. -Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, Directora General Interina del Centro Educativo N° 4, a la agente Bibiana Inés AÑORGA, Legajo N° 13004/6, categoría 72, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 721; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Maestra de Sección, Personal Docente, Agrupamiento 8, Oficina 729.-

Artículo 14º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 15º. -Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 19 OCT 2017

Nº 3280

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Lilia Marceia FONTANA, D.N.I. Nº 26.488.706, C.U.I.L. Nº 27-26488706-8, nacida el día 2 de abril de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Ministro Brin 4153, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26996/2, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01,11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 20 OCT 2017

VISTO:

El acuerdo arribado en el marco de la Paritaria Central en Acta N° 5 de fecha 01 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que en dicha marco, se llegó a consensuar mejoras, adelantando el incremento salarial del 2% (dos por ciento) sobre los salarios de cada categoría al 31 de diciembre 2016, establecido con fecha 1 de noviembre 2017 a partir del 1° de octubre 2017.

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto el artículo N°4 y N°5 del Decreto N°0910 con fecha 21 de Abril de 2017.

ARTICULO 2º: Se establece a partir del 01 de Octubre de 2017, la Escala Salarial para el Personal Municipal comprendido en las normativas vigentes, Temporario Mensualizado, Carrera Médica y Horas del Personal con Funciones de Cátedra, de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 3º: Adecuase lo normado a Dto. 911 y 912/2017 con fecha 21 de Abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°2 del presente.

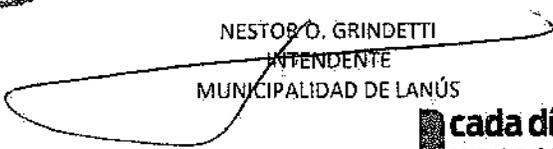
ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Salud, Dr. SIELI Gustavo, la Secretaria de Gobierno Contadora QUINDIMIL Noelia y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. SCHIAVONE Damián.


Dr. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANUS


Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS




Cdra. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LANUS

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MUNICIPAL- SUELDOS BASICOS Y BONIFICACIONES VIGENTE A/P DEL 01/10/17

CAT.	DENOMINACION PERSONAL	Sueldo basico por funcion	Bonific. 2005 13%	Bonific. 2006 10%	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/13	Antig. Valor por año h/ 28/02/13	Antig. Anterior 31/12/95
------	-----------------------	---------------------------	-------------------	-------------------	-------	----------------------------------	----------------------------------	--------------------------

PERSONAL DENTRO DEL ESTATUTO JERARQUICO CON ESTABILIDAD

32	Sub-Contador General-Directores Generales							
	Sub-Director Gral. Análisis y Contralor de Asig.							
	Subtesorera Gral. Y Subdirección Gral de Com	35.715,23			35.715,23	714,30	357,15	892,88
30	Sub-Directores Grals.- Directores- Secretarios							
	Tribunal de Faltas - Subdirectores	32.354,32			32.354,32	647,09	323,54	808,86
JA/37	J.Departamento y Sup. Tecn Docente	29.028,88			29.028,88	580,58	290,29	725,72
JB/36	J.Division, Ofic.Tribunal de Faltas	21.849,42			21.849,42	436,99	218,49	546,24
JC/35	J.Terminal de Computación	20.443,10			20.443,10	408,86	204,43	511,08
JD/34	J.Sección, Supervisores Adm. Unidades Sanitarias y Sub.mayordomo	17.454,50			17.454,50	349,09	174,55	436,36
JE/33	Capataces	16.018,44			16.018,44	320,37	160,18	400,46

JERARQUICO DOCENTE CON ESTABILIDAD

DA/	Directora General de Escuela Maternal	24.777,62			24.777,62	495,55	247,78	619,44
DB,	Directora General de Jardín de Infantes	23.371,34			23.371,34	467,43	233,71	584,28
DC/73	Vice- Directora General de Escuela Maternal	20.057,39			20.057,39	401,15	200,57	501,43
DD/74	Vice -Directora General de Jardín de Infante	18.621,32			18.621,32	372,43	186,21	465,53
DE 1/75	Maestro a Cargo de Dirección de Escuela Mate	24.777,62			24.777,62	495,55	247,78	619,44
DE 2/76	Maestro a Cargo de Dirección de Jardín de Inf	23.371,34			23.371,34	467,43	233,71	584,28
DE 3/77	Maestro a cargo de Vice - Dirección de Esc. Ma	20.057,39			20.057,39	401,15	200,57	501,43
DE 4/78	Maestro a carg. de Vice- Direcc.de Jardín de I	18.621,32			18.621,32	372,43	186,21	465,53

PERSONAL DE PLANTA

24		10.718,52	1.393,41	1.071,85	13.183,78	214,37	107,19	267,96
23		10.236,36	1.330,73	1.023,64	12.590,73	204,73	102,36	255,91
22		9.754,14	1.268,04	975,41	11.997,59	195,08	97,54	243,85
21		9.272,02	1.205,36	927,20	11.404,58	185,44	92,72	231,80
20		8.789,89	1.142,69	878,99	10.811,57	175,80	87,90	219,75
19		8.307,73	1.080,00	830,77	10.218,50	166,15	83,08	207,69
18	(Ingreso Personal Profesional)	7.893,35	1.026,14	789,34	9.708,83	157,87	78,93	207,69
17		7.652,29	994,80	765,23	9.412,32	153,05	76,52	207,69
16		7.478,95	972,26	747,90	9.199,11	149,58	74,79	207,69
15		7.237,87	940,92	723,79	8.902,58	144,76	72,38	224,37
14	(Ingreso Personal Docente)	7.030,63	913,98	703,06	8.647,67	140,61	70,31	224,37
13	(Ingreso Personal Técnico y Administrativo)	6.823,49	887,05	682,35	8.392,89	136,47	68,23	224,37
12		6.702,91	871,38	670,29	8.244,58	134,05	67,03	224,37
11		6.616,36	860,13	661,64	8.138,13	132,33	66,16	224,37
10		6.495,76	844,45	649,58	7.989,79	129,92	64,96	224,37
9	(Ingreso Personal Obrero y Maestranza)	6.375,22	828,78	637,52	7.841,52	127,50	63,75	224,37
	Practicante Mayor en Medicina (64)	5.165,23	671,48	516,52	6.353,23			

RETRIBUCIONES ESPECIALES Y BONIFICACIONES

	suma fija	Sdo. Adic. por func.	Bonif. 2005
Valor hora cátedra	36,13	12,50	10%
Reintegro Gastos Comidas por Guardias	637,52		
Falla de Caja (agent. de gestión que manejan)	750,00		
Falla de Caja (pers. de tesorería que manejan)	1350,00		
Falla de Caja (cajeros, tesorero, subtesorero)	2700,00		
Título Secundario	500,00		
Título Terciario/ Universitario	800,00		
Bon. Ad por Cumplimiento Perfecto	491,15		
Adicional Asistencia Perfecta (PRESENTISMO)	1785,06		

PREMIO A COND. N-1	13,46
PREMIO A COND. N-2	8,07
PREMIO A COND. N-3	5,38
PREMIO A COND. N-A-1	26,91
PREMIO A COND. N-A-2	18,84
PREMIO A COND. N-A-3	10,76
ADICIONAL A COND.	100,00

ESCALA DE SUELDOS CARRERA PLENO VALORES ANTERIORES

CAT.	DENOMINACION	CANT. HORAS	SUELDOS BASICOS	Bonif. Espec. C.M.S.M	BONIF. 2005 13%	BONIF. 2006 10%	TOTAL	Antig. Valor por año d/ 01/03/2013	Antig. Valor por año h/ 28/02/2013	ANTIG. ANTERIOR 31/12/1995	
100 (66)	Jefe de Div	hosp	36,00	23.584,19	610,02	3.065,94	2.358,42	29.618,57	471,68	235,84	707,53
101 (67)	Jefe de Div	hosp	36,00	21.289,18	610,02	2.767,59	2.128,92	26.795,71	425,78	212,89	638,68
102 (68)	Jefe de Div	hosp	30,00	20.014,18	610,02	2.601,84	2.001,42	25.227,46	400,28	200,14	600,43
103 (69)	Jefe de Div	hosp	30,00	18.101,67	610,02	2.353,22	1.810,17	22.875,08	362,03	181,02	543,05
104 (70)	Dtor. U.S.I	hosp	36,00	19.300,17	610,02	2.509,02	1.930,02	24.349,23	386,00	193,00	579,00
105 (71)	Dtor.U.S. C	hosp	36,00	18.994,17	610,02	2.469,24	1.899,42	23.972,85	379,88	189,94	569,82
106 (72)	Dtor.U.S. C	hosp	24,00	13.384,15	610,02	1.739,94	1.338,41	17.072,52	267,68	133,84	401,52
107 (73)	Jefe de Gu	hosp	36,00	20.814,88	610,02	2.705,93	2.081,49	26.212,32	416,30	208,15	624,45
108 (74)	Jefe de Gu	hosp	28,00	16.670,26	610,02	2.167,13	1.667,03	21.114,44	333,41	166,70	500,11
109 (75)	Jefe de Gu	agreg	36,00	19.778,72	610,02	2.571,23	1.977,87	24.937,84	395,57	197,79	593,36
110 (76)	Jefe de Gu	agreg	28,00	15.864,37	610,02	2.062,37	1.586,44	20.123,20	317,29	158,64	475,93
111 (77)	Jefe de Gu	asist	36,00	18.742,57	610,02	2.436,53	1.874,26	23.663,38	374,85	187,43	562,28
112 (78)	Jefe de Gu	asist	28,00	15.058,47	610,02	1.957,60	1.505,85	19.131,94	301,17	150,58	451,75
113 (79)	Jefe de Sec	hosp	30,00	15.424,16	610,02	2.005,14	1.542,42	19.581,74	308,48	154,24	462,72
114 (80)	Jefe de Sec	hosp	24,00	12.772,15	610,02	1.660,38	1.277,21	16.319,76	255,44	127,72	383,16
115 (81)	Jefe de Sec	agreg	30,00	14.687,49	610,02	1.909,37	1.468,75	18.675,63	293,75	146,87	440,62
116 (82)	Jefe de Sec	agreg	24,00	12.182,81	610,02	1.583,76	1.218,28	15.594,87	243,66	121,83	365,48
117 (83)	Jefe de Sec	asist	30,00	13.950,82	610,02	1.813,61	1.395,08	17.769,53	279,02	139,51	418,52
118 (84)	Jefe de Sec	asist	24,00	11.593,48	610,02	1.507,15	1.159,35	14.870,00	231,87	115,93	347,80
119 (85)	Med.de Gu	hosp	28,00	15.849,16	610,02	2.060,39	1.584,92	20.104,49	316,98	158,49	475,47
120 (86)	Med.de Gu	hosp	24,00	13.894,15	610,02	1.806,24	1.389,41	17.699,82	277,88	138,94	416,82
121 (87)	Med.de Gu	agreg	28,00	15.088,88	610,02	1.961,55	1.508,89	19.169,34	301,78	150,89	452,67
122 (88)	Med.de Gu	agreg	24,00	13.242,49	610,02	1.721,52	1.324,25	16.898,28	264,85	132,42	397,27
123 (89)	Med.de Gu	asist	28,00	14.328,60	610,02	1.862,72	1.432,86	18.234,20	286,57	143,29	429,86
124 (90)	Med.de Gu	asist	24,00	12.590,82	610,02	1.636,81	1.259,08	16.096,73	251,82	125,91	377,72
125 (91)	Profesional	hosp	24,00	12.364,15	610,02	1.607,34	1.236,41	15.817,92	247,28	123,64	370,92
126 (92)	Profesional	hosp	18,00	9.814,14	610,02	1.275,84	981,41	12.681,41	196,28	98,14	294,42
127 (93)	Profesional	agreg	24,00	11.797,48	610,02	1.533,67	1.179,75	15.120,92	235,95	117,97	353,92
128 (94)	Profesional	agreg	18,00	9.389,14	610,02	1.220,59	938,91	12.158,66	187,78	93,89	281,67
129 (95)	Profesional	asist	24,00	11.230,81	610,02	1.460,00	1.123,08	14.423,91	224,62	112,31	336,92
130 (96)	Profesional	asist	18,00	8.964,14	610,02	1.165,34	896,41	11.635,91	179,28	89,64	268,92
131 (97)	Profesional	hosp	36,00	17.454,17	610,02	2.270,34	1.746,42	22.090,95	349,28	174,64	523,92
132 (98)	Profesional	agreg	36,00	16.614,16	610,02	2.159,84	1.661,42	21.045,44	332,28	166,14	498,42
133 (99)	Profesional	asist	36,00	15.764,16	610,02	2.049,34	1.576,42	19.999,94	315,28	157,64	472,92
134 (47)	Profesional	asist	30,00	13.497,49	610,02	1.754,67	1.349,75	17.211,93	269,95	134,97	404,92
135 (65)	Jefe de Div	asist	30,00	16.330,83	610,02	2.123,01	1.633,08	20.696,94	326,62	163,31	489,92
136 (63)	Jefe de Div	agreg	30,00	17.216,25	610,02	2.238,11	1.721,62	21.786,00	344,32	172,16	516,49
137 (62)	Jefe de Div	agreg	30,00	19.022,51	610,02	2.472,93	1.902,25	24.007,71	380,45	190,23	570,68
138 (61)	Dtor. E.S. C	agreg	36,00	18.059,17	610,02	2.347,69	1.805,92	22.822,80	361,18	180,59	541,77
139 (48)	Dtor.U. S.I	asist	36,00	17.396,17	610,02	2.261,50	1.739,62	22.007,31	347,92	173,96	521,88
140	Jefe de Depto.	asist	30,00	18.030,84	610,02	2.344,01	1.803,08	22.787,95	360,62	180,31	540,93
141	Dtor. U. S Int.	agreg	36,00	18.348,17	610,02	2.385,26	1.834,82	23.178,27	366,96	183,48	550,44
142	Dtor. U. S Com.	asist	36,00	17.124,17	610,02	2.226,14	1.712,42	21.672,75	342,48	171,24	513,72
143	Div. Asist. 36 H	asist	36,00	19.164,17	610,02	2.491,34	1.916,42	24.181,95	383,28	191,64	574,92
180	Profesional.	asist	18,00	10.759,34	610,02	1.398,71	1.075,93	13.844,00	215,19	107,59	322,78
181	Profesional.	asist	18,00	10.277,22	610,02	1.336,04	1.027,72	13.251,00	205,54	102,77	308,32
182	Profesional.	asist	18,00	9.793,74	610,02	1.273,19	979,37	12.656,32	195,87	97,94	293,81
183	Profesional.	asist	18,00	9.304,14	610,02	1.209,54	930,41	12.054,11	186,08	93,04	279,12
184	Profesional.	asist	18,00	8.964,14	610,02	1.165,34	896,41	11.635,91	179,28	89,64	268,92

GUARDIAS COMUNES

Guardias Medicas días hábiles	4767,28
Guardias Medicas días no hábiles	5429,42
Guardias Médicas días hábiles jefes	5053,32
Guardias Medicas días no hábiles jefes	5755,18

*VALOR DEL MODULO 4722,24
 Sueldo Basico Categoría 9 6.375,22
 Sueldo Basico Categoría 1 6.823,49
 Sueldo Basico Categoría 1 13242,49
 * ADICIONAL ASISTENCIA 1785,06
 PERFECTA (PRESENTISMO)

GUARDIAS EXCEPCIONALES (incremento hasta 20%)

Guardias Medicas días hábiles	5720,75
Guardias Medicas días no hábiles	6515,30
Guardias Médicas días hábiles jefes	7276,80
Guardias Medicas días no hábiles jefes	8287,47

GUARDIAS ENFERMEROS

Guardias Medicas días hábiles	1705,87
Guardias Medicas días no hábiles	2047,05

Anotaciones Complementarias a consignar:

- * El monto del concepto Bonificación Especial Año 2005, consignado en escala, es al efecto de expresar el total de un sueldo conformado, debiendo seguir liquidando la misma como en la actualidad, el 13% de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 10072.
- * El monto del concepto Bonificación Especial Año 2006, consignado en escala, es al efecto de expresar el total de un sueldo conformado, debiendo seguir liquidando la misma como en la actualidad, el 10% de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 10184.
- * La Bonificación Especial C.M.S.M. No será tenida en cuenta para la base de cálculo de la Bonificación Especial Año 2005 y Bonificación Especial año 2006.

ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL MENSUALIZADO VIGENTE A PARTIR 01/10/17

CÁTEG.	Sueldo Básico pbr. función	BONIFIC. Esp. 2005 13%	ADICIONAL POR FUNC. 10%	Increm. Salarial 2008	Increm. Salarial 2009	Increm. Salarial Extra/09	Increm. Salarial 2010	Increm. Salarial 2011	Increm. Salarial 2012	Increm. Salarial 2013	Increm. Salarial 2014	Increm. Salarial 2015	Increm. Salarial 2016	Compensación por MVM	Increm. Salarial 2017	TOTAL
283	669,89	87,09	66,99	154,79	148,31	100,00	227,41	380,76	442,86	526,26	759,88	1.072,27	1.347,49	51,00	1.209,00	7.254,00
284	708,50	92,11	70,85	174,29	156,86	100,00	240,52	401,21	466,64	554,52	800,59	1.129,86	1.419,85		1.263,18	7.579,08
285	1.123,43	146,05	112,34	276,36	248,73		381,38	594,96	691,98	822,30	1.187,33	1.675,46	2.105,49		1.873,16	11.238,97
286	1.287,00	167,31	128,70	316,60	284,94		436,91	681,58	792,73	942,03	1.360,21	1.919,40	2.412,05		2.145,89	12.875,35
287	1.544,40	200,77	154,44	379,92	341,93		524,29	817,90	951,28	1.130,43	1.632,25	2.303,28	2.894,46		2.575,07	15.450,41
288	1.573,23	204,52	157,32	387,01	348,31		534,08	833,16	969,03	1.151,53	1.662,71	2.345,27	2.948,46		2.623,13	15.738,77
289	1.687,88	219,42	168,79	415,22	373,70		573,00	893,88	1.039,65	1.235,46	1.783,89	2.517,27	3.163,37		2.814,31	16.885,84
290	2.301,16	299,15	230,12	566,09	509,48		781,20	1.218,67	1.181,17	1.630,02	2.353,61	3.321,20	4.173,64		3.713,10	22.278,61
291	2.602,31	338,30	260,23	640,17	576,15		883,43	1.378,15	1.335,75	1.843,33	2.661,61	3.755,83	4.719,82		4.199,02	25.194,10
292	1.667,50						333,50	520,26	605,10	719,06	1.038,26	1.465,11	1.841,15	245,00	1.637,99	9.827,92
310	5.800,00														1.209,00	7.254,00

PROTECCIÓN CIUDADANA

CÁTEG.	NOMINACIÓ	Sueldo Básico x func.	BONIFIC. Esp. 2005 13%	Adicional por Func. 10%	Increm. Salarial 2008	Increm. Salarial 2009	Increm. Salarial Extra/09	Increm. Salarial 2010	Increm. Salarial 2011	Increm. Salarial 2012	Increm. Salarial 2013	Increm. Salarial 2014	Increm. Salarial 2015	Increm. Salarial 2016	Increm. Salarial 2017	TOTAL
295	Vig. Y Ctro	708,50	92,11	70,85	174,29	156,86	100,00	240,52	401,21	466,64	554,52	800,69	1.129,86	1.419,85	1.263,18	7.579,08
296	Sup. De M	1.123,43	146,05	112,34	276,36	248,73		381,38	594,96	691,98	822,30	1.187,33	1.675,46	2.105,49	1.873,16	11.238,97
297	Choferes d	1.687,88	219,42	168,79	415,22	373,70		573,00	893,88	1.039,65	1.235,46	1.783,89	2.517,27	3.163,37	2.814,30	16.885,84
298	Jefe -Coord	2.301,16	299,15	230,12	566,09	509,48		781,20	1.218,67	1.181,17	1.630,02	2.353,61	3.321,20	4.173,64	3.713,10	22.278,61

Lanús, 20 OCT 2017

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 20/10/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

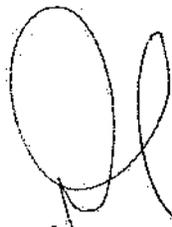
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

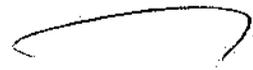
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones) en la Cuenta N° 10539/2.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



Lic. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NÉSTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° D-915.849/17, se tramita el Certificado N° 3 de la Obra "PROYECTO HABITAT – BARRIO SANTA TERESITA" del Proveedor DAFRE S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000223, por la suma de \$ 7.354.961,20; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000223, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 62 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 2.794.775,48 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor del Proveedor DAFRE S.A, correspondiente al pago parcial de la factura N° B-0003-00000223, perteneciente a la Obra PROYECTO HABITAT – BARRIO SANTA TERESITA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° D-915.849/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° T-917.347/17, se tramita el Certificado N° 7 de la Obra "PUESTA EN VALOR CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA", del Proveedor TECYMAQ S.A, correspondiente a la factura N° B-0002-00000107 por la suma de \$ 2.219.377,14; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0002-00000107, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha, los fondos para hacer frente al pago de los Certificados que se tramitan no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma total de \$ 2.219.377,14 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS), a favor del Proveedor TECYMAQ S.A, correspondiente al pago de la factura N° B-0002-00000107, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA".

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejándose constancia en el expediente N° T-917.347/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano , y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-601-83 de la Secretaría de Salud como parte del Convenio SAME PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar modificaciones presupuestarias a tal fin;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fte. Fin.	Importe \$
01	06	48	3.9.9	1.3.2	160.000,00.-
Total					160.000,00.-

Artículo 2do.: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00.-) según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fte. Fin.	Importe \$
01	06	48	4.3.3	1.3.2	160.000,00.-
Total					160.000,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Salud, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región II - Avellaneda.

—
R

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Visto:

La nota de fecha 16 de junio del corriente por la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita realizar ajustes de créditos con relación al Fondo de Infraestructura Municipal; y

Considerando:

Que, resulta necesario realizar las transferencias presupuestarias correspondientes al Convenio Marco entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio que fueron oportunamente tramitadas con Fuente de Financiamiento Municipal y que luego de haberse realizado los procesos licitatorios resulta necesario adecuar la misma como Fuente de Financiamiento Provincial;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

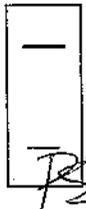
Artículo 1ro.: Disminúyase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de \$ 14.492.868,00, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.52.57	4.2.1	1.1.0	14.492.868,00.-
Total					14.492.868,00.-

Artículo 2do.: Ampliase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 14.492.868,00.-, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.52.57	4.2.1	1.3.2	14.492.868,00.-
Total					14.492.868,00.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Direcciones de Contaduría General, y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Visto:

Los términos de la Ordenanza Nro. 12.248 promulgada por Decreto Nro. 1338/2017; y

Considerando:

Que por la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un Empréstito por la suma de \$ 50.000.000,00.- destinado a la realización de obras de renovación tecnológica para el reemplazo de luminarias de sodio y mercurio por equipos LED en distintos sectores del Partido;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 50.000.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 37 Clase 7 Concepto 02 Sub-concepto 03
"Empréstito Banco Ciudad para Luminarias LED"
Otros Orígenes – Afectados (4.2) \$ 50.000.000,00.-

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos Vigente con un crédito de \$ 50.000.000,00.- de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12

Categoría Programática 75.77.51 "Recambio de Leds en Vías Principales – Emp. Bco. Ciudad"
Fuente de Financiamiento: 1.5.1
Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" \$ 39.133.294,20.-

Categoría Programática 75.77.52 "Recambio de Luminarias Leds – Emp. Bco. Ciudad"
Fuente de Financiamiento: 1.5.1
Partida 4.2.2 "Construcciones en Bienes de Dominio Público" \$ 10.866.705,80.-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Contaduría General, Dirección de Tesorería General y Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



LANUS, 20 OCT 2017
Nº 3288

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nilda Mabel CASTILLO, Legajo Nº 13899/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Nilda Mabel CASTILLO, Legajo Nº 13899/4, L.C. Nº 6.653.972, quien ocupaba un cargo categoría JD (34), con funciones de Administradora de Establecimiento Asistencial, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 646; registrando una antigüedad de veintinueve (29) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 OCT 2017

Nº 3289.-

DECRETO

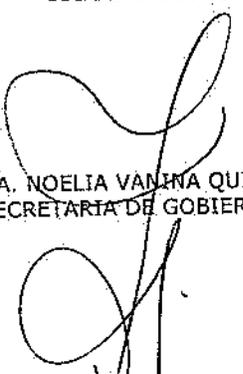
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del 17 de octubre de 2017, la designación a su cargo Categoría JA (37), Jefe Interino del Departamento Dictámenes, Oficina 804 y designase a partir de dicha fecha, al agente Marcelo Guillermo MORSALINE, Legajo Nº 10944/0, en un cargo categoría 232, Director General de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000. Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo categoría 20, Personal Profesional, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.00, Categoría Programática 03, Agrupamiento 3, Oficina 804.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIAM SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 20 OCT 2017
Nº 3290

DECRETO

Visto el telegrama de renuncia cursado por la agente Andrea Concepción SERVIAN, Legajo Nº 26565/2,

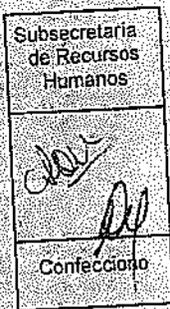
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 6 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Andrea Concepción SERVIAN, Legajo Nº 26565/2, D.N.I. Nº 32.850.740, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de siete (07) meses y cinco (05) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

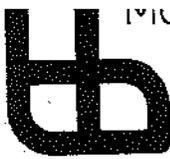


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

Visto la presentación del Certificado de Defunción del ex-agente Pascual Daniel MARTINEZ, Legajo Nº 13969/8, el cual acredita su fallecimiento a partir del día 20 de septiembre de 2017,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 20 de septiembre de 2017, el convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72º Inciso - f - de la Ley 14656, entre ésta Municipalidad de Lanús y el ex-agentes Pascual Daniel MARTINEZ, Legajo Nº 13969/8.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

20 OCT 2017

VISTO:

El informe de fojas n° 29 y la información que surgió de lo actuado a fojas n° 03, 05, 06, 07, 08, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24; lo actuado en el expediente número S-85.053/2017, y el art. 131 de la ordenanza 267/1980;

CONSIDERANDO:

Que lo dispuesto en el art. 131° de la Ordenanza 267/1980, indica que "... comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada....."; Que advirtiendo el área la falta del expediente de referencia; habiéndose requerido informe a las Áreas pertinente de este Municipio con resultado negativo, luego de búsqueda exhaustiva, se han iniciado las actuaciones tendientes a la reconstrucción del expediente de referencia; Que obra informe MAJOR Mesa Entradas; Que a su vez el ARTÍCULO 132° de la Ordenanza 267/1980, indica que si la pérdida o extravío es imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá el sumario pertinente para determinar la responsabilidad correspondiente. Que de conformidad a la normativa indicada precedentemente, y visto lo dictaminado por el área de legales,

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

DECRETA

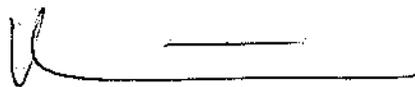
Artículo 1º: La reconstrucción del expediente H-79.610/2015 por los motivos indicados en el exordio del presente.

Artículo 2º: La Dirección de Sumarios procederá a instruir el correspondiente Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente H-79.610/2015.

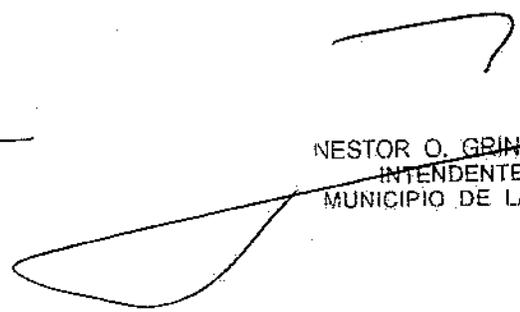
Art. 3º — El Departamento Mesa General de Entradas, y Archivo, procederá a reconstruir la carátula original de la citada actuación e informará los movimientos registrados por el mismo.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad, Dr. Diego G. KRAVETZ.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal.



Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

La nota de fecha 26/09/2017 remitida por la Secretaría de Desarrollo Social, referente al cambio de la denominación de la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS" y de su Responsable; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 0003/2017, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. VILLA MARCELO ALEJANDRO, teniendo un monto \$8.000 y por factura \$1.000;

Que por Ordenanza N° 12239 se produjo el cambio de la denominación de la Subsecretaría, a "SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL" y por Decreto N° 2002/2017 de fecha 18/07/2017 se nombró como Subsecretario de la misma al Sr. SAGARDOY WALTER MATIAS;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE PROMOCION Y PROTECCION DE DERECHOS", el Sr. VILLA MARCELO ALEJANDRO, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. SAGARDOY WALTER MATIAS – D.N.I. N° 27.207.259 – Legajo N° 25797/8, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El expediente Nro. D-916.883/2017 por el cual se solicita un subsidio con cargo a rendir cuentas, a favor de LAUTARO DECARA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3040/2017 de fecha 9 de Octubre de 2017, se declara de interés Municipal la participación de LAUTARO DECARA, en la IX Competencia Iberoamericana Interuniversitaria de Matemáticas, a realizarse en la Ciudad de Quito, Ecuador del 15 al 20 de Noviembre del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud manifiesta la relevancia de su participación y realizar el acto administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 23.000 (PESOS VEINTITRES MIL);

Que el subsidio tiene como fin cubrir los gastos del pasaje aéreo y la inscripción al certamen (con alojamiento y pensión completa);

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. D-916.883/2017 por la suma total de \$ 23.000.-, a favor de LAUTARO DECARA, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor del LAUTARO DECARA – D.N.I N° 40.096.931, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categ. Prog. 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación/Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.411/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 159 agregada a fs. 420; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 421 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Pública N° 75. llevada a cabo el día 18/09/2017 a las 12:00 hs. referente a la adquisición de "INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SAME", solicitado por la Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.411/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma ANZORENA ORLANDO V. y LOPEZ MIRTA V. SOCIEDAD DE HECHO – CUIT N° 33-71461842-9, con domicilio en la calle Máximo Paz N° 78 – de Lanús Oeste, la provisión de los ítems N° 1, 2, 4, 5, 13, 15, 24, 27, 28, 29, 41, 43, 45, 46, 62, 63, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 79, 80, 82 y 83 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 904.569,72.

Adjudicase a la firma ALBRO S.R.L. – CUIT N° 30-65845404-4, con domicilio en la calle Manuel R. Trelles N° 2.061 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 21, 22, 23, 42, 44, 74, 75, 76 y 77, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 338.011,00.

Adjudicase a la firma SATELITE S.R.L. – CUIT N° 30-69421514-5, con domicilio en la calle Choele Choele N° 465 – Piso 1° - Dpto. A – de Valentín Alsina, la provisión de los ítems N° 18, 19, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, siendo la suma total de \$ 15.270,00.

ARTICULO 3ro: Con relación a los ítems N° 3, 10, 17, 61, 65, 66, 67, 78 y 81, se procederá a su anulación, por existir una única oferta, el ítem 47 por no ajustarse a lo solicitado y los ítems 16 y 20, por la significativa diferencia de precios entre los cotizados y los cedidos estimativamente, de acuerdo a lo informado a fojas 418 y 419.

ARTICULO 4ro: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.06 – Partidas Presupuestarias 2.7.5, 2.9.5 y 4.3.3 – Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5to: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 20 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0305/16, el Decreto N° 1464/16 y el expediente D-4060-2808/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0305/16 le fuera contratada en forma directa la obra "REPARACIONES EN LA UNIDAD SANITARIA MASPERO REMEDIOS DE ESCALADA -MUNICIPIO DE LANUS" a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A por un monto de \$ 360.516,00.-

Que por Decreto N° 1464 del 13/07/16 se aprobó la ampliación de ejecución de obra por un monto de \$ 83.670,00 y por un plazo de setenta (70) días corridos.-

Que del expediente de referencia surge que en fecha 01/08/16 se labraron Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica (fs. 445) y de la Ampliación de Obra (fs. 446).-

Que posteriormente en fecha 01/08/2017 se labraron Actas de Recepción Definitiva de la Obra Básica (fs. 447) y de su posterior Ampliación (fs. 448).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 14 de agosto de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra Básica y de su posterior Ampliación, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra de Anticipo Financiero y de Contrato, presentadas por la Empresa, según lo establecido en el Artículo 22° y 39° del Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convaldénse las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, de la Obra Básica y de su ampliación, labradas el 1° de Agosto de 2016 y 1° de Agosto de 2017 respectivamente con relación a la Obra "REPARACIONES EN LA UNIDAD SANITARIA MASPERO REMEDIOS DE ESCALADA - MUNICIPIO DE LANUS", ejecutadas por la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., en mérito de las constancias que obran en el expediente D-4060-2808/16.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra, de Anticipo Financiero y de contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General Administración Patrimonial; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 20 OCT 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 1952/16, el Decreto Nº 1809/17, el Decreto Nº 2221/17 y el expediente D-4060-3314/16 Alcance Nº 1; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1952/16 se contrató en forma directa la obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN - LANÚS OESTE - PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES", a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA. tramitado por expediente D-4060-3314/16. por un monto de \$ 6.659.615,91.-

Que por Decretos Nºs 1809/17 y 2221/17 se autorizaron sendas ampliaciones del plazo de ejecución por noventa y dos (92) días corridos y por sesenta (60) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que la Contratista solicita mediante nota presentada con fecha 14 de Septiembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, otorga dicha ampliación por un plazo de TREINTA Y SIETE (37) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el citado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en treinta y siete (37) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CANCHA DE FUTBOL Y VESTUARIOS DE VILLA JARDIN - LANÚS OESTE - PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES", que fuera contratada directamente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sigase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



DECRETO

N° 3298

Lanús, 20 OCT 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2661/16, y el expediente D-4060-3418/16 Alcance N° 5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2661/16 se adjudicó la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS", a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 36.996.137,76.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 11 de Septiembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección Obras de Pavimentos y Desagües, otorga dicha ampliación por un plazo de CIENTO DIECISEIS (116) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la ampliación en ciento dieciséis (116) días corridos del plazo de ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR AVENIDAS DEL CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS", que fuera adjudicada a la empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 20 OCT 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0858/17 y el Expediente D-4060-3213/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0858/17 se contrató en forma directa la Obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", SITUADA EN LA MANZANA DEL TRIANGULO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES CNEL. BUERAS, CNEL. MAURÉ Y CAZON DE LANUS ESTE, con la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 7.057.275,00.-

Que la empresa contratista solicita con fecha 21 de setiembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 25 de setiembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de cincuenta y cinco (55) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la ampliación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET", situada en la manzana del triángulo comprendido entre las calles Coronel Bueras, Coronel Maure y Cazón de Lanús Este, en cincuenta y cinco (55) días corridos con respecto a la ejecución de la Obra que fuera adjudicada a la Empresa GAE CONSTRUCCIONES S.A., dispuesta por Contrato suscripto el 26 de abril del corriente año, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTICULO 2º: Dése el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de práctica.-

GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 20 OCT 2017

VISTO: El Decreto Ley 6769/58 y el expediente D-4060-4536/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR DE VIVIENDA EN BARRIO NESTOR KIRCHNER EX PREDIO VIALIDAD NACIONAL" ubicado en la Av. Carlos Pellegrini y Cnel. Millán. de Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Que el día 22 de Septiembre de 2017 del corriente año, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaria de Desarrollo Urbano.-

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 25 de Septiembre, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 299.252,62, la oferta de la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. de \$ 327.700,00, es un 9.51% mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A., por resultar la misma técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 9.51% por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Artículo 132° Inc.d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "PUESTA EN VALOR DE VIVIENDA EN BARRIO NESTOR KIRCHNER EX PREDIO VIALIDAD NACIONAL" ubicada en Av. Carlos Pellegrini y Cnel. Millán de Lanús Oeste, Partido de Lanús a la Empresa IDEAS MODERNAS S.A. con domicilio Legal en la calle Allende Nº 3577, Piso 3º - Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Paso de la Patria Nº 1112, de la Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 327.700,00) de conformidad con el con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-4536/17.-

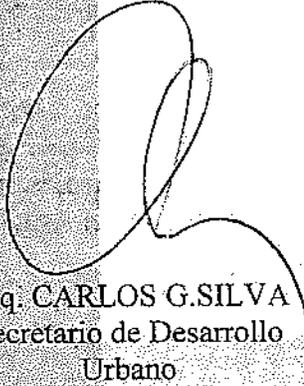
ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 28.77.56., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Contratación.-

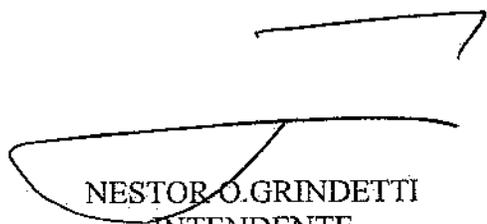
ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras, procédase a la devolución de las garantías de oferta de las empresas cuyos presupuestos no fueron aceptados.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF
SNF


Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano




NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

Que por Decreto N° 2714/17 de fecha 8 de Septiembre de 2017 se otorgó un Subsidio a favor de las personas detalladas en el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación de los términos del Artículo 2° del Decreto mencionado;

Por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2714/17 de fecha 8 de Septiembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago a favor FUNDACION ARCHE DE ALTOS ESTUDIOS ANTROPOLOGICOS, con cheque a nombre del Sr. Presidente JORGE OCTAVIO MAYORAZ, D.N.I. N° 13.417.272, por el monto detallado en el artículo 1ro, con cargo a la Categoría 01.13.38 – Partida 5.2.4 – F.F 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente".

ARTICULO 3°: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4°: Dese al Registro oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. –Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE

Secretario de Economía y Finanzas

Dr. Emiliano Bursese

Secretario Desarrollo Social



NESTOR OSVALDO GRINETTI

Intendente Municipal



LANUS, 20 OCT 2017

Nº 3302

DECRETO

Visto los controles efectuados por la Subsecretaría de Recursos Humanos,

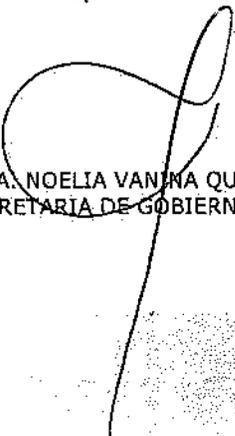
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Considérese con número de documento D.N.I. Nº 29.460.473, a la agente Mariana Paula ENTREGUILLERMO, Legajo Nº 26876/3, referente al Decreto Nº 2460/2017.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional tomen razón Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y oportunamente archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecido


CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



20 OCT 2017

LANUS,

3303

Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Facundo Emmanuel FERNANDEZ, Legajo Nº 25461/8, al área del Departamento Servicios Urbanos, categoría 310, con funciones de Inspector, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 508, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Higiene Urbana, Oficina 210.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Lanús,

20 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1602/16, el Decreto N° 2672/16, el Decreto N° 1150/17 y el expediente D-4060-3195/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1602/16 se contrató en forma Directa la obra "ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y REPARACIONES VARIAS – CE N° 9 DEL PARTIDO DE LANUS", con la Empresa DAFRE S.A por un monto de \$ 1.672.250,00.-

Que por Decreto N° 2672/16 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 153.180,00, ampliando su plazo en 12 días.-

Que por Decreto N° 1150/17 se convalidaron las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de la Ampliación de la obra.-

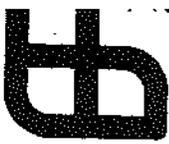
Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 6 de septiembre de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliación de Obra que figuran a fs. 560 y 561 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Pliego de bases.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalidense las Actas de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Ampliación de la Obra "ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y REPARACIONES VARIAS – CE N° 9 DEL PARTIDO DE LANUS", ejecutada por la Empresa DAFRE S.A., por disposición del expediente D-4060-3195/16, labradas con fecha 31 de julio de 2017.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arg. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2684/17 y el Expediente D-4060-4319/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2684/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 41", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución N° 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2° del Decreto N° 2684/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2684/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2° El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILLANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS





Lanús, 20 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0502/16, el Decreto N° 2133/16 y el expediente D-4060-2917/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0502/16 se contrató en forma Directa la obra "SANEAMIENTO DE BASURAL A CIELO ABIERTO Y NUEVA PLAZA BARRIAL EN AV. DONATO ALVAREZ Y BOLAÑOS - MONTE CHINGOLO - MUNICIPIO DE LANUS", con la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, por un monto de \$ 1.183.597,19.-

Que por Decreto N° 2133/16 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra arriba mencionada por la suma de \$ 235.898,21, ampliando su plazo en 20 días.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 9 de agosto de 2017, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica, Provisoria de la Ampliación de Obra, Definitiva de la Obra Básica y Definitiva de la Ampliación de Obra que figuran a fs. 484, 485, 486 y 487 en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra, de Anticipo Financiero y de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica, Provisoria de la Ampliación de la Obra, Definitiva de la Obra Básica y Definitiva de la Ampliación de la Obra "SANEAMIENTO DE BASURAL A CIELO ABIERTO Y NUEVA PLAZA BARRIAL EN AV. DONATO ALVAREZ Y BOLAÑOS - MONTE CHINGOLO - MUNICIPIO DE LANUS", ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., por disposición del expediente D-4060-2917/16, labradas con fechas 1 de diciembre de 2016 las Actas de Recepciones Provisorias y 30 de mayo de 2017 las Actas de Recepciones Definitivas.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra, de Anticipo Financiero y de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

La nota de fecha 19/10/2017 remitida por la Secretaría de Salud, referente al cambio de Responsable de la Caja Chica especial "SAME PROVINCIA LANUS"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 1123/2017, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Dr. HERNAN PABLO FORLI, teniendo un monto \$50.000 y por factura \$15.000;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

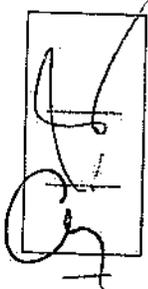
DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "CAJA CHICA ESPECIAL SAME PROVINCIA LANUS", al Dr. HERNAN PABLO FORLI, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Secretario de Salud el DR. GUSTAVO ARIEL SIELI - D.N.I. N° 29.038.482 - Legajo N° 22728/9, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "CAJA CHICA ESPECIAL SAME PROVINCIA LANUS".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-207-196/2017, referente a la adquisición de "REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo el Concurso de Precios N° 176 referente a la adquisición de "REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR", y que las Firmas que prestaron oferta debieron ser desestimadas en virtud de incumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales. Por lo cual se realizó un 2do. Llamado a Concurso de Precios N° 190, donde se presentaron 2 Empresas que cumplen con todas las exigencias, y los montos cotizados superan significativamente los cedidos estimativamente;

Que la firma COULI S. A. que ofreció los costos estimativos, no fue invitada oportunamente a cotizar, en virtud que la misma no se halla inscripta en nuestros Registros de Proveedores en el Rubro indicado para proveer lo solicitado;

Que la Dirección General de Compras emite su informe al respecto, solicitando la ampliación de los Rubros Inscriptos en su Legajo de Proveedor Municipal, de acuerdo a lo contemplado dentro del Objeto de la Sociedad, y se contrate en forma directa a la firma COULI S. A., por resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, ajustarse estrictamente a lo solicitado y además de encuadrarse en el Artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma COULI S. A. – CUIT N° 30-70207693-1, con domicilio en la Avenida Álvarez Jonte N° 4.309 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR", solicitados por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, por la suma total de \$ 139.246.- (PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la Orden de Compra pertinente, a la cual se consignará el número del presente Decreto, a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partidas 2.9.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2572/17 y el Expediente D-4060-4321/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2572/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 45", a la Empresa INDUSTRIAS QUIELI S.A.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2572/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2572/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

 cada día
un poco
mejor.

El expediente Nro. N-917.386/17, por el cual se solicita un subsidio, con cargo a rendir cuentas, para la atleta NARVÁEZ PALOMA del equipo de Judo de Lanús Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 3203/17, se declara de interés Municipal la participación de NARVÁEZ PALOMA en el Campeonato Panamericano y Sudamericano de Judo, a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú entre los días 1 al 5 de Noviembre del corriente año;

Que la Secretaría de Deportes y Juventud tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas las etapas, modalidades y niveles de competencia, y solicita realizar el Acto Administrativo correspondiente necesario para otorgar a favor de la Persona mencionada un subsidio por la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL);

Que el subsidio solicitado tiene como fin cubrir gastos de pasajes, estadía y viáticos;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Otórgase el subsidio peticionado por expediente Nro. N-917.386/17, por la suma total de \$ 14.000,00.-, a favor de la atleta NARVÁEZ PALOMA, con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de la Sr. NARVÁEZ GABRIEL FRANCISCO - D.N.I. N° 20.955.134, por el monto detallado en el artículo 1ro., con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro.: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Deportes y Juventud



NESTOR OSVALDO CRENETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La nota de fecha 02/10/2017 remitida por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, referente al cambio del responsable y ampliación en \$ 2.000 del monto de la Caja Chica "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 0003/2017, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa a la Sra. VIGNATI MARIA ALEJANDRA, teniendo un monto \$ 8.000 y por factura \$ 700;

Que la Dirección de Contaduría General en nota de fecha 17/10/2017 emite su información al respecto;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Ampliase el monto asignado a la Caja Chica autorizada por Decreto N° 0003/17, denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA" a la suma total de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), imputando -de corresponder en exceso- con cargo a la F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

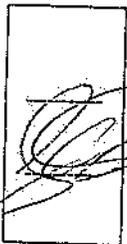
ARTICULO 2do.: El monto máximo asignado por cada gasto a efectuarse en la Caja Chica mencionada en el Artículo 1ro., se establece en la suma de \$ 2.000.- (PESOS DOS MIL).

ARTICULO 3ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA", la Sra. VIGNATI MARIA ALEJANDRA, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 4to.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. BUSACCA RICARDO O. - D.N.I. N° 12.082.589 - Legajo N° 25629/2, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SUBSECRETARIA DE COORDINACION LEGAL Y TECNICA".

ARTICULO 5to.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 OCT 2017

VISTO:

La nota de fecha 18/10/2017 remitida por la Secretaría de Salud, referente al cambio del responsable de la Caja Chica "SECRETARIA DE SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 0003/2017, se nombró como responsable de la caja chica que nos ocupa al Sr. FORLI HERNAN PABLO, teniendo un monto \$ 16.000 y por factura \$ 1.500;

Que se hace necesario transferir el manejo de Fondos a partir de la emisión del presente Decreto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: El actual responsable de la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE SALUD", el Sr. FORLI HERNAN PABLO, deberá realizar la rendición final de la misma, efectuando por la Dirección de Tesorería General el depósito del dinero remanente de los fondos no utilizados de la citada Caja Chica.

ARTICULO 2do.: Designase a partir de la emisión del presente Decreto, al Sr. SIELI GUSTAVO ARIEL - D.N.I. N° 29.038.482 - Legajo N° 22728/9, responsable del manejo de los fondos asignados a la Caja Chica denominada "SECRETARIA DE SALUD".

ARTICULO 3ro.: Por la Dirección General de Presupuesto efectúese la comunicación pertinente a Provincia Seguros S.A.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por Decreto N° 1798/17 de fecha 28 de Junio de 2017, se modifico el Anexo N° 1 del Decreto 0003/2017, a fin de regularizar los cambios estipulados por la Ordenanza N° 12.198 promulgada por Decreto N° 570/17; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación del artículo 2do. del mencionado Decreto, atento al clasificador de gastos por objeto;

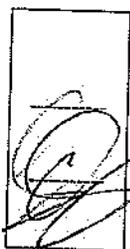
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el artículo 2do. del Decreto N° 1798/17 de fecha 28 de Junio de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2do: Autorízase a los responsables de las Cajas Chicas denominadas "Dirección de Discapacidad" y "Dirección de Niñez", a realizar gastos en bienes y servicios según lo establecido en los incisos 2 y 3 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00 para atender necesidades de urgencia y gastos menores que hacen al normal funcionamiento de la dependencia a la que pertenece. Y autorízase al responsable de la Caja Chica denominada "Subsecretaría de Género, Integración y Niñez", a realizar gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, ayudas sociales a personas, y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios, según lo establecido en el inciso 5 del clasificador de gastos por objeto, artículo 13° del Decreto Provincial 2980/00."

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

24 OCT 2017

VISTO:

El expediente Nro. S-84.948/17, y atento al Convenio obrante en el presente, entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "Santa María de los Buenos Aires" y el Municipio de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicita realizar con carácter de urgente el Convenio de Colaboración mencionado;

Que el Convenio tiene por objeto desarrollar y ejecutar un sistema de cooperación recíproca que les permita coordinar acciones tendientes a la ejecución de programas específicos, asistencia técnica e intercambio de información que beneficie a ambas partes;

Que por Ordenanza N° 12.284 promulgada por Decreto N° 1.705/2017 de fecha 21 de Junio del corriente año, se suscribió el Convenio Marco;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Convalidase el convenio tramitado por expediente Nro. S-84.948/17 por la suma total de \$ 1.230.000.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL), a favor de la UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "Santa María de los Buenos Aires", con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago del primer desembolso según lo establecido en la cláusula Tercera de dicho Convenio, a favor de la Institución mencionada en el Artículo precedente, asimismo se afectará el presente gasto con cargo a la Categoría Programática 01.15.01 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVEZ
Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.538/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 161 agregada a fs. 282; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 283 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 132 llevada a cabo el día 19/09/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "DESMALEZADORA, ROLLO DE TANZA Y PODADORA DE ALTURA", solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.538/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma SCIANCALEPORE DOMINGO A. - CUIT N° 20-22046922-1, con domicilio en la calle Manuela Pedraza N° 2.166 de la localidad de Lanús, la provisión de los ítems N° 1 y 2 por resultar la oferta más económicas, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 148.800,00.

Adjudicase a la firma FERRETERIA SAN TELMO S.R.L. - CUIT N° 30-52663895-2, con domicilio en la calle Bolívar N° 1.042 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión del ítem N° 3 por resultar la oferta más económicas, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 53.350,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso los montos determinados en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 39 - Partidas 2.9.9, 4.3.1 y 4.3.8- Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús,

24 OCT 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.025/17, y atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 158 agregada a fojas 205; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 206 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 121, llevada a cabo el día 01/08/2017 a las 10:00 hs. referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.025/17.

ARTICULO 2do.: Adjudicase a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S. A. - CUIT N° 30-71562651-5, con domicilio en la calle Yatay N° 50 - 7° Piso "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 672.100.

Adjudicase a la firma ANFE PRODUCTOS Y SERVICIOS de ANDRES OMAR NICOSIA - CUIT N° 20-31175265-1, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.651 de Gerli, la provisión de los ítems Nros. 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 575.256,50.

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.2.2 -Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a las adjudicaciones dispuestas en la Solicitud de Pedido en la que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

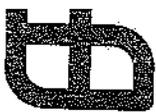
ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO N° **3317**

Lanús, 24 OCT 2017

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° M-889.660-14, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

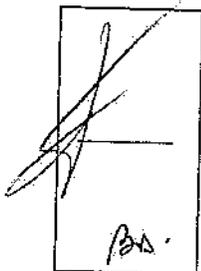
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Transfírase a favor de MARTINEZ, Gustavo Hernán, DNI N° 22.234.680, estado civil divorciado, con domicilio en la calle Dell Valle Iberlucea 3774, Dpto. N° 2, Localidad de Lanús, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 36, Lote 5, Sección H, Circ. I, adjudicada originalmente por Decreto N° 2006/1985, a nombre de YANZIG DE FERNANDEZ, Ruth Mabel.

Artículo 2°. La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3°. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomé conocimiento la Dirección de Obras Particulares, y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.-

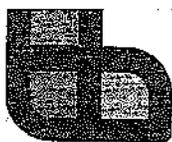


BS.

CDSRA NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO N°

3318

Lanús,

24 OCT 2017

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° B-892.820-14, lo solicitado a fojas 1, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

POR ELLO,

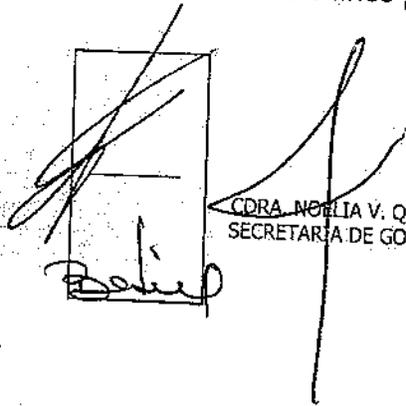
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

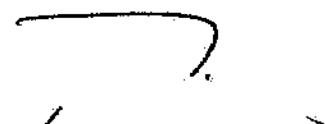
Artículo 1°.- Transfiérase a favor de Silvia Haydee BORDES D.N.I. 18.298.214, estado civil casada, conyugue Marcos Nelson Riveros D.N.I. 21.908.186, con domicilio en la calle 2 de Mayo N° 3076 en Lanús Oeste, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 005, Lote 17 y 18, Sección A, Circ. III, adjudicada originalmente por Decreto N° 1417 de fecha 20 de diciembre de 1977 a nombre de Adela Raquel LAGUZZI.

Artículo 2°. La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3°. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares, y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.


CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 24 OCT 2017

Visto lo actuado y solicitado a fojas 1 del expediente N° M-912.289-17, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

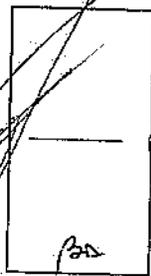
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Transfírase a favor de MARTINES, Aniceto Eucebio, DNI N° 03.844.792, estado civil viudo, con domicilio en la calle Onofrio N° 2218, Localidad de Banfield, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Manzana 5, Lote 1, Sección B, Circ. IV, adjudicada originalmente por Decreto N° 0224/1986, a nombre de Ingrasa, Mercedes.

Artículo 2°. La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3°. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares, y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.-



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

Que por expediente N° S-917.261/17, se tramita el Certificado N° 4 de la Obra "CENTRALIDAD LANUS- ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000412 por la suma de \$ 571.699,89; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000412, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 66 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 571.699,89 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000412, perteneciente a la Obra "CENTRALIDAD LANUS- ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-917.261/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por expediente N° S-917.264/17, se tramita el Certificado N° 2 de la Obra "PUESTA EN VALOR PARQUE EVA PERON" del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura Nro: B-0003-00000411 por la suma de \$ 727.371,72; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0003-00000411, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General, a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no han sido ingresados;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 62 del presente expediente, emite información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 727.371,72 (PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), a favor del Proveedor SERVICIOS Y GESTION S.A, correspondiente a la factura N° B-0003-00000411, perteneciente a la Obra "PUESTA EN VALOR PARQUE EVA PERON".

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° S-917.264/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



LANUS. 25 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-129/2017 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 146 referente a la adquisición de "KIT DE SANEAMIENTO" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 146 los oferentes presentados no cumplieron con la documentación requerida.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 146 llevada a cabo el día 20 de Octubre del 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de: "KIT DE SANEAMIENTO" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 154 -2do llamado- para el día 03 de Noviembre de 2017 a las 12:00 hs. Referente a la adquisición de "KIT DE SANEAMIENTO" solicitado por la Secretaría de Salud según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 862.500,00 (Pesos Ochocientos sesenta y dos mil quinientos)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 – 3° Piso- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 41 – Partida 2.9.1- F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, **25 OCT 2017**

VISTO:

La iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Económico para incentivar e incrementar las ventas de los comercios locales y

CONSIDERANDO:

Que se concretará el día 28 de Octubre de 2017, en el horario de 16:00 a 21:00 horas, el **"Paseo de Compras a Cielo Abierto"** a realizarse en la calle Coronel D Elia, entre las calles Mendoza y Catamarca, de la localidad de Villa de los Industriales, Lanús Oeste.

Que dicha actividad genera la promoción y difusión de las actividades productivas y el fomento del comercio local, permitiendo al vecino poder aprovechar las ofertas y descuentos especiales que brindaran en este día los comercios que participan y además tener un lugar de esparcimiento para toda la comunidad.

Por ello en uso de las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el **"PASEO DE COMPRAS A CIELO ABIERTO DE LA CALLE CORONEL D' ELIA, LANUS OESTE"** programado para el día 28 de Octubre de 2017, en el horario de 16:00 a 21:00 horas, en la calle Coronel D' Elia, entre las calles Mendoza y Catamarca, de la localidad de Villa de los Industriales, Lanús Oeste

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la misma serán imputados en la Jurisdicción 01.19 – Categoría Programática 01.02 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Partidas 3.9.1.

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por los Señores Secretarios de Desarrollo Económico y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Publíquese en Boletín Oficial, y dese registro en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General.

OSCAR RUBEN JOFRE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO:

La Solicitud de Pedido Nro. 3-302-135/2017 referente a la "REPARACIÓN DE MOTOS Y AUTOMOVILES" perteneciente a la Flota Automotor del Municipio, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 25 emite su informe al respecto; solicitando se adjudique en forma directa a la Firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL la Solicitud de Pedido Nro. 3-302-135/2017, por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, además de ajustarse la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 156 Inciso 6 de la Ley Orgánica de la Municipalidades;

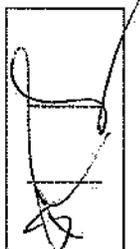
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la firma BCS SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR de ARCE EDUARDO DANIEL – CUIT N° 20-23249732-8, con domicilio en la calle Fleming N° 75 de la localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE MOTOS Y AUTOMOVILES", pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 1.168.400,00.- (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 01.00 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC- DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-134; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a fs. 9 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 1141/17.

Que la Dirección General de Compras a fs. 13 emite su información al respecto sobre la Ampliación de la Orden de Compra N° 1141/17 mediante la Solicitud de Pedido N° 3-302-134, referente a la adquisición de "Estructura Metálica para Chasis de Camión IVECO – DOMINIO AB 653 CV – Bien Patrimonial 84.781", correspondiente a la firma ROLCI S.A, en base al Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

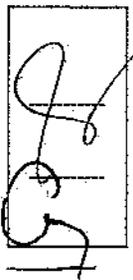
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

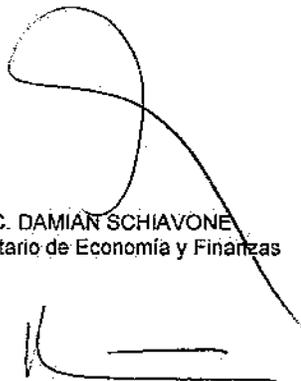
ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación de la Orden de Compra N° 1141/17, adjudicada a la firma ROLCI S.A en la suma de \$ 102.765,00.- (PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01. 15 – Cat. Prog. 42 – Partida 4.3.8. – F.F. 1:1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



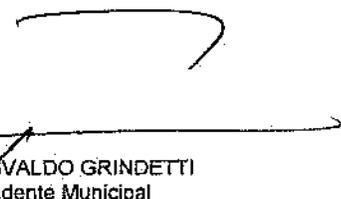
LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-131; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a fs. 9 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 1136/17.

Que la Dirección General de Compras a fs. 13 emite su información al respecto sobre la Ampliación de la Orden de Compra N° 1136/17 mediante la Solicitud de Pedido N° 3-302-131, referente al "Servicio de Instalación de Tachas Reflectivas", correspondiente a la firma JORDAN S.R.L, en base al Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

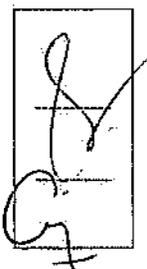
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

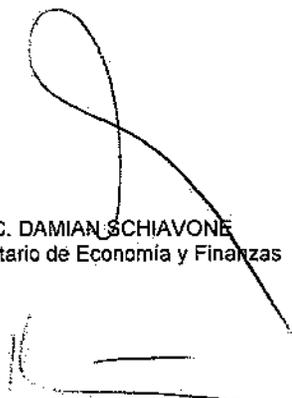
ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación de la Orden de Compra N° 1136/17, adjudicada a la firma JORDAN S.R.L en la suma de \$ 133.478,40.- (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01. 15 – Cat. Prog. 42 – Partida 3.3.9. – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 302-130; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a fs. 10 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 944/17.

Que la Dirección General de Compras a fs. 14 emite su información al respecto sobre la Ampliación de la Orden de Compra N° 944/17 mediante la Solicitud de Pedido N° 3-302-130, referente a la adquisición de "Tachas Reflectivas Redondas", correspondiente a la firma JORDAN S.R.L., en base al Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

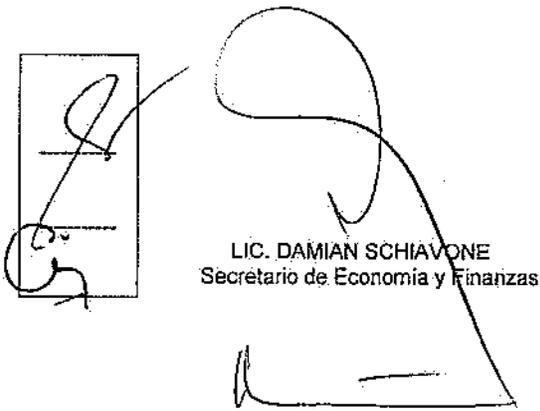
El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección General de Compras a proceder a la Ampliación de la Orden de Compra N° 944/17, adjudicada a la firma JORDAN S.R.L. en la suma de \$ 54.000.- (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de contaduría General a imputar – de corresponder en exceso- el monto determinado en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01. 15 – Cat. Prog. 42 – Partida 2.7.2. – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, de Contaduría; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en relación al reconocimiento de deuda a favor de la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA - LANÚS ESTE; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reconocer a favor de la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA - LANÚS ESTE el pago de 2.896 hs. de Servicio de Horas Polad, correspondiente al mes de Agosto de 2017, en el Predio del Corralón Municipal;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del servicio, brindado por el organismo mencionado;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese y autorizase el pago a favor de la COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA - LANÚS ESTE, por la suma total de \$ 222.992,00.- (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), en concepto de 2.896 hs. de Servicio de Horas Polad, correspondiente al mes de Agosto de 2017, en el Predio del Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Partida Presupuestaria 3.9.3 - Categoría Programática 01.02.01 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- 90% del Parcial por \$ 200.692,80 debe ser depositado en la Cuenta de la Seccional Lanús 2º - Cuenta N° 15305/6 - Sucursal 5063 del Banco Provincia.
- 10% del Parcial por \$ 22.299,20 debe ser depositado en el Banco Provincia - Cuenta N° 574/6 - Sucursal 2000 correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 OCT 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Agosto de 2017 en el Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 10ma., por la suma total de \$ 208.824.-, por el mes de Agosto de 2017, por el Servicio de Policía Adicional en el Cementerio Municipal;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio.

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

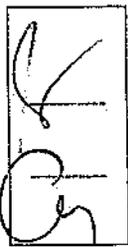
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de la Comisaría 10ma. Lanús, la suma de \$ 208.824.- según el siguiente detalle:

- 90% por \$ 187.941,60.- para depositar en la Cuenta N° 15314/8 Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Comisaría 10ma.
- 10% por \$ 20.882,40.- a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.03 - Cat. Prog. 21 - Partidas 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y Tesorería General, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 OCT 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Agosto de 2017 en el Velódromo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 2da., por la suma total de \$ 127.666,00.-, por el mes de Agosto de 2017, por el Servicio de Policía Adicional en el Velódromo Municipal;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio.

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

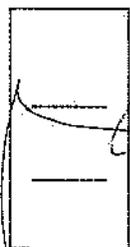
DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase el pago a favor de la Comisaría 2da. Lanús, la suma de \$ 127.666,00.- según el siguiente detalle:

- 90% por \$ 114.899,40.- para depositar en la Cuenta N° 15305/6 Sucursal 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Comisaría 2da.
- 10% por \$ 12.766,60.- a favor de la Policía de Buenos Aires Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.18 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.9.3 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús, 25 OCT 2017

VISTO

La Ordenanza 11988.

CONSIDERANDO

Que las misiones de la Secretaría de Cultura y Educación son: a) asistir al Señor Intendente Municipal en todo lo inherente a la educación y la cultura del Municipio y su relación con la Provincia y la Nación, fomentando el uso del espacio público como ámbito participación ciudadana y promoviendo lugares creativos, de cohesión social y de integración de cada barrio y sus comunidades. b) entender en la aplicación y ejecución de las políticas educativas provinciales y nacionales en el ámbito Municipal, generando vínculos con instituciones públicas y privadas.

Que en cumplimiento de las funciones de ésta Secretaría se realizarán los siguientes eventos:

- Curso de microcréditos del programa Soy Joven. Desarrollo Social de Nación. Se realizará en la Casa de la Cultura.
- Programa de formación ciudadana, obra de teatro "Un cuento chino".
- Muestra anual de talleres centrales y descentralizados. Se realizará en el Centro Comercial de Lanús.
- Talleres, seminarios, diálogo con los artistas, charlas temáticas, proyecciones, eventos.
- Inauguración de la muestra fotográfica "Otras miradas". Se realizará en el Museo Píñeiro.
- Taller: Un juego de tramas. Actividad muestra Melfas. Líneas orgánicas.
- Ciclo de conferencia de Salud Mental "Suicidio". Casa de la Cultura.
- Lanús Rock. Ciclo de rock con bandas locales. Se realizará en la Plaza Belgrano. Estación Lanús.

- Peña itinerante Ciclo de Tango y Folklore. Se realizará en el Centro de Jubilados Luis de Anna. Hernandarias 1264, Remedios de Escalada.
- Jueves Fusión - Escenas sonoras: Segmentado en apertura y cierre del evento, se propone la actuación de un artista que se enmarca en la realización de un set sonoro vinculado a la exhibición "MELGAS. Línea Orgánica". Por otra parte, al cierre, se propone la actuación de un grupo musical que acompaña al joven músico Sebastián Correas, que abordarán a través de su lenguaje temáticas de identidad.
- Enlazando reflexiones: Se propone la utilización de cintas de moebius de tamaño mediano como soporte de contenido reflexivo mediado por la palabra. Se permitirá al público dejar por escrito palabras, pensamientos, reflexiones disparadas por "MELFAS. Línea Orgánica". Invitamos a recorrer su propia cinta de moebius enlazando reflexiones sobre un mundo en el que interior y exterior, público y privado, se vuelven dos caras de la misma rueda infinita.
- Desierto Bordado: Presentación del libro Desierto Bordado de la artista Marina Curci.
- La noche de los museos. Intervienen: MACSUR, Museo Piñeiro, Casa de la Cultura, Museo del Vino, Museo de Radiocomunicación. En el marco de esta actividad en el MACSUR presentaremos:
 - MACSUR Literario: Ciclo de presentaciones periódicas de libros en donde la presencia de los autores entabla la relación con el público del Museo. Los encuentros ensalzan la temática de cada libro mediante una entrevista con el autor estableciendo debate y preguntas de los presentes.
 - *MUSARAÑA: "Construyendo encuentros creativos"*. MUSARAÑA es un proyecto educativo que tiene por objetivo establecer vínculos entre el Museo de Arte Contemporáneo del Sur y diferentes espacios de la comunidad circundante. En este marco el museo se hace nómada, camina y acerca la acción creativa a sitios y grupos insertos en la comunidad abandonando así la espera pasiva de públicos diversos para transformarse en motor de búsqueda activa de encuentros creativos.
 - En el marco de MUSARAÑA, la primer actividad a realizarse será: "TIERRA"
 - Bordado colectivo sobre Melfa. "Tierra" continúa el trabajo realizado en

A.BORDAR EL FUTURO, un bordado colectivo que se desarrolló en los Campamentos de Población Refugiada Saharaui ubicados en Argelia cerca de la ciudad de Tindouf el pasado Octubre. El bordado realizado en dicho proyecto, diálogo artístico construido a partir de 5 elementos (hilos, tela, agujas, mirada y corazón), se encuentra actualmente en exhibición en la exposición "MELFAS. Línea orgánica".

- Feria de las colectividades. Se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Circuito Turístico "Lanús sobre rieles", "Descubriendo Lanús" y Conociendo Bs As/ Turismo BA.
- Cierre del concurso fotográfico "Lanús desde afuera".
- Recepción de las obras que van a participar del "Festival de la canción navideña".
- Cine móvil en distintas plazas del distrito, Museo Piñeiro y Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Bibliomóvil, se realizará en distintas escuelas del distrito de Lanús.
- Abuelos cuenta cuentos. Se realizará en distintas escuelas de Lanús.
- Ciclo de Jazz que se realizará en el Complejo Cultural Leonardo Favio.
- Opera Periférica Espectáculo "Bastian y Bastiana", se realizará en la Casa del Futuro.
- Taller de Dibujo Experimental en el marco de la muestra Mazzuca -Busquets del Museo Provincial de Bellas Artes "Emilio Pettoruti" Prof. Gabriel Busquets. Casa de la Cultura.
- Presentación del libro "El niño interior salió a jugar" de Pablo de Biasi. Música en vivo. Casa de la Cultura.
- Anuncio de los finalistas del "Festival de la canción Navideña".
- 7º Festival de Tango de Valentín Alsina dentro del marco del programa "Festejar" del Ministerio de Cultura de la Nación. Plaza Constitución. Valentín Alsina.
- Muestra anual de la Escuela Municipal de Danzas y de la Escuela Superior de Música.
- Ciclo de conferencia de Salud Mental "Tabaquismo y alcoholismo en atención primaria. Casa de la Cultura.

- Participación de la Escuela Superior Municipal de Música en el Festival Coral Serrano que se realizará el 18 y 19 de noviembre en la ciudad de Capilla del Monte, Córdoba y

POR ELLO,

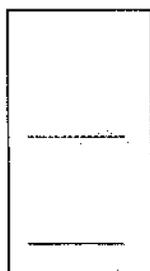
El Intendente Municipal

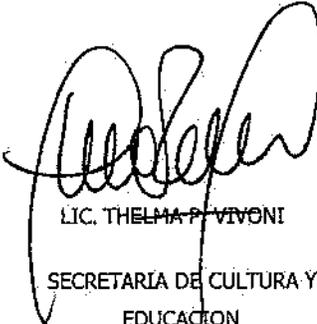
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, Cultural y Educativo los eventos y los gastos que éstos impliquen y que se realizarán en el mes de Noviembre de 2017 por la Secretaría de Cultura y Educación en cumplimiento de sus misiones y funciones.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Educación y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones




LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACION




ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE

LANUS, 25 OCT 2017

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2676/16, el Decreto N° 2080/17 y el expediente D-4060-3409/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2676/16 se adjudicó la obra "UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. por un monto de \$ 10.054.069,90.-

Que por Decreto N° 2080/17 se autorizó la ampliación en 60 días corridos del plazo de ejecución de la obra.-

Que en vista a la solicitud de modificaciones realizada por la Secretaría de Salud con fecha 28 de abril de 2017, surgió la necesidad de efectuar ajustes en el proyecto de obra original.-

Que según lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 15 de setiembre de 2017, en primer lugar surgió la necesidad de la creación de un consultorio de vacunación en Planta Baja, así como la ampliación del consultorio odontológico planteado a fin de hacer frente a la demanda creciente en la población, además de la creación de un área dedicada a esterilización, acompañada por un baño en planta baja.-

Que para garantizar la seguridad en el sector de farmacia, teniendo en cuenta que la unidad funcionará las 24 horas, es que se solicita agregar nuevas rejas en el sector de acceso, así como en el área de atención de farmacia.-

Que, habiendo surgido la necesidad de ejecutar tareas no previstas en el Pliego y que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de la Unidad Sanitaria, la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., presentó una propuesta alternativa a fin de compensar ciertas tareas con las solicitadas por la Secretaría de Salud, considerándose conveniente desde el punto de vista técnico. De este modo, se adecuarán tareas originales, no siendo perjudiciales al proyecto original, por nuevos trabajos, que resultan más adecuados, beneficiosos y funcionales dentro de la Unidad Sanitaria.-

Que, de acuerdo a la cotización original, había sectores considerados a demoler que, con el estudio durante la obra y el buen estado de esas losas en general, solamente precisaban una impermeabilización, generando economías. Lo mismo ocurrió con metros cuadrados de cubierta planta, bocas de iluminación y tomas, como en las válvulas de inodoro en la planta alta.-

Que, teniendo en cuenta que la obra se encuentra financiada por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, fue solicitada la aprobación de la adecuación del proyecto con fecha 2 de mayo de 2017 aceptando dicho Ministerio los cambios presentados, mediante nota de fecha 1 de setiembre de 2017.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura está de acuerdo con los valores obtenidos para los nuevos ítems incorporados, por ser los corrientes en plaza a la fecha de la licitación.-

Que la incorporación de los nuevos ítems no afecta al precio final de la obra.-

Que cabe destacar que se tomarán como economía los siguientes ítems no realizados en obra detallados en la planilla A, que serán compensados por las demasías detalladas en la planilla B, la cual fue acordada mediante Nota de fecha 28 de abril de 2017, suscripta por el Representante Técnico y el Apoderado de la Empresa.-

PLANILLA A

	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Retiro de cubiertas existentes	gl	0,10	\$ 88.083,29	\$ 8.808,33
Ejecución de contrapiso	m2	66,15	\$ 476,38	\$ 31.512,54
Cubierta plana losa alivianada tipo "Gerbelu" completa	m2	100,92	\$ 2.138,97	\$ 215.864,85
Ejecución de cubierta de Chapa Galvanizada trapezoidal N25, con aislación térmica. Membrana de polietileno c/alum Isolant 5mm. Estructura Metálica. Correas y cabios Perfiles conformados C Galvanizados	m2	24,996	\$ 2.684,76	\$ 67.108,24
Bocas de iluminación y tomas (incluye tendido, cableado, tomas y puntos)	u	10	\$ 1.305,78	\$ 13.057,80
Válvula para limp. De Inod, para emb, c/ tapa con tecla	u	4	\$ 5.107,81	\$ 20.431,24
TOTAL				\$ 356.783,00

	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Ladrillo Hueco no portante 8x18x33	m2	3,03	\$ 479,37	\$ 1.452,49
Ladrillo Hueco portante 18x18x33	m2	45,6	\$ 659,21	\$ 30.059,98
Revoques interiores gruesos bajo revestimiento	m2	83,31	\$ 274,09	\$ 22.834,44
Revoques interiores	m2	64,92	\$ 349,48	\$ 22.688,24
Cerámicos de 30x30cm	m2	81,8	\$ 638,57	\$ 52.235,03
Cerámicos tipo Cortines o similar de 30x45cm. H=1,50cm.	m2	29,29	\$ 657,64	\$ 19.262,28
Zócalo sanitario de acero inoxidable de 15cm.	ml	9,54	\$ 1.183,19	\$ 11.287,63
Zócalo Porcelanato de 7 cm.	ml	31,35	\$ 318,97	\$ 9.999,71
Sollas de aluminio	u	4	\$ 581,84	\$ 2.327,36
P2 Puerta enchapada en laminado plástico tipo Formica de abrir de 0,70cm. Provisión y colocación	u	2	\$ 8.250,46	\$ 16.500,92
P4 Puerta enchapada en laminado plástico tipo Formica de abrir de 0,90cm. Provisión y colocación	u	3	\$ 10.215,42	\$ 30.646,26
R12 Reja para protección de farmacia 3,25 x 2,05m. Provisión y colocación.	u	1	\$ 6.440,00	\$ 6.440,00
R13 Reja para protección de circulación para médicos 0,87 x 2,05m. Provisión y colocación.	u	1	\$ 3.462,00	\$ 3.462,00
Pintura Interior	m2	64,92	\$ 309,54	\$ 20.095,34
Pileta de acero inoxidable Johnson E54	u	1	\$ 2.188,69	\$ 2.188,69
Monocomando de mesada pico móvil Arizona	u	1	\$ 3.214,42	\$ 3.214,42

Mesada de granito gris mara	ml	8,02	\$ 2.435,15	\$ 19.529,90
Inodoro y tapa modelo Bari de Ferrum o similar	u	1	\$ 5.560,56	\$ 5.560,56
Bacha redonda acero inox, Mi Pileta 434 lavatorio baño p/ monocomando	u	1	\$ 1.462,35	\$ 1.462,35
Portarollo con palo retráctil línea FV o similar	u	1	\$ 659,70	\$ 659,70
Percha simple línea FV o similar	u	1	\$ 453,90	\$ 453,90
Dispenser de jabón	u	1	\$ 254,32	\$ 254,32
Dispenser de papel	u	1	\$ 234,20	\$ 234,20
Válvula de limp. De inod, para emb. c/ tapa con tecla	u	1	\$ 5.107,81	\$ 5.107,81
Monocomando lavatorio baño Arizona FV	u	1	\$ 1.373,33	\$ 1.373,33
Desagües sillón odontológico	u	1	\$ 2.830,00	\$ 2.830,00
Toma de agua adicional consultorio odontológico	u	1	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
Instalación aire comprimido	gl	1	\$ 2.060,00	\$ 2.060,00
Mueble alacena, bajo alacena	ml	8,02	\$ 5.171,46	\$ 41.475,11
Limpieza periódica y final de obra. Retiro de volquetes	gl	1	\$ 17.587,04	\$ 17.587,04
TOTAL				\$ 356.783,00
DIFERENCIA				\$ 0,00

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1.- Autorízase a compensar los ítems no realizados en la Planilla A por las demasías en la Planilla B detallados en los considerandos del presente de la obra "UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN", que fuera adjudicada a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por resultar conveniente desde el punto de vista constructivo.-

ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Patrimonio, procédase a adecuar la recepción final de los bienes descriptos, de acuerdo a la compensación de ítems contemplada en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial, tome conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. Carlos G. Silva
Secretario Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 25 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1691/15, el Decreto Nº 0680/16 y el expediente D-4060-1586/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1691/15 se adjudicó la obra "CEMENTERIO MUNICIPAL – REPARACION DE CUBIERTAS EN CAPILLA Y SALA VELATORIA" a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L por un monto de \$ 1.104.166,00.-

Que por Decreto Nº 0680/16 fuera convalidada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e infraestructura con fecha 7 de noviembre de 2017, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

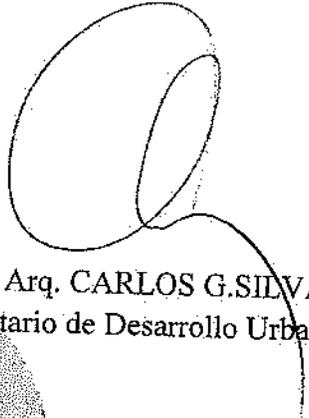
ARTICULO 1º: Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la obra "CEMENTERIO MUNICIPAL – REPARACION DE CUBIERTAS EN CAPILLA Y SALA VELATORIA", ejecutada por la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L, por disposición del expediente D-4060-1586/14, labrada con fecha 24 de mayo de 2016.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Legales Generales.-

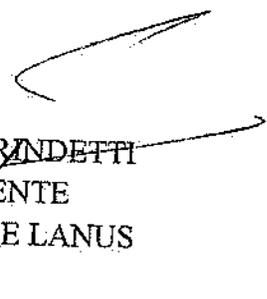


ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO



Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús). www.lanus.gob.ar

 cada día
un poco
mejor.

Lanús, **25 OCT 2017**

Visto:

Lo actuado en el expediente S-84156/16, el Decreto N° 1780/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1780/16 se autorizó a abonar contratos de Locación de Obra por un monto de \$ 405.000,00 a un grupo de personal seleccionado entre los cuales se encuentra el Sr. Carlos Acosta, en el período comprendido del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2017.-

Que con fecha 30 de setiembre de 2017 fue presentada la renuncia de la persona arriba mencionada.-

Que deberá darse de baja al Sr. Carlos Acosta DNI N° 26.562.967 contratado por Decreto N° 1780/17 a partir del 1 de octubre de 2017.-

Que por tal motivo se produce un cambio en los montos totales de contratación dispuestos en el Decreto N° 1780/17.-

Por ello, el en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dése de baja a la contratación del Señor Carlos Acosta DNI N° 26.562.967, por haber presentado su renuncia el día 30 de setiembre de 2017.

ARTICULO 2°: Desaféctese la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) del Decreto N° 1780/17 correspondiente al Sr. Carlos Acosta, por los motivos expuestos en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 25 OCT 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0933/17, y el expediente D-4060-3732/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0933/17 se adjudicará la obra "CENTRALIDAD LANÚS OESTE ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA", a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. por un monto de \$ 24.277.837,80.-

Que en el Decreto N° 0933/17 de adjudicación se consignó un error al citar la denominación de la Obra la cual es "CENTRALIDAD LANÚS - ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA" por lo cual se modificará el Artículo 2° a fin de subsanarlo.-

Que la Empresa contratista solicita mediante nota presentada con fecha 26 de Septiembre de 2017 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 27 de Septiembre de 2017, otorga dicha ampliación por un plazo de OCHENTA (80) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 2° del Decreto N° 0933/17 que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Adjudicase la Obra "CENTRALIDAD LANÚS ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA", a la Empresa SERVICIOS Y GESTION S.A., con domicilio real en Avda. San Martín N° 851 de la Localidad de Florencio Varela y constituido en la calle Chorroarín N° 1254 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$24.277.837,80), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D- 4060- 3732/17.-



ARTÍCULO 2º: Convalídase la ampliación en ochenta (80) días corridos del plazo de ejecución de la obra "CENTRALIDAD LANÚS - ESTACIONAMIENTO Y PLAZA EN REMEDIOS DE ESCALADA", que fuera adjudicada a la empresa SERVICIOS Y GESTION S.A. por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaria de Desarrollo Urbano sigase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

Arg. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GONDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 27 OCT 2017

Nº **3336**

DECRETO

Visto que la agente Raquel Iriete SALDUBEHER, Legajo Nº 11579/9, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

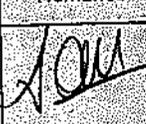
CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Raquel Irene SALDUBEHER, Legajo Nº 11579/9, D.N.I. Nº 6.524.867, quien ocupaba un cargo categoría JA (37), Jefa de Departamento con funciones de Administrativa Oficial, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.19.000, Categoría Programática 01.01, Oficina 206; registrando una antigüedad de treinta y siete (37) años en esta Administración Municipal, Agrupamiento 2.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-
- Artículo 3º.-** Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Raquel Irene SALDUBEHER, Legajo Nº 11579/9.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono

EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús-Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**

LANUS, 27 OCT 2017

Nº 3337

DECRETO

Visto que la agente Erminda Blanca GIMENEZ, Legajo N° 15830/7, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98° de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Erminda Blanca GIMENEZ, Legajo N° 15830/7, L.C. N° 6.363.234, quien ocupaba un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 622, Agrupamiento 5; registrando una antigüedad de veinte (20) años, nueve (09) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintisiete (27) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 27 OCT 2017

Nº 3338

DECRETO

Visto que el agente Mario Abelardo ALOMO, Legajo Nº 14711/4, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650 el agente Mario Abelardo ALOMO, Legajo Nº 14711/4, D.N.I. Nº 7.701.697, quien ocupaba un cargo categoría 18, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 633; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años y veintitrés (23) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

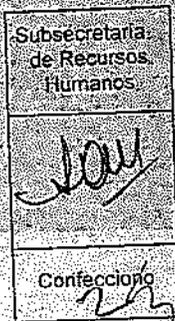
La Subdirección General de Análisis y Contrator de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 27 OCT 2017.

Nº 3339

DECRETO

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Emilio Agustín PATERNOSTER, Legajo Nº 8888/2, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Aceptase la renuncia a partir del día 1º de noviembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650, al agente Emilio Agustín PATERNOSTER, Legajo Nº 8888/2, D.N.I. Nº 7.791.655, quien ocupaba un cargo categoría 286, con funciones de Enlazador de Canes, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 652; registrando una antigüedad de catorce (14) años, ocho (08) meses y diez (10) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

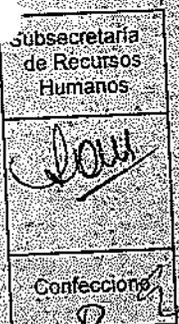
La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

Visto que la agente Marta Telma VALENZUELA, Legajo Nº 15729/6, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Marta Telma VALENZUELA, Legajo Nº 15729/6, L.C. Nº 5.475.576, quien ocupaba un cargo categoría 24, con funciones de Auxiliar Enfermería, Personal Técnico Especializado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 618; registrando una antigüedad de veintitrés (23) años, seis (06) meses y seis (06) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de diecinueve (19) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono
<i>[Signature]</i>

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 27 OCT 2017

Nº 3341

DECRETO

Visto que la agente Graciela Beatriz SARRIA, Legajo N° 10759/2, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98° de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98° de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Graciela Beatriz SARRIA, Legajo N° 10759/2, D.N.I. N° 6.148.401, quien ocupaba un cargo Categoría 113 (79), Jefa de Sección, Grado Hospital, 30 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 601; registrando una antigüedad de treinta y un (31) años, dos (02) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veinticinco (25) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.-

Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72° de la Ley 14656, a la agente Graciela Beatriz SARRIA, Legajo N° 10759/2.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>Noelia Vanina Quindimil</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 27 OCT 2017.

Nº 3342.

DECRETO

Visto que la agente Nilsa Miryan MEDRANO, Legajo Nº 18075/9, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, a la agente Nilsa Miryan MEDRANO, Legajo Nº 18075/9, D.N.I. Nº 10.258.191, quien ocupaba un cargo categoría 283, con funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 6003; registrando una antigüedad de veinte (20) años y dos (02) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de veintiocho (28) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 27 OCT 2017

Nº 3343

DECRETO

Visto que el agente Timoteo Alejandro RINCON, Legajo Nº 13966/1, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 9650, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

CONSIDERANDO:

lo dispuesto por el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Cese a partir del día 1º de noviembre de 2017, conforme lo establece el Inciso G) del artículo 98º de la Ley 14656 y la Ley 9650, al agente Timoteo Alejandro RINCON, Legajo Nº 13966/1, D.N.I. Nº 10.150.863, quien ocupaba un cargo categoría 20, con funciones de Portero, Personal Servicio y Maestranza, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 603, Agrupamiento 7; registrando una antigüedad de veintisiete (27) años, seis (06) meses y siete (07) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

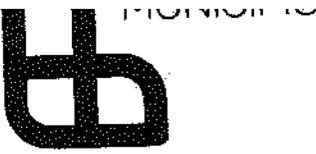
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



27 OCT 2017

LANUS,

3344

Nº _____

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Emilce Celia GREBAY de CALDERON, Legajo Nº 10355/6, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Emilce Celia GREBAY de CALDERON, Legajo Nº 13055/6, D.N.I. Nº 11.677.027, Categoría 22, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 6003, registrando una antigüedad de cuarenta (40) años, dos (02) meses y un (01) día en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente veinticinco (25) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017 ; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Emilce Celia GREBAY de CALDERON, Legajo Nº 13055/6.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.

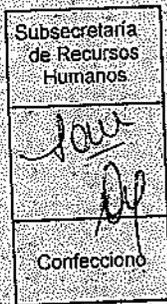
DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Matías Ezequiel GARAY, Legajo Nº 26570/4, al área de la Secretaría de Comunicación Social, con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Oficina 201, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01; quien se desempeñaba en el área de la Subdirección de Juventud, Oficina 740.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 27 OCT 2017,

Nº 3346

Nº _____

DECRETO

Visto la renuncia que le fuera aceptada a la doctora María Alejandra VIGNATI, Legajo Nº 25609/8, al cargo de Subsecretaria de Coordinación Legal y Técnica, mediante Decreto Nº 2563/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el visto, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos; como consecuencia de registrar una antigüedad de un (01) año y ocho (08) meses en esta Administración Municipal y treinta y dos (32) años en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaria
de Recursos
Humanos
[Signature]
Confecciono

[Signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del doctor Máximo Cosme Antonio DELANEY, Legajo N° 16060/1 y designase interinamente a partir del día del día 1º de noviembre de 2017, categoría 130 (96), Profesional Asistente, Grado Asistente, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 640, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

27 OCT 2017

LANUS,

Nº 3348

DECRETO

Visto que el agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo Nº 20799/1, ha solicitado una licencia con goce de haberes a efectos de participar de la XXIII Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el cambio Climático de 2017 (COP23/CMP13) a desarrollarse en la Ciudad de Bonn, Alemania en el periodo comprendido entre el día 6 al 17 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive,

Que se solicita se le otorgue la licencia en cuestión ya que la participación del agente en dicha Convención representará una mejora en su preparación profesional, resultando los conocimientos y experiencia adquirida de aplicación en las funciones que el mismo desarrolla en esa Secretaría,

Que la licencia solicitada se encuentra específicamente contemplada en el artículo 86º de la Ley 14656,

Que el otorgamiento de la licencia solicitada no ocasiona erogación alguna para el erario municipal, ya que los gastos que deriven de su participación en dicho evento serán solventados íntegramente por el agente Mariano Ignacio VILLARES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Concédase licencia con goce íntegro de haberes en el periodo comprendido entre el día 6 al 17 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 86º de la Ley 14656, al agente Mariano Ignacio VILLARES, Legajo Nº 20799/1, quien revisita en un cargo categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 5.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 27 OCT 2017.

VISTO:

La posibilidad de invertir en Fondos Comunes de Inversión a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Decreto Provincial 2980/00 otorga a la Tesorería Municipal competencia para participar en la evaluación e instrumentación de inversiones temporarias de excedentes transitorios de disponibilidades.

Que la Dirección de Tesorería General del Municipio en nota de fecha 27/10/2017 informa acerca de las características del Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)".

Que la suscripción a dicho Fondo se realiza a través del Sistema BIP (Banca Internet Provincia) para Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" invierte en depósitos vista, cauciones y plazos fijos en bancos del sistema financiero argentino e instrumentos de renta fija de escasa volatilidad.

Que la Municipalidad puede requerir en cualquier momento el rescate de los fondos a través del Sistema BIP Empresas del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que una vez solicitado el rescate la Municipalidad puede disponer de los fondos de manera inmediata.

Que en virtud de las características de la operatoria no existe riesgo alguno para la integridad del patrimonio municipal.

Que de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contaduría General el importe se encuentra ingresado y da conformidad a la utilización del mismo.

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.573/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 162 agregada a fs. 135; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 136 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 142 llevada a cabo el día 09/10/2017 a las 10:00 hs referente a la adquisición de "PLANTAS", solicitado por Jefatura de Gabinete, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.573/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma AMERICAN PARK S.R.L. - CUIT N° 30-71069626-4, con domicilio en la calle Lavalle N° 958 - Piso 1 - Depto. 5° - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la provisión de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 por ser la oferta que en su totalidad resulta la más económica, que se ajusta a lo pedido y conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 542.034,75.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 39 - Partidas 2.1.4, 2.1.5, 2.5.3, 2.5.4, 2.5.8, 2.8.4 y 2.9.9- Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



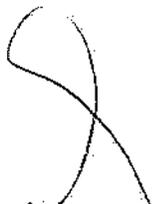
NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a invertir \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) en el Fondo Común de Inversión "1822 Raíces Fondo Común de Dinero (Pesos FCD)" a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo la fecha límite para el rescate de dichos fondos el día 29 de diciembre de 2017.

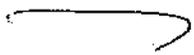
Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a emitir Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Sr. Tesorero General con cargo al Auxiliar Contable 63000 "Inversiones Temporarias".

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar la operatoria financiera por la suma de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones) en la Cuenta N° 51383/8.

Artículo 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Tesorería y Contaduría, remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.


Lic. DAMIÁN SCHLAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR O. GRINETTI
Intendente Municipal

Lanús, 27 OCT 2017

Visto el Decreto N° 2526/17, la Ordenanza 11451, el Decreto N° 0504/16, la Nota Promeba N° 1954/17 y el expediente S-61514/08; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco de Adhesión "Programa Mejoramiento de Barrios III" aprobada por Ordenanza 11451, promulgada por Decreto N° 1154 de fecha 10 de junio de 2013, se procedió a la contratación de un equipo de consultores en calidad de Equipo de Campo y Refuerzos de la Unidad Ejecutora Municipal con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios, cumpliéndose los requisitos del Programa para la contratación.-

Que por Decreto N° 0504/16 de fecha 21/03/16 se modifica la integración de la Unidad Ejecutora Municipal para el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA).-

Que por Decreto N° 2526/17 de fecha 24 de agosto de 2017 se convalidó la contratación de la Licenciada María Alejandra Crichiutti por el período del 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, como Profesional Refuerzo de la Unidad Ejecutora.-

Que con fecha 3 de octubre de 2017 por Nota N° 1954/17, el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora Nacional PROMEBA, informa los nuevos topes de financiamiento de honorarios para consultores individuales del Programa Mejoramiento de Barrios, a partir del 1 de Octubre de 2017.-

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que modifique el monto de honorarios a abonar para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, a la profesional arriba mencionada.-

Por ello, en uso de sus facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modifícase a partir del 1 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, el monto a abonar a la Licenciada CRICHIUTTI MARIA ALEJANDRA DNI N° 18410941, Profesional Refuerzo Unidad Ejecutora Municipal Promeba, el que ascenderá a la suma de Pesos CIENTO VEINTIUN MIL TREINTA Y DOS (\$ 121.032,00), según el siguiente detalle:

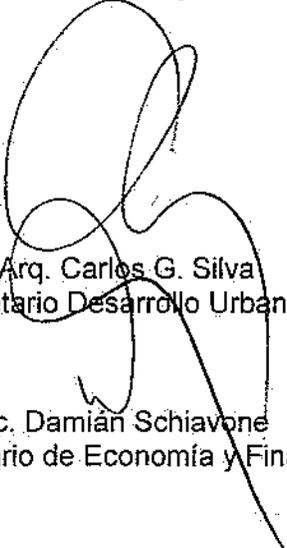
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MENSUAL	PERIODO
Licenciada Crichiutti María Alejandra	18410941	\$ 18.338	JUL/AGOS/SET 2017
Licenciada Crichiutti María Alejandra	18410941	\$ 22.006	OCT/NOV/DIC 2017

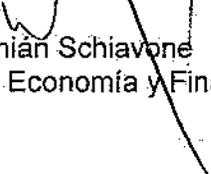
ARTICULO 2°. El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 43.77.01, Partida 3.4.9. "Otros", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3°. El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano Arq. Carlos Silva y por el Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damian Schiavone.-

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese a quien corresponda; tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma dependencia en relación funcional. Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Economía, Finanzas y Producción.-

AMF


Arq. Carlos G. Silva
Secretario Desarrollo Urbano


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

LANUS, 27 OCT 2017

VISTO

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 0113/17, el Decreto Nº 3190/17 y el expediente D-4060-3617/16 ALC.1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0113/17 se adjudicó la obra "PROYECTO HABITAT – BARRIO LOS CEIBOS" a la Empresa LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 36.394.100,69.-

Que por Decreto Nº 3190/17 se autorizó a realizar una compensación de ítems, la cual no afecta al precio final de la obra.-

Que en el considerando del Decreto Nº 3190/17 se consignó un error involuntario al transcribir los cuadros de las Planillas A y B.-

Que por tal motivo deberá modificarse el considerando del Decreto Nº 3190/17 indicando que los ítems realizados en la Planilla A serán compensados por las demasías de la Planilla B.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el considerando del Decreto Nº 3190/17 de fecha 13 de octubre de 2017 por los motivos expuestos en el exordio del presente y el que quedará redactado de la siguiente manera:

Que, los ítems no realizados en la Planilla A:

Ítems	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Prov. de materiales y ejecución de Estación Elevadora Cloacal de HºAº acceso de 0,60 cm. de diam.	U	2	\$ 3.721.077,00	\$ 7.442.154,00
TOTAL				\$ 7.442.154,00

Que los Items serán compensados por las demasías de la Planilla B:

Items	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Rotura de Pavimento existente	m ²	494,62	\$ 496,35	\$ 245.504,64
Excavación de zanja a máquina hasta profundidad s/proyecto	m ³	492,44	\$ 606,65	\$ 298.738,33
Provisión y colocación de colectora de 355 mm. de diámetro desde circuitos hasta el vuelco en cámara de calle Magdalena y Alvear	ml	1131,94	\$ 2.426,60	\$ 2.746.765,60
Cámara de Inspección Cloacal de altura variable	U	40,00	\$ 64.407,97	\$ 2.576.318,80
Relleno y Compactación de zanja	m ³	724,29	\$ 386,05	\$ 279.609,00
Construcción de base de hormigón	m ²	558,57	\$ 981,67	\$ 548.331,41
Construcción de Pavimento de hormigón de 15 cm. de espesor	m ²	541,71	\$ 1.378,75	\$ 746.882,66
TOTAL				\$ 7.442.154,00

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría General y Administración Patrimonial; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

ARQ. CARLOS G. SILVA
SECRETARIO DESARROLLO URBANO



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

27 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2575/17 y el Expediente D-4060-4335/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2575/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 501", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2575/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2575/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

VISTO:

Que por Decreto N° 3175 de fecha 12 de Octubre de 2017 se reconoció y autorizó el pago de la suma de \$ 34.695,79 a favor de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A – MOVISTAR-; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar el artículo 2do. del Decreto N° 3175/17, respecto a la sumatoria total de las Partidas 3.4.6 y 3.1.4 ;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

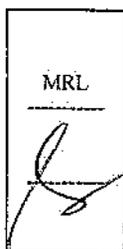
DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el artículo 2do del Decreto N° 3175 de fecha 12.10.2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*ARTICULO 2DO: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, de corresponder en exceso, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente, y a las Partidas según detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
3.4.6	\$ 18.036,32
3.1.4	\$ 16.659,47
Total	\$ 34.695,79

ARTICULO 2do.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras y Tesorería , remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAYONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

Lanús,

27 OCT 2017

VISTO:

Que por Decreto N° 3056/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, se reconoció y autorizó a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A. el pago de la factura N° 0960-48093748; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rectificación del artículo 1ro. del mencionado Decreto, atento al importe total de la factura mencionada;

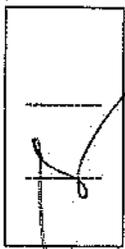
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Rectifíquese el artículo 1ro. del Decreto N° 3056/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1ro: Reconócese y autorizase el pago a favor de la firma AMX ARGENTINA S. A. por la suma total de \$ 320,95.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTE, CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), correspondiente al “Servicio de Telefonía Móvil” efectuado en el mes de Agosto de 2017.”

ARTICULO 2do: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

27 OCT 2017

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, solicitando el reconocimiento de deuda, referente al servicio de vigilancia y seguridad que prestan los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de Policía Adicional, durante el mes de Agosto del 2017;

CONSIDERANDO:

Que por los motivos expuestos en el visto, se hace necesario efectuar el reconocimiento a favor de la Comisaría 7ma., por la suma total de \$ 57.288.-, por el Servicio de Policía Adicional en el Parque Udabe;

Que si bien no se cumplimentó en su totalidad con el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad, por tratarse de un servicio imprescindible para el normal funcionamiento de las actividades del Municipio, debió continuarse con su prestación;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha certificado la correcta prestación del servicio.

Que la Dirección General de Contaduría emite su información al respecto;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro.: Reconócese y autorizase el pago a favor de la Comisaría 7ma. Lanús, el importe que a continuación se detalla:

- Comisaría 7ma. \$ 57.288.- (90% \$ 51.559,20 para depositar en la Cuenta N° 3570/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Villa Diamante, correspondiente a la Comisaría 7ma. y 10% \$ 5.728,80 a depositar en la Cuenta N° 574/6 Sucursal 2000 del Banco Provincia).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Cat. Prog. 01.18.01 - Partida 3.9.3 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente; a saber:

Comisaría	Lugar de Servicio	Agosto
7ma.	Parque Udabe	744 horas
Totales		

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría, y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; remítase fotocopia autenticada del presente Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Que por Decreto 704 de fecha 23.03.2017 se otorgó un subsidio por la suma de \$ 15.000 (\$ 3.000 por mes hasta Julio del corriente año), a favor de IGNACIO TOMAS LOPEZ PEREZ, con cargo a rendir cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deporte y Juventud solicita se abonen las cuotas restantes del subsidio otorgado por Decreto N° 704/17 a favor de IGNACIO TOMAS LOPEZ PEREZ, con cargo a rendir cuentas, en los meses de Noviembre/17, Diciembre/17, Enero/18 y Febrero/18 por la suma de \$ 3.000 respectivamente, siendo el total de \$ 12.000

Que la Dirección de Contaduría General emite su información al respecto;

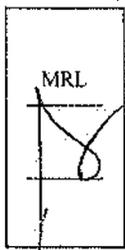
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a abonar las cuotas restantes del subsidio otorgado por Decreto N° 704/17 a favor de IGNACIO TOMAS LOPEZ PEREZ, con cargo a rendir cuentas, en los meses de Noviembre/17, Diciembre/17, Enero/18 y Febrero/18 por la suma de \$ 3.000 respectivamente, siendo el total de \$ 12.000.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar orden de pago a favor de IGNACIO TOMAS LOPEZ PEREZ, - D.N.I N° 40.947.592, por el monto detallado en el artículo 1ro, con cargo a la Categoría Programática 01.18.01 – Partida 5.1.6.04 – F.F 110 del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría, Compras y Tesorería, remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Deportes y Juventud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

VISTO:

Lo actuado en el expediente N° D-86.610/2017 y atento el informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta N° 163 agregada a fs. 113; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Dirección General de Compras a fojas 114 emite su información al respecto;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro: Apruébase la Licitación Privada N° 149 llevada a cabo el día 20/10/2017 a las 13:00 hs referente a la adquisición de "56 (CINCUENTA Y SEIS) MEDALLAS DE ORO Y 104 (CIENTO CUATRO) MEDALLAS DE PLATA", solicitado por la Secretaría de Gobierno, según características determinadas en la Solicitud de Pedido obrante en el expediente N° D-86.610/2017.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma IMAGE de HECTOR JAVIER IBARRA - CUIT N° 20-23417575-1, con domicilio en la calle Emilio Berisso N° 1.166 - Piso 4 - Depto. 16° - de Avellaneda, la provisión de los ítems N° 1 y 2 por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 903.800,00.

ARTICULO 3ro: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.03 - Cat. Prog. 01 - Partida 2.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 4to: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal



DECRETO

N° 3359

Lanús, 30 OCT 2017

Visto:

El Decreto Ley 6769/58, los Decretos N°s 0421/15, N° 2617/15, N° 0948/16, N° 1663/16, N° 2413/16, N° 2506/16, N° 1373/17, N° 2122/17, N° 2985/17 y el expediente S-4060-1424/14; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0421/15 se adjudicó la obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA", a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de \$ 31.678.893,00.-

Que por Decretos N°s 2617/15, 0948/16, 1663/16 y 2413/16 se autorizaron ampliaciones de plazo de ejecución de la presente obra.-

Que por Decreto N° 2506/16 se aprobó una ampliación de la ejecución de la obra por un monto de pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.880.650,00), ampliando su plazo en sesenta (60) días.-

Que por Decreto N°s 1373/17, 2122/17 y 2985/17 se convalidaron ampliaciones por 90,30 y 60 días corridos respectivamente.-

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 10 de Octubre de 2017 considera convalidar una ampliación por un plazo de sesenta (60) días corridos por el retraso en realizar las tareas en el Tablero General del Hospital por parte de la Empresa debido a la coordinación de los trabajos y la envergadura de las tareas.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;



**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la obra "REFACCION HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA", que fuera adjudicada a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A. por el retraso en realizar las tareas en el Tablero General del Hospital por parte de la Empresa.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, 30 OCT 2017

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1905/17 y el expediente S-4060-3946/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1905/17 se adjudicó la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS" a la Empresa ALTO SUR S.A., por la suma de \$ 9.989.989,12.-

Que de acuerdo a lo informado con fecha 18/09/17 del expediente mencionado en el visto, la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, solicita gestionar la aprobación de un pedido de adicionales de la obra correspondientes a los Items 1 y 2, habiéndose detectado la necesidad de realizar mejoras en la iluminación de los parques y plazas del Municipio, teniendo en cuenta que muchas de ellas no cuentan con columnas de iluminación y siendo indispensable la instalación de las mismas para cumplir con el objeto de la obra, sabiendo la mejora en términos de seguridad que la iluminación significa.-

Que por tal motivo se solicitó cotización a la empresa ALTO SUR S.A., observándose que el precio de \$ 1.996.066,30 presupuestado, no excede en un 20% el monto de contratación, encuadrándose en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que asimismo corresponde otorgar un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución de estas tareas.-

Por ello en uso de las facultades que le son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébase la ampliación de ejecución de la obra "RECAMBIO DE LUMINARIAS LED EN ESPACIOS PUBLICOS", a la Empresa ALTO SUR S.A., con domicilio legal en la calle Belgrano N° 337 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes y constituido en la calle Ramón Franco N° 3908 Dpto. 2 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.996.066,30), habiéndose detectado la necesidad de realizar mejoras en la iluminación en parques y plazas del Municipio.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande los trabajos aprobados en el Artículo 1º, se atenderá con cargo en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 75.77.52., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.5.1. Crédito Interno Afectado.-

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de ampliación de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.-

ARTICULO 4°: Otórgase un plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del adicional de la obra mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría General y Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF



Arq. CARLOS G.SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2585/17 y el Expediente D-4060-4317/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2585/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. N° 48", a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución N° 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2° del Decreto N° 2585/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 2585/17, en virtud de la Resolución N° 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2° El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2582/17 y el Expediente D-4060-4348/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2582/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN CLAB Nº 1", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2582/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2582/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

30 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2583/17 y el Expediente D-4060-4331/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2583/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.E.E. Nº 503", a la Empresa FB CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2583/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2583/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Lanús, 30 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 1667/17, y el expediente D-4060-4233/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1667/17 del 15/06/2017, se contrató en forma directa la obra "REPARACION DE SOLADO - PLAZA BELGRANO" con la Empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L por un monto de \$ 173.250,00 estableciéndose un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA DIAS (30) días y un plazo de conservación de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 5 de octubre de 2017, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, labrada con fecha 30 de agosto de 2016 que figura a fs. 306 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 50º del Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Obra, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidanse el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "REPARACION DE SOLADO - PLAZA BELGRANO", ejecutada por la Empresa PALMAR CONSTRUCCIONES S.R.L, en mérito de las constancias que obran en el expediente D-4060-4233/17, labrada con fecha 30 de agosto de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorizase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Obra de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Particulares.-



ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

30 OCT 2017

VISTO:

Lo actuado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable a fojas 1, y el expediente 2000-86415-S2017-0;

Que en esos términos y a partir de las consideraciones que serán vertidas en el presente, conforme lo dispone la Ordenanza General de Procedimientos Administrativos – de Facto – Nro. 267, corresponde emitir Acto Administrativo que encuadrado en las disposiciones de la Ley 19550 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas, 1. La Secretaría de Seguridad informa la fusión por absorción de Global View SA, por parte de NEC ARGENTINA SA;

Que obra a fojas 2/19 la documentación correspondientes, Actas de Asamblea General Extraordinaria de fechas 13 y 16 de febrero de 2017, donde se resuelve aprobar el compromiso de fusión de ambas empresas, disolviéndose sin liquidarse Global View SA – Sociedad Absorbida – y ser absorbida en su totalidad por NEC ARGENTINA SA;

Que obra a fojas 20, la constancia de publicación de edictos de conformidad a lo exigido en el art 83 de la Ley 19.550;

Que no habiendo oposición en el marco de la normativa indicada precedentemente, resulta que GLOBAL VIEW SA está “DISUELTA” y que fue absorbida por NEC ARGENTINA SA, que asume todos los derechos y obligaciones de la primera, y toda vez que la Orden de Compra Número 1623/2017, registra como titular a GLOBAL VIEW SA, resulta necesario adecuar tal situación;

Que de acuerdo a la documentación obrante en este legajo, se desprende que GLOBAL VIEW SA fue absorbida por NEC ARGENTINA SA;

Que a fs. 28 y fs. 29/32 ha tomado intervención la Dirección General de Compras y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable de donde se desprende el monto total de la suma que debe regularizarse respecto de la Orden de Compra N° 1623/2017.

Que en consecuencia debe dictarse el acto administrativo que refleje esta situación legal de las empresas involucradas;

POR TODO ELLO Y

Conforme las facultades conferidas, el Sr. Intendente,

DECRETA

Artículo 1º: Considérese a la empresa NEC ARGENTINA continuadora de la empresa GLOBAL VIEW SA por la fusión por absorción efectuada de conformidad al procedimiento previsto en la sección XI de la ley 19550 respecto del contrato oportunamente celebrado y que fuera aprobado por Decreto 21174/2016.

Artículo 2º: Procédase a la desafectación del saldo de la Orden de Compra 58-20160001623.

Artículo 3º: Procédase a la transferencia presupuestaria; del monto total disponible de \$ 6.440.385,68.- (Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta y cinco con 68/100.-) del Programa 61; Fuente de Financiamiento 1.3.2 a la Partida 3.2.9. Alquileres y Derechos – Otros; del mismo Programa y Fuente de Financiamiento.

Artículo 4º: Procédase a la compensación de Partidas debajo detalladas correspondientes ambas a la Fuente de Financiamiento 1.1.0.; Categoría Programática 43.01. – Seguridad y Protección Ciudadana. A fin de disponer de crédito para la regularización de compromiso a realizar.

4.1. Transfiérase de la Partida 3.2.3 a la Partida 3.2.9. \$ 6.500.000.- (Pesos seis millones quinientos mil con 00/100.-)

4.2. Transfiérase de la Partida 3.2.3 a la Partida 3.3.3. \$ 3.000.000.- (Pesos tres millones con 00/100.-)

Artículo 5º: Regularícese el registro de compromiso por la suma de pesos treinta y dos millones ciento ochenta y tres mil ciento sesenta (\$ 32.183.160) relacionado con la Orden de Compra N° 58-20160001623, consignando como proveedor a NEC ARGENTINA SA la cual se encuentra registrada bajo el número de proveedor 5333.

Artículo 6º: Procédase a la regularización de compromiso 2017 de la Orden de Compra N° 58-20160001623 a favor de NEC ARGENTINA SA según la siguiente estructura y montos detallados a continuación:

COMPROMISO A REGULARIZAR A NOMBRE DE NEC ARGENTINA S.A. 2017					
JURISDICCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PROGRAMATICA	UNIDAD EJECUTORA		
1.1.1.01.15.000 - Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.0. - Tesoro Municipal	43.01	1506		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	C.U.	IMPORTE
329.101.00076	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 310 unidades de cámaras mensuales	UNIDAD	1170	\$5.190,00	\$6.072.300,00
329.101.00077	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara analítica de video: 12 unidades de cámaras por mes	UNIDAD	48	\$8.690,00	\$417.120,00
333.103.00166	Mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 140 unidades de cámaras por mes	UNIDAD	1110	\$2.490,00	\$2.763.900,00
JURISDICCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PROGRAMATICA	UNIDAD EJECUTORA		
1.1.1.01.15.000 - Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable	1.3.2. - Fondo Provincial	61	---		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	C.U.	IMPORTE
329.101.00076	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 310 unidades de cámaras mensuales	UNIDAD	1240	\$5.190,00	\$6.435.600,00
TOTALES 2017					\$15.688.920,00

Artículo 7º: Procédase a la regularización de compromiso 2018 de la Orden de Compra N° 58-20160001623a favor de NEC ARGENTINA SA según la siguiente estructura y montos detallados a continuación:

COMPROMISO REGULARIZAR A NOMBRE DE NEC ARG. SA. 2018					
JURISDICCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA PROGRAMATICA	UNIDAD EJECUTORA		
1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable	1.1.0. - Tesoro Municipal	43.01	1506		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	C.U.	IMPORTE
329.101.00076	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 310 unidades de cámaras mensuales	UNIDAD	2.480	\$5.190,00	\$12.871.200,00
329.101.00077	Alquiler y mantenimiento mensual por cámara analítica de video; 12 unidades de cámaras por mes	UNIDAD	96	\$8.690,00	\$834.240,00
333.103.00166	Mantenimiento mensual por cámara de sistema de video vigilancia urbana: 140 unidades de cámaras por mes	UNIDAD	1.120	\$2.490,00	\$2.788.800,00
TOTALES 2018					\$16.494.240,00

Artículo 6º: Dése conocimiento del presente al Honorable Consejo Deliberante.

Artículo 7º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad, Dr. Diego G. KRAVETZ y el Secretario de Hacienda Lic. Damián SCHIAVONE.

Artículo 8º: Regístrese y Comuníquese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal.

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable

31 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 3-201-374 referente a la "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", para ser realizadas en Facebook ADS con desarrollo, implementación y gestión estratégica de campañas, durante 1 (un) mes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras a fojas 10, emite su información al respecto, solicitando se adjudique en forma directa a favor de la Firma BAMBU ARGENTINA S. A., por ajustarse a lo solicitado, resultar conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en el Artículo 156 Inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Adjudicase en forma directa a la Firma BAMBU ARGENTINA S. A - CUIT N° 30-71468366-3, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 1.318 - Piso 1 - Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a la "PROPAGANDA EN REDES SOCIALES", para ser realizadas en Facebook ADS con desarrollo, implementación y gestión estratégica de campañas, durante 1 (un) mes, por la suma total de \$ 298.870.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar en exceso la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal

LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3367

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe de Sección Sector Nº3 Interino dependiente de la División Inspección del Departamento Coordinación de Inspecciones en el área de la Dirección General de Control Comunal, al agente Diego Luis BRUNO, Legajo Nº 14967/3, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 21, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina 4.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación a cargo de la firma del Departamento Coordinación de Inspecciones del agente Eduardo José ESPOSITO, Legajo Nº 8708/1 y designase Jefe de Departamento Coordinación de Inspecciones Interino en el área de la Dirección General de Control Comunal categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 303, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefe de División Inspección, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 8368

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo Nº 14256/2, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

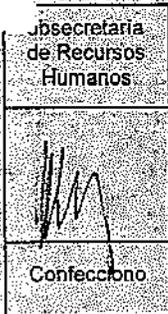
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º. - Aceptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Romualdo Dionisio CAZON, Legajo Nº 14256/2, D.N.I. Nº 8.576.259, quien ocupaba un cargo categoría 50, con funciones de Agente de Gestión (Cobrador), Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría Programática 01, Oficina 421, Agrupamiento 11; registrando una antigüedad de veintiséis (26) años, seis (06) meses y quince (15) días en ésta Administración Municipal y doce (12) años y siete (07) meses reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente Nº 024-20-08576259-2-118.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

VISTO:

La comunicación efectuada por el Señor Presidente de Tribunal Municipal de Faltas a fojas 1 del expediente N° T-85695-17, mediante el cual se solicita autorización para dar de baja y remitir para destrucción y/o inutilización las causas archivadas en ese Tribunal, las cuales se encuentran comprendidas en el artículo 283° del Decreto Ley 6769 (Ley Orgánica de las Municipalidades), y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 15° del Decreto Ley 8751 (T.O. 1986), el artículo 89° de la Ley 24449 modificada por la Ley 26363, las mismas carecen de valor para la reincidencia, pues se considera en esa situación a las personas que habiendo sido condenadas por una falta, cometieran una nueva contravención, dentro del término de un (1) año a partir de la sentencia definitiva, y, por su parte, la prescripción corre desde la última actuación que impulsa el procedimiento de faltas. Siendo que en las causas señaladas tanto las sentencias como la última actuación tienen más de diez (10) años,

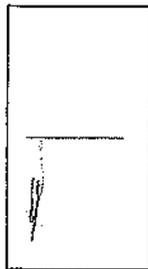
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección Administrativa del Tribunal Municipal de Faltas a dar de baja y remitir esas actuaciones para su destrucción y/o inutilización y en este último supuesto de ser menester se disponga la entrega del papel a alguna institución de bien público que así lo solicite.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase al Tribunal Municipal de Faltas a sus efectos, agregado el listado de causas y las constancias de procedimiento, archívese.




CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 3-1 OCT 2017

Nº 8370 .-

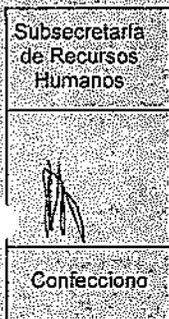
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Romina Gisela SAN MARTIN, Legajo N° 24013/8, de un cargo categoría 284, a un cargo categoría 285, con funciones de Operadora de P.C., Personal Temporal Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

3371

Nº _____

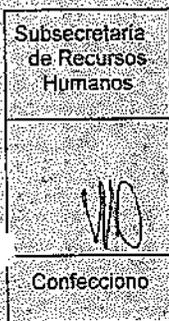
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Adrián Alberto SILVA RAMOS, D.N.I. Nº 35.613.545, C.U.I.L. Nº 20-35613545-9, nacido el día 4 de enero de 1991, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle San Mateo 154, Esteban Echeverría, Legajo Nº 26991/7, en un cargo categoría 283, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



LANUS, 31 OCT 2017

3372

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Emiliano Martín GUMA, D.N.I. Nº 26.365.841, C.U.I.L. Nº 20-26365841-9, nacido el día 13 de diciembre de 1977, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Damonte 1538, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26990/8, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

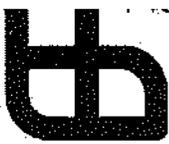
Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3378

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Lautaro Agustín SOSA ACUÑA, D.N.I. Nº 42.368.606, C.U.I.L. Nº 20-42368606-6, nacido el día 23 de agosto de 1999, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Humberto Primo 2617, Burzaco, Legajo Nº 26992/6, en un cargo categoría 284, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01 Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 8374

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del agente Damián Ezequiel GOMEZ, Legajo Nº 24346/4 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Operador de P.C., Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Categoría 284, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3375-

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente del agente Axel Damián GONZALEZ, Legajo N° 24005/9 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Operador de P.C., Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Oficina 1519, Categoría 284, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien correspondá, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

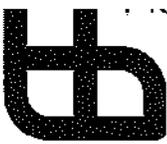
Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3376

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Nilda Mabel CASTILLO, Legajo Nº 13899/4, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, y

EL INTENDENTE MUNICIPAL

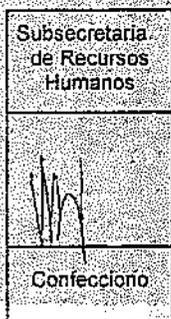
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia a partir del día 1º de noviembre de 2017, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, conforme lo establece en el Artículo 11º Inciso i) de la Ley 11757 y la Ley 9650 por la agente Nilda Mabel CASTILLO, Legajo Nº 13899/4, L.C. Nº 6.653.972, quien ocupaba un cargo categoría JD (34), con funciones de Administradora de Establecimiento Asistencial, Personal Jerárquico, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, categoría Programática 01, Oficina 646; registrando una antigüedad de veintinueve (29) años y un (01) mes en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



3-1 OCT 2017

LANUS,

8377

Nº

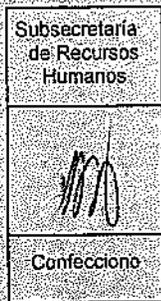
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicio de la agente María Alejandra CACERES, Legajo Nº 25932/1, al área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, categoría 285 con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 305, Agrupamiento 5; quien prestará funciones en el área de la Dirección de Cementerio, Oficina 311.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



31 OCT 2017

LANUS,

3378

Nº _____

DECRETO

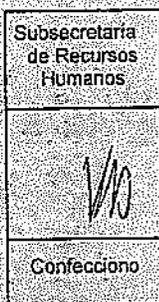
Visto que se solicita la prestación de servicios en comisión en el área del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, de la agente María Alejandra CACERES, Legajo N° 25932/1,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 17 de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente María Alejandra CACERES, Legajo N° 25932/1 con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, en el área del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; quien se desempeña en el área de la Subsecretaría de Recursos Humanos, Oficina 305.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3379-

DECRETO

Visto la restructuración que se esta llevando a cabo en la Secretaría de seguridad, que al efecto de compatibilizar tareas, se deben reordenar estructuras existentes, que las mismas se orientan con el objeto de no incrementar el Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:

que es menester de esta administración utilizar los recursos administrativos y humanos con los que cuenta,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Pase a depender orgánica y funcionalmente de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a partir del día 1º de noviembre de 2017, los agentes que se detallan en el Anexo I, que se encuentran prestando funciones en el Centro de Monitoreo y Seguridad Urbana, en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 1520.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

<u>LEGAJO N°</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>
171557	GRECCO GUSTAVO FABIAN
202190	INGHILTERRA PABLO MARCELO
230126	REINO CARLOS ALBERTO
230472	GEREZ CHRISTIAN ADRIAN
230685	SCIRE OSCAR ALBERTO
230825	CORONEL HECTOR BENJASMIN
231079	DOMINGUEZ ROBERTO EDGARDO
231121	PULCINI MIGUEL ANGEL
233024	PALACIOS DANIEL ROBERTO
233680	BAGALA SALVADOR
235185	TOSCANO RAUL RUBEN
235325	BARRIENTOS HERNAN RICARDO
235635	GOMEZ SILVIO ALEJANDRO
235732	VILLACORTA JULIO MIGUEL
237468	POSSETTI MIGUEL ANGEL
238001	PIAZZA RICARDO ROMAN
238375	ZALAZAR RAMON RICARDO
238409	RIVAS ALFREDO VALENTIN
238418	ESCOBAR CARLOS ALBERTO
238463	SANTILLAN JUAN DOMINGO JULIO CESAR
238533	CESPEDES CESAR OMAR
239185	ROBLES CARLOS DANIEL
239219	AMARILLA JAVIER DARIO
239246	LOPEZ ADRIAN GUSTAVO
239459	DURAN JORGE
239477	SALVATIERRA ROBERTO LLANE
243294	LOPEZ SERGIO DAMIAN
244712	CARELLI NELSON HUMBERTO
245115	CALDERON FABIAN OSCAR
246068	LAVIA WALTER ALBERTO
249832	PELOZO FEDERICO
250575	ISLA JUAN CARLOS
253066	MARCIAL MARCELO AGUSTIN
254238	CEBALLOS FERNANDO ANTONIO

257190	LOPEZ CARLOS ALBERTO
258274	CASTRO ALEJANDRO GABRIEL
261847	RAGGI ALEJANDRO LORENZO
261856	MORALES LEONARDO FABIAN
261865	ABT FERNANDO ISMAEL
261874	POBLETE GABRIEL GERÓNIMO
261892	MARTINEZ MARCELO ARIEL
261908	TORREZ DARIO GABRIEL
261917	MOLINA PABLO MARIANO
261926	CUELLAR EMILIO EDUARDO
261935	ULLUA VICTOR MANUEL
261971	MARTINEZ NESTOR CLAUDIO
261980	HAEDO ANTONIO DE JESUS
262037	MENA MATIAS ARIEL
262046	MAZA VEGA JUAN ALBERTO
262082	GALARZA CARLOS RUBEN
262091	PADILLA CLAUDIO MARCELO
262143	PROCIUK ISMAEL VLADIMIRO
262152	QUIÑONEZ ALEXIS ANIBAL
262161	RAMIREZ RODOLFO RUBEN
262170	OCHOA HECTOR FERNANDO
262198	BIANCO MARTIN DAMIAN
262204	MORENO FABIAN CLAUDIO
262231	FIGUEROA LUIS ALBERTO
262240	MONTIEL EBER MARCELO
262259	GONZALEZ MARTIN ALBERTO
262268	SCOTTI MAXIMILIANO ERNESTO
262277	RAIMONDO ANTONIO ALEJANDRO
262286	NIEVA SANTILLAN DAVID TIMOTEO
262301	PINEDA JUAN JOSE
262338	MUÑOZ ROBERTO MAXIMILIANO
262426	PALACIO LUCAS DANIEL
262435	MORALES PABLO ADRIAN
262471	REVOLERO MARTIN
262480	MOLINA FRANCISCO ERNESTO
262499	SATRAGNI FACUNDO ALFREDO
263403	BAEZ WALTER DANIEL

263449	DI PERSICO HUGO ALBERTO
263467	SAPIA MARCELO GÉRMAN
263494	BELFIORE SERGIO DANIEL
263500	COLQUE OSCAR ALEJANDRO
263519	BEJARANO OMAR ALBERTO
263643	GOMEZ CLAUDIO JAVIER
264231	CORTES RAUL RODOLFO
264240	RAMIREZ MARCELO JUAN
264259	ACOSTA LUNA JONATAN SERGIO
264277	ARANDA RICARDO JAVIER
264286	ORTIZ WILSON ALBERTO
264301	POGONZA DEBORA NOEMI
264310	CARABALLO MARCELO CESAR
264329	CORDOBA SERGIO GABRIEL
264347	CORONEL MARCELO ABEL
264365	PROVASI BALVIS MARIEL ELIZABETH
264374	GENTILE NATALIA NOELIA
264417	ALTIERI LEANDRO MARTIN
265412	MENDEZ ADRIAN GUSTAVO
268222	LAGOS ALEJANDRO FELIX
268240	ROCA CLAUDIO JOSÉ
268259	MARTINEZ ALEJANDRO ENRIQUE
268268	GRAÑA RUBEN DANIEL
268383	BARBEITO JUAN CARLOS
268471	FERNANDEZ NESTOR
268480	ROLDAN HUGO MARCELO
268505	MENA MARIA FERNANDA
268648	CUDA ADAMO MARCELO ANGEL FORTUNATO
26450/5	PEDRERA AZUL MAGALI



31 OCT 2017

LANUS,

3380

Nº _____

DECRETO

Visto la nota de renuncia del agente Arturo FACAL, Legajo Nº 13619/8, a fin de de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650 y

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º. - Aceptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Arturo FACAL, Legajo Nº 13619/8, D.N.I. Nº 10.088.604, categoría 50, con funciones de Agente de Gestión (Cobrador), Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, categoría Programática 01, Oficina 421, Agrupamiento 11; registrando una antigüedad de treinta y un (31) años y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal y nueve (09) años, cuatro (04) meses y ocho (08) días reconocidos por A.N.Se.S. mediante Expediente 024-23-10088604-9-118.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º. - Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Arturo FACAL, Legajo Nº 13619/8.-

Artículo 4º. - El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º. - Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>Noelia Vanina Quindimil</i>
Confeciono

CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**

Visto los controles efectuados en la Subsecretaría de Recursos Humanos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese redactado el artículo 1º del Decreto Nº 2517/17, **Artículo 1º.-** Aceptase la renuncia a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por la agente Susana Cristina MARTINS ALHO, Legajo Nº 11939/1, D.N.I. Nº 11.460.225, al cargo Categoría 125 (91), Profesional, Grado Hospital, 24 horas semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 608; registrando una antigüedad de treinta y cuatro (34) años y dos (02) meses en esta Administración Municipal y veintisiete (27) años, tres (03) meses y diecisiete (17) días, reconocido por A.N.Se.S mediante Expediente 024-27-11460255-3-118.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 3.1 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° A-905.664/16 y

CONSIDERANDO:

Que lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica y la documentación acompañada, conforme la Ordenanza 11517 promulgada por Decreto N° 1908/13, de lo que resulta que la "ASOCIACION MUTUAL DARDO ROCHA" ha cumplimentado los requisitos que rigen en la materia en cuanto a su reconocimiento Municipal como Institución de bien público sin fines de lucro.

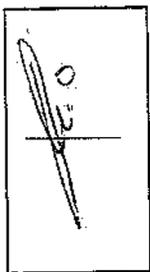
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por reconocida como Institución de bien público a la "Asociación Mutual Dardo Rocha", con domicilio legal en la calle Oncativo 1945, partido de Lanús, según surge de las actuaciones producidas en el mencionado expediente.

Artículo 2°.- Dejase expresamente establecido que la institución peticionante deberá desarrollar sus actividades de conformidad con las disposiciones vigentes y que su incumplimiento dará lugar a que la autoridad Municipal deje sin efecto el presente Decreto.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno, Salud, Economía y Finanzas, Desarrollo Urbano, Desarrollo Social, Departamento Fiscalización Impositiva; por la Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil hágase entrega de una copia del presente decreto a la institución peticionante. Cumplido. ARCHIVASE.-



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

**cada día
un poco
mejor.**

DECRETO N° 3383

Lanús, 31 OCT 2017

VISTO:

Lo solicitado a fojas 1 por el señor Francisco Tulis D.N.I. N° 7.111.362 en el expediente N° T-910145-17, y

CONSIDERANDO:

Que se advierte el fallecimiento de su esposa María Elena Ibañez, quien era beneficiaria de un subsidio especial establecido por la Ordenanza 8737.

Que en el artículo 1° se establece un subsidio mensual a los señores padres o esposas de caídos en las acciones militares ocurridas entre abril y junio del año 1982, por la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Que en su artículo 6° determina claramente que "el subsidio caducará ante el fallecimiento del beneficiario, siendo de carácter intransferible y no hereditario" y en el artículo 2°, taxativamente menciona a los beneficiarios incluidos, ya que dice "únicamente" a los allí enumerados entre los que se encuentra la señora Ibañez, María.

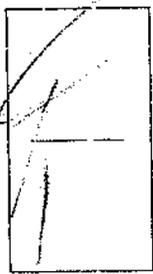
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Desestímase lo solicitado por el señor Francisco Tulis D.N.I. N° 7.111.362 en el expediente N° T-910145-17, por Ordenanza 8737 artículo 6°.

Artículo 2°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo conforme lo establecido en la Ordenanza General N° 267 en sus arts. 62° y 63°, notifíquese al presentante de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, y oportunamente archívese.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3384

Lanús, 31 OCT 2017

VISTO:

Lo actuado y lo solicitado a fojas 1 del expediente N° 908558-J-16, lo expuesto por la Dirección de Cementerio y lo dictaminado por la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica,

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°.- Inscribise a favor del Señor MAGGIORE, Emiliano Daniel DNI N° 32.392.177, con domicilio en la calle José H. Porto 180, Villa Carlos Paz, según lo dispuesto por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia, Segunda Nominación de la ciudad de Villa Carlos Paz, en la Declaratoria de Herederos, la Bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Circunscripción I, Sección A, Manzana 1, Parcela 2, el 50% que le correspondía al cotitular fallecido Daniel Alberto MAGGIORE, adjudicada originalmente por Decreto N° 0817 de fecha 20 de abril de 2015.

Artículo 2°. EL presente queda sujeto a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Artículo 3°. Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Obras Particulares, y pase a la Dirección de Cementerio a los fines pertinentes.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, **31 OCT 2017**

Visto:

El informe producido por la Dirección de Cementerio a fojas 7 del Expediente N° C- 916.910-17 y,

Considerando:

Que habiendo fallecido la señora Graciela Fernanda Lahargue, cuidadora de las sepulturas de tierra del sector FI de la manzana 1 a 25, 1 A, 3 A, 4 A, 6 A, 8 A, 8 B, 9 A, 9 B, 10 A, 10 B, 13 A, 13 B, 17 A, 17 B y 17 C, quien fuera designada mediante Decreto N° 1218/08,

Que habiendo quedado sin cuidadora el sector, la Dirección del Cementerio sugiere se otorgue el cuidado del mismo a la señora Cogrossi Analia Verónica, D.N.I. N° 22.346.558,

Por ello,

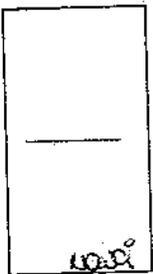
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Dése de baja por fallecimiento la licencia como cuidadora del sector FI de la manzana 1 a 25, 1 A, 3 A, 4 A, 6 A, 8 A, 8 B, 9 A, 9 B, 10 A, 10 B, 13 A, 13 B, 17 A, 17 B y 17 C, otorgada por Decreto 1218/08 a la señora Graciela Fernanda Lahargue.

Artículo 2°.- Autorízase a la señora Cogrossi Analia Verónica, D.N.I. N° 22.346.558, con domicilio en la calle Cnel. Lynch 2664, a ejercer actividades como cuidadora de las sepulturas del sector FI de la manzana 1 a 25, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 8587

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Dirección de Cementerio a sus efectos.



CDRA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017.

Visto lo solicitado a fojas 1 del expediente N° R-906325-16 y atento el informe producido por la Dirección de Cementerio a fojas 10 del mismo,

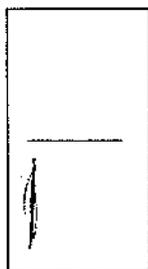
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Dese de baja a la señora BONIVARDO Antonia Gladys, por abandono de tareas.

Artículo 2°.- Autorízase al señor ROMBOLA GOODWYN Gonzalo Emmanuel, D.N.I. N° 35.860.495 con domicilio en la calle Pirovano 1362 --LANUS, a ejercer actividades como cuidador del sector de nicho ataúd denominado como Circunscripción III, Sección A, Cuerpos E-F, planta alta y baja y sector de nichos urnas también de la Circunscripción III, Sección A, Cuerpos J-K, planta baja, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 8587.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Dirección de Cementerio a sus efectos.



CDONA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe del Departamento Fiscalización Ambiental Interino de la Dirección de Control Ambiental e Industrial de la Dirección General de Control Comunal de la Secretaría de Gobierno, al agente Carlos Ángel BALBIN, Legajo N° 10867/6, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JD (34), Jefe de Sección Inspectores, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos.
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS.



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3388-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe del Departamento Evaluación de Proyectos Interino de la Dirección de Control Ambiental e Industrial de la Dirección General de Control Comunal de la Secretaría de Gobierno, al agente Mario Oscar DÍAZ, Legajo Nº 11161/0, categoría JA (37), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 211, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría JB (36), Jefe de División Análisis de Proyectos, Personal Jerárquico, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática, Oficina y Agrupamiento.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación a cargo de la firma del despacho de la Sección Monitoreo Ambiental dependiente de la División Análisis de Proyectos del Departamento de Evaluación de Proyectos en el área de la Dirección General de Control Comunal al agente Claudio Oscar MOLERO, Legajo Nº 11882/8 y designase Jefe Interino de la Sección Monitoreo Ambiental dependiente de la División Análisis de Proyectos del Departamento de Evaluación de Proyectos en el área de la Dirección General de Control Comunal, categoría JD (34), Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211; con reserva de su cargo presupuestario categoría 22, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

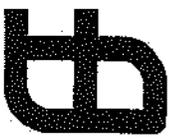
Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017,

Nº 3389 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

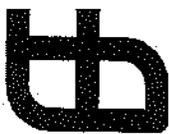
Artículo 1º. - Dese de baja a partir del día 1º de octubre de 2017, a la agente Silvina Diana MARTINEZ, Legajo Nº 25857/5, D.N.I. Nº 23.506.415, al cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, registrando una antigüedad de un (01) año y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º. - Dese de baja a partir del día 1º de octubre de 2017, al agente Fernando Carlos GARCIA, Legajo Nº 25858/4, D.N.I. Nº 25.997.909, al cargo categoría 290, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, registrando una antigüedad de un (01) año y ocho (08) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º. - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y diez (10) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 5º. - Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Martin Ariel SLAIN, D.N.I. Nº 25.513.858, C.U.I.L. 20-25513858-9, nacido el día 24 de noviembre de 1976, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Sargento Ponce 1341, Avellaneda, Código Postal 1870, Legajo Nº 27041/0, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, categoría 290, Agrupamiento 9.-

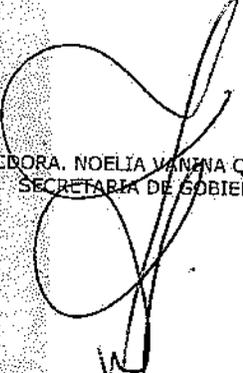


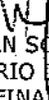
Artículo 6º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Gustavo Daniel CORDOBA, D.N.I. Nº 23.081.998, C.U.I.L. 20-23081998-0, nacido el día 7 de julio de 1973, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guido Spano 5574, Virreyes, Código Postal 1646, Legajo Nº 27042/9, Personal Temporario Mensualizado desarrollando funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, Categoría Programática 01, Oficina 409, categoría 290, Agrupamiento 9.-

Artículo 7º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 8º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono


CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO


DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3390 -

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, Jefe de Sección 1 Interino dependiente de la Dirección de Espectáculos Públicos y Ferias en el área de la Dirección General de Control Comunal al agente Roberto Nicolás MAKSIMIUK, Legajo Nº 15990/4, categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Oficina 3009, Agrupamiento 2; con reserva de su cargo presupuestario categoría 18, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, de la misma Jurisdicción, Categoría Programática y Oficina, Agrupamiento 4.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3391

DECRETO

Visto lo informado por la A.N.Se.S. con referencia al beneficio jubilatorio otorgado al agente Ángel Lorenzo DOFFO, Legajo Nº 17701/6,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

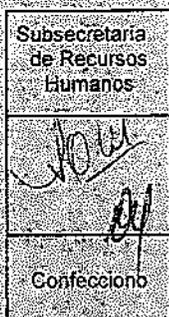
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Ángel Lorenzo DOFFO, Legajo Nº 17701/6, D.N.I. Nº 6.547.658, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor de Folklore, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años, dos (02) meses y veintiocho (28) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3392

DECRETO

Visto lo informado por la A.N.Se.S. con referencia al beneficio jubilatorio otorgado al agente Eduardo José CURIA, Legajo Nº 26179/5,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

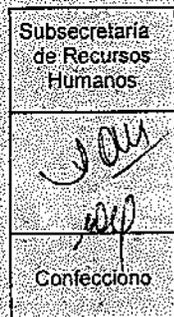
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Eduardo José CURIA, Legajo Nº 26179/5, D.N.I. Nº 4.373.361, al cargo categoría 284, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 715, registrando una antigüedad de un (01) año y seis (06) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de nueve (09) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3393

DECRETO

Visto lo informado por la A.N.Se.S. con referencia al beneficio jubilatorio otorgado al agente Norberto Mario TORCHIA, Legajo Nº 17096/9,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Norberto Mario TORCHIA, Legajo Nº 17096/9, D.N.I. Nº 4.863.716, al cargo categoría 310, con funciones de Profesor Orquesta Tango, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años y cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confección

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3394

DECRETO

Visto lo informado por la A.N.Se.S. con referencia al beneficio jubilatorio otorgado a la agente Beatriz Néilda MENDEZ, Legajo Nº 20338/0,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Beatriz Néilda MENDEZ, Legajo Nº 20338/0, D.N.I. Nº 1.762.081, al cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de quince (15) años y tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, veintitrés (23) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Désse conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017.

Nº 3395 -

DECRETO

Visto lo informado por la A.N.Se.S. con referencia al beneficio jubilatorio otorgado a la agente María Luisa GALEANO, Legajo Nº 17954/8,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

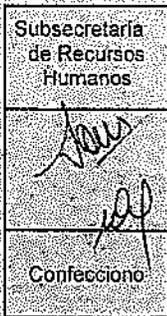
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente María Luisa GALEANO, Legajo Nº 17954/8, D.N.I. Nº 4.073.548, al cargo categoría 310, con funciones de Actividades Prácticas en Disciplina Educación Física, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad de veinticuatro (24) años y veintisiete (27) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de diecisiete (17) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017; según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

3396

Nº

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

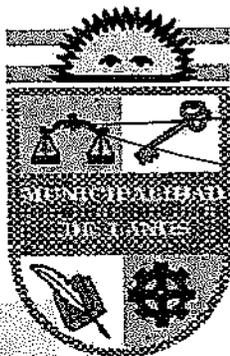
Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de octubre de 2017, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan en el Anexo I al área de la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del delito, Oficina 1506, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01; quienes prestaran funciones en el área del Centro de Monitoreo y Seguridad Urbana, Oficina 324.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

232038	SCARPA ANGELICA SANDRA
232524	ZARATE MARIELA RAQUEL
237927	DOCE DANIEL EDUARDO
249203	CURTI DAMIAN CARLOS
249212	AMEN ELIAS JOEL
252751	CONDE LUCIA MARIANELA
257385	ROMERO MARIO ANDRES
230807	LEYES BIBIANO FRANCISCO
232205	CANTONI MARIO MANUEL
232302	BUZZANCA MARIA CECILIA
234515	CANOSA CECILIA BELEN
235006	CAÑETE MARA SALOME
237839	CORVALAN MONICA LETICIA
238029	MOSCHINO YESSICA DAIANA
243364	PILLA LORENA SOLEDAD
244369	ITUARTE ELSA BEATRIZ
244642	VALIANTE JUAN CARLOS
245063	SINKOVIC NADIA FLORENCIA
245221	MAIDANA LUCAS LEONARDO
245920	NAGODE MAURO JAIR
246819	GARCIA TAMARA NAHIR
247203	PIZARRO RAFAEL
248712	QUIDEL KAREN MABEL
249249	BALBUENA YAMILA DAIANA
249267	TABORDA ANALIA FERNANDA
249364	SOLIS LEONARDO EZEQUIEL
249373	CONDE DAFNE ABIGAIL
249975	ARCE ALEJANDRA MABEL
252779	BALLADARES GABRIELA
253109	RODRIGUEZ MARIA VERONICA
257233	PEREZ MARCELO FABIAN
257303	CHISNIUK MAILEN
257400	GARCIA OLGA VICTORIA
257428	CASTRO MARIA SOL
257525	FERRARO LUCAS MATIAS
258034	FERREIRA FACUNDO
263537	VITAR SAMANTA GABRIELA
263546	QUIROGA VALERIA NOEMI
263555	OLCESI YANINA CINTHIA
263564	LEGUIZAMON LEANDRO MARTIN
264134	VISSIO EMANUEL MATIAS
264143	NUÑEZ MIRTA GRACIELA
264675	RAMIREZ PEDRO ANTONIO
264709	IBAÑEZ EMMANUEL LAUTARO
264781	IBAÑEZ MAURO AGUSTIN
264958	RUINA MARIANA LORENA
264976	GALARZA KARINA MARTA
264994	OLAIZOLA JOSUE TOMAS
265005	BANDA SOL ANABELLA
265014	CAVALLI JOHANNA BELEN
265023	DARRETCHÉ MARIEL NOEMI
265041	LUJAN ROCIO MACARENA
265069	ILAMAS STEPHANIE DENISE
265078	LOPEZ MAXIMILIANO SEBASTIAN
265087	SAUCEDO DANIELA ALEJANDRA
265096	MENDEZ PAMELA GISELE
265111	NERVI ISMAEL

26/111	LAVIARTE GISELLE VALLINA
245610	VAZQUEZ ADRIANA RAQUEL



LANÚS, 31 OCT 2017

Nº 3397 .-

DECRETO

Visto que la señora Jefa del Departamento Control de Asistencia, Eva Mabel RAMOS de VICTORIANO, Legajo Nº 9674/2, usufructurará licencia anual en el período comprendido entre el día 1º de noviembre al 5 de diciembre de 2017,

CONSIDERANDO:

que se propone a cargo de la firma del despacho de dicho Departamento, a la agente Adriana Margarita CARPINTERO, Legajo Nº 11834/1,

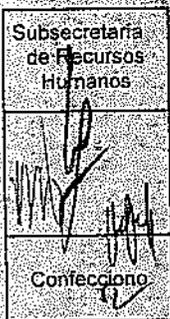
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Desígnase sin perjuicio de sus funciones en el período comprendido entre el día 1º de noviembre al 5 de diciembre de 2017, a la Jefa de la División Control de Asistencia, Adriana Margarita CARPINTERO, Legajo Nº 11834/1, a cargo de la firma del despacho del Departamento Control de Asistencia.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL.-

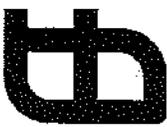
Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3398

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 6 de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Sofía Denisse SUAREZ LARROSA, D.N.I. Nº 36.640.284, C.U.I.L. Nº 27-35640284-2, nacida el día 21 de septiembre de 1990, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Liavallol 636, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27006/7, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



31 OCT 2017

LANUS,

3399

Nº _____

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

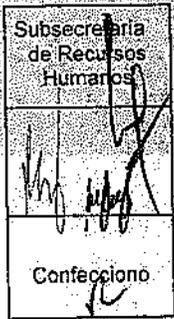
Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente María Lujan ALEGRE, Legajo Nº 26614/3, D.N.I. Nº 26.010.565, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, registrando una antigüedad seis (06) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente, la cantidad de ocho (08) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señora Gretel Susana FALCON, D.N.I. Nº 27.902.055, C.U.I.L. Nº 27-27902055-9, Nacionalidad Argentina, nacida el día 12 de enero de 1980, con domicilio en la calle Llavallol 265, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 27002/1, en un cargo Categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1603, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

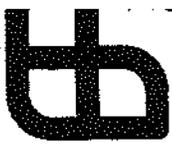
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



31 OCT 2017

LANUS,

3400

Nº _____

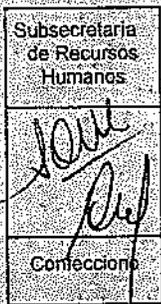
DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Myriam Graciela QUIROGA, Legajo Nº 22989/0 al área de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica con funciones de Contadora, categoría 290, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 03, Oficina 804, Agrupamiento 9; quien se desempeña en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, Oficina 701.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente José Luis AGUIRRE, Legajo Nº 25996/9, al área de la Jefatura de Gabinete con funciones de Auxiliar de Administración, categoría 285, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, Administración Oficina 801, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Subdirección de Mantenimiento, Oficina 104.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de noviembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



31 OCT 2017

LANUS,

3402

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Reubicase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la agente Margarita BALBUENA PERALTA, Legajo Nº 21906/4, de un cargo categoría 285, a un cargo categoría 286, con funciones de Peon de Limpieza de Edificios, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 8403

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Asígnaseles a partir del día 1º de noviembre de 2017, funciones de Chofer, a los agentes que a continuación se detallan: de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 715, Agrupamiento 7, Personal de Servicio y Maestranza.-

LEGAJO Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
15663/5	ARIAS HUGO MARTIN	15
18385/1	VACCARI CARLOS ALBERTO	24
25941/9	MOLDES JORGE DAVID AUGUSTO	285
22294/7	SANTA CRUZ RAUL ALBERTO	285
25763/1	BELLAVIA JOSE CARLOS	284

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

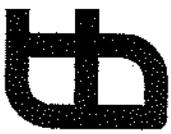
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 31 OCT 2017
Nº 3404

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 3 de noviembre de 2017, el traslado de prestación de servicios del agente Enrique Jorge LEONETTI, Legajo Nº 25733/0, al área de la Secretaría de Desarrollo Social, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Oficina 701, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01; quien prestara funciones en el área de la Dirección General de Higiene Urbana, Oficina 210.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 23 de noviembre de 2017, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3405 .-

DECRETO

Visto la baja que le fuera otorgada a la agente Vanesa Soledad BENTRON, Legajo Nº 26798/0, mediante Decreto Nº 3130/17,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el visto, la cantidad de tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos; como consecuencia de registrar una antigüedad de tres (03) meses y tres (03) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Handwritten signature]
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 OCT 2017
Nº 3406

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 15 de octubre de 2017, la renuncia presentada por el agente David Eliezer CONTRERAS PIRÉS, Legajo Nº 26362/5, D.N.I. Nº 42.239.598, categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, registrando una antigüedad de cinco (05) meses y catorce (14) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de seis (06) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Leonardo GOMEZ, D.N.I. Nº 39.333.513, C.U.I.L. Nº 20-39333513-1, Nacionalidad Argentina, nacido el día 14 de diciembre de 1995, con domicilio en la calle Cazón 915, Monte Chingolo, Código Postal 1825, Legajo Nº 27003/0, en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 301, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



31 OCT 2017

LANUS,

3407

Nº _____

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 18 de octubre de 2017, al agente Hugo Marcelo ROLDAN, Legajo Nº 26848/0, D.N.I. Nº 18.490.803, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

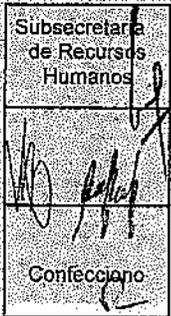
Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- Dese de baja a partir del día 18 de octubre de 2017, al agente Marcelo Ángel Fortunato CUDA ADAMO, Legajo Nº 26864/8, D.N.I. Nº 18.046.536, al cargo categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 324, registrando una antigüedad de dos (02) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 4º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad tres (03) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Humanos.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanús) - www.lanus.gob.ar

cada día
un poco
mejor.



LANUS, 31 OCT 2017.

Nº 3408

DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por la agente Elena Alicia SALVI, Legajo Nº 10451/5, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Elena Alicia SALVI, Legajo Nº 10451/5, L.C. Nº 5.292.932, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad física, al cargo categoría 24 con funciones de Inspectora, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 20, Agrupamiento 4, Oficina 211; registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años, once (11) meses y diecisiete (17) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Dirección General de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2011, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2012, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2013, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2014, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2015, treinta y cinco (35) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintinueve (29) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017, según lo informado por el Departamento Técnico de Control Presupuestario y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, a la agente Elena Alicia SALVI, Legajo Nº 10451/5.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el agente Carlos Luis AVILANO, Legajo Nº 8037/8, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, dispuestos por la Ley 9650,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el agente Carlos Luis AVILANO, Legajo Nº 8037/8, D.N.I. Nº 10.672.217, Categoría 24 con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 42, Agrupamiento 7, Oficina 319, Agrupamiento 7, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, siete (07) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal y cuatro (04) años y dos (02) meses reconocidos por A.N.Se.S mediante Expediente Nº 024-20-10672217-0-118-000001.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente, veintiséis (26) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017.-

Artículo 3º.- Inclúyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Luis AVILANO, Legajo Nº 8037/8.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

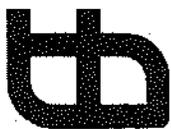


EDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 3410

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, a la agente Yasmin Nair BERON, Legajo Nº 26858/7, D.N.I. Nº 35.400.342, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, registrando una antigüedad de tres (03) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de tres (03) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Paola Natividad SANCHEZ, D.N.I. Nº 35.632.464, C.U.I.L. Nº 27-35632464-7, Nacionalidad Argentina, nacida el día 30 de noviembre de 1990, con domicilio en la calle Humberto Primo 2875, Burzaco, Código Postal 1852, Legajo Nº 27011/9, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 740, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

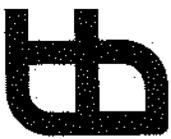


GDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3411

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Maximiliano Martín IRIART, D.N.I. Nº 38.835.979, C.U.I.L. Nº 20-38835979-0, Nacionalidad Argentina, nacido el día 20 de diciembre de 1995, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3768, Almagro, Código Postal 1106, Legajo Nº 24648/4, en un cargo Categoría 284, con funciones de Vigilador, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.01, Oficina 315, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 3412 .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Marta ALMADA, Legajo Nº 21088/3 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, Categoría 289, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Maribel Lara BELLISIMO, Legajo Nº 24559/5 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, Categoría 285, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Dejase sin efecto a partir de día 1º de noviembre de 2017 la designación dispuesta oportunamente de la agente Luciana Carla MAGLIETTA, Legajo Nº 25927/9 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, Personal Temporario Mensualizado, con funciones de Auxiliar de Administración, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43.02, Oficina 1507, Categoría 285, Agrupamiento 9.-

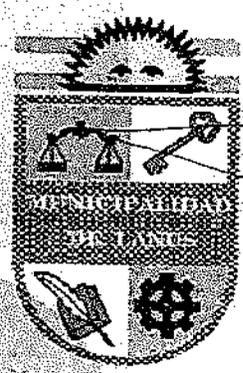
Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



INTENDENTE MUNICIPAL





LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 3413.-

Visto el pedido de licencia efectuado por el agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7 y teniendo en cuenta que el mismo se halla fundamentado en el artículo 88º de la Ley 14.656, y

CONSIDERANDO:

que debe emitirse la norma que cumplimenta dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Concédase licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes en el período comprendido entre el día 1º al 6 de noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º de la Ley 14.656, al agente Ignacio Damián NARVAEZ, Legajo Nº 15254/7, quien revista en un cargo Categoría JD (34), Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 3003, Agrupamiento 2.-

Artículo 2º.- La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

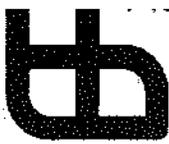
DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) - www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANÚS, 31.OCT 2017

Nº 3414

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Mariana DI MEGLIO, D.N.I. Nº 25.133.118, C.U.I.L. Nº 27-25133118-4, nacida el día 12 de marzo de 1976, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Córdoba 1924, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27000/3, en un cargo categoría 310, con funciones de Profesora de Idioma, Personal Temporal Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 18, Oficina 1602, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3415 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 30 de septiembre de 2017, a la agente Laura Victoria MARTINEZ ROLDAN, Legajo Nº 20257/0, D.N.I. Nº 26.894.674, al cargo categoría 285, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1603, registrando una antigüedad de quince (15) años, ocho (08) meses y veintinueve (29) días en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaria de Recursos Humanos, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo 1º, la cantidad de veintiocho (28) días correspondientes a la licencia anual año 2016 y veintiún (21) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Mercedes Carolina VALLEJO, D.N.I. Nº 25.704.828, C.U.I.L. Nº 23-25704828-4, Nacionalidad Argentina, nacida el día 1º de diciembre de 1976, con domicilio en la calle Coronel Vedoya 4021, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 27007/6, en un cargo Categoría 310, con funciones de Profesora de Inglés, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1603, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

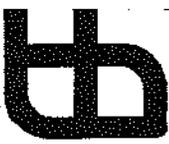


EDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3416

DECRETO

Visto el dictamen de la División Reconocimientos Médicos obrante a fojas 1 del Expediente D-85759/2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone que a partir del día 11 de junio de 2017 y hasta nuevo dictamen, el doctor Diego Luis CUSTEAU, Legajo Nº 18330/1, cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, en el horario de martes y jueves de 12 a 20 horas y sábados de 8 a 16 horas.

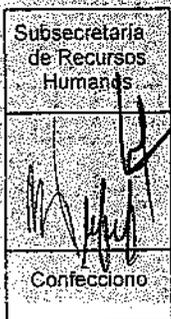
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Considérese que el doctor Diego Luis CUSTEAU, Legajo Nº 18330/1, cumplirá funciones a partir del día 11 de junio de 2017 y hasta nueva Junta Médica en la Unidad Sanitaria Común Doctor Nicolás Natiello, en el horario de martes y jueves de 12 a 20 horas y sábados de 8 a 16 horas, conservando su categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 horas semanales de acuerdo al dictamen de fojas 1, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Oficina 602.-

Artículo 2º.- Suspéndase a partir del día 11 de junio de 2017 y hasta nueva Junta Médica, su inclusión en el régimen denominado "Gastos por Comidas".-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

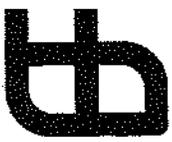


ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - B1824AAH - Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3417

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.-

Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación de la agente Magali Graciela DIAZ, Legajo Nº 25662/7 y designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, en un cargo categoría 286 con funciones de Coordinación de la Escuela Municipal de Teatro, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.-

El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos	
Confecionero	

CONTADORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3418

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Claudio Nicolás DATTILO, D.N.I. Nº 31.915.094, C.U.I.L. Nº 20-31915094-4, Nacionalidad Argentino, nacido el día 3 de septiembre de 1984, con domicilio en la calle Florida 311, Lanús Oeste, Código Postal 1824, Legajo Nº 26911/1, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, Categoría Programática 01, Oficina 102, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaria de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confeciono

[Signature]
CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3419 -

Visto la necesidad de regularizar la situación dominal de zonas ocupadas dentro del ejido urbano del Partido de Lanús, y que ocasionan situaciones que impactan de manera directa en los estratos socio-económicos. Que a fin de dar solución a esta problemática se creó la Unidad Ejecutora, con incumbencia abarcativa en la regularización dominal de esta problemática, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la incorporación de profesionales y técnicos que efectúen los análisis y estudios que corresponden para apoyar los dictámenes técnicos, jurídicos y contables que se basan en la aplicación del ex programa arraigo, Leyes de Expropiación y Leyes de Regularización Dominal; Ley 10830; Ley 24374 y afines,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

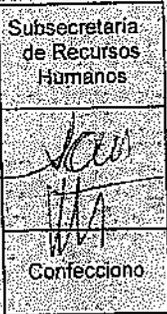
Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Gustavo Adolfo ACEVEDO, D.N.I. Nº 21.763.733, C.U.I.L. Nº 20-21763733-4, nacido el día 24 de agosto de 1970, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Guido Spano 462, Lanús, Código Postal 1824, Legajo Nº 26995/3, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 701, Categoría 285, con funciones de Técnico en la Unidad Ejecutora para la Regularización Dominal, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, al señor Marcelo Osvaldo LOTO, D.N.I. Nº 22.086.453, quien perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 26995/3, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 701, Categoría 285, con funciones de Técnico en la Unidad Ejecutora para la Regularización Dominal, Unidad Intendente, Agrupamiento 9.-

Artículo 3º.- Las designaciones realizadas en los 1º y 2º son financiadas en la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Categoría Programática 01.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

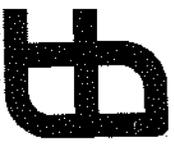
Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3420

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Designase a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2017, a la señorita Moira Anabel ARROYO, D.N.I. Nº 23.112.705, C.U.I.L. 23-23112705-4, nacida el día 29 de noviembre de 1972, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Chacabuco 353, Banfield, Código Postal 1828, Legajo Nº 27019/1, Personal Temporal Mensualizado desarrollando funciones de Asesora de la Secretaría de Cultura y Educación, Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, Categoría Programática 01, Oficina 1601, categoría 290, Agrupamiento 9.-

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



[Signature]
CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3421 .-

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir del día 1º de octubre de 2017, la designación de la agente María Macarena ALVAREZ, Legajo Nº 26802/8, que fuera dispuesta oportunamente.-

Artículo 2º.- Designase a partir del día 1º de octubre de 2017, en el cargo de Asesora , a la agente María Macarena ALVAREZ, quien pertenece al personal de esta Comuna con Legajo Nº 26802/8, categoría 226, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501.-

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Carlos Eduardo ACOSTA, D.N.I. Nº 26.562.967, C.U.I.L. Nº 23-26562967-9, nacido el día 5 de marzo de 1978, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Venezuela 2261, La Matanza, Código Postal 1754 con Legajo Nº 27033/1, Personal Temporario Mensualizado, desarrollando funciones de Coordinador, Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Categoría Programática 01, Oficina 501, Categoría 291, Agrupamiento 9 .-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confecciono

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



DECRETO

LANUS,

31 OCT 2017

Nº 3422

Visto la Ley 14656, y

CONSIDERANDO:

que a fin de poner en marcha la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" en los términos de la Legislación vigente,

que los agentes municipales mencionados en el presente continuarán cumpliendo las tareas asignadas en forma ininterrumpida en el marco de la modalidad en cuestión;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Exclúyase a partir del día 1º de octubre de 2017, al agente Raúl Héctor QUIROGA, Legajo Nº 12672/4, quien presta servicios en el área de la Dirección Tesorería General, del pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

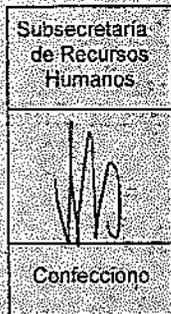
Artículo 2º.- Establécese a partir del día 1º de octubre de 2017, para la agente Nadia Sabrina TACONI, Legajo Nº 24557/7, quien presta servicios en la Dirección Tesorería General, el pago de la modalidad prestacional denominada "Trabajo en Equipo" prevista en la Legislación vigente.-

Artículo 3º.- Fíjense los valores de los pagos establecidos en los artículos precedentes, en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) mensuales, la certificación de los mismos será a mes vencido y estará a cargo de la Dirección Tesorería General. -

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General a imputar la suma que arroje el cálculo de los pagos que correspondan a la partida presupuestaria "Retribuciones que no hacen al cargo", en la Categoría Programática a la que pertenecen cada uno de los agentes.-

Artículo 5º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 6º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus) . www.lanus.gob.ar

**cada día
un poco
mejor.**



LANUS, 31 OCT 2017

DECRETO

Nº 3423

Vista la nota de renuncia cursado por el señor Emiliano Martin BURSESE, Legajo Nº 23582/0,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el Secretario de Desarrollo Social, señor Emiliano Martin BURSESE, Legajo Nº 23582/0, D.N.I. Nº 26.273.279, categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, registrando una antigüedad de cinco (05) años, diez (10) meses y veintiún (21) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veintiún (21) días correspondiente a la licencia anual año 2016 y diecisiete (17) días correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Signature]</i>
Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 OCT 2017

3424

Nº _____

DECRETO

Visto que se cuenta con la vacante al cargo de Secretario Jefe de Gabinete, como consecuencia de la renuncia del señor Adrián Gonzalo URRELI, Legajo Nº 25526/0, aceptada mediante Decreto Nº 2562/2017, y

CONSIDERANDO:

que se propone para dicho cargo al señor Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo Nº 25608/9, quien continuara sin perjuicio de sus funciones aquí asignadas a cargo del despacho de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017 la designación del agente Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo Nº 25608/9, en carácter de Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 1º de noviembre de 2017, Secretario Jefe de Gabinete, al agente Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo Nº 25608/9, categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Categoría Programática 01, Oficina 801, Agrupamiento 1.-

Artículo 3º.- Designase sin perjuicio de sus funciones a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo Nº 25608/9, a cargo de la firma del despacho de la Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono


DORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3425 -

DECRETO

Visto que se cuenta con la vacante al cargo de Secretario de Desarrollo Social, como consecuencia de la renuncia del señor Emiliano Martín BURSESE, Legajo Nº 23582/0, y

CONSIDERANDO:

que se propone para dicho cargo al señor Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, quien continuara sin perjuicio de sus funciones aquí asignadas a cargo del despacho de la Secretaría de Deportes y Juventud,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

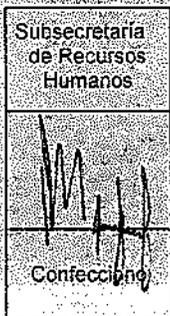
Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017 la designación del agente Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, en carácter de Secretario de Deportes y Juventud.-

Artículo 2º.- Designase a partir del dicha 1º de noviembre de 2017, Secretario de Desarrollo Social, al agente Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, categoría 243, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 1.-

Artículo 3º.- Designase sin perjuicio de sus funciones a partir del día 1º de noviembre de 2017, al agente Damián Ariel SALA, Legajo Nº 25567/7, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Deportes y Juventud.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017,

3426

Nº _____

DECRETO

Vista la nota de renuncia cursado por el señor Alberto Daniel VILLOLDO, Legajo Nº 25610/4,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el Subsecretario de Seguridad, señor Alberto Daniel VILLOLDO, Legajo Nº 25610/4, D.N.I. Nº 13.000.215, categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 322

Artículo 2º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-

Artículo 3º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3427.-

DECRETO

Visto que se cuenta con la vacante al cargo de Subsecretario de Seguridad, como consecuencia de la renuncia del señor Alberto Daniel VILLOLDO, Legajo Nº 25610/4, y

CONSIDERANDO:

que se propone para dicho cargo al señor Guillermo Omar BONAFINA, Legajo Nº 26009/2,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º.- Dejase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017 la designación del agente Guillermo Omar BONAFINA, Legajo Nº 26009/2, en carácter de Subsecretario de Emergencias y Defensa Civil.-

Artículo 2º.- Designase a partir del 1º de noviembre de 2017, Subsecretario de Seguridad, al agente Guillermo Omar BONAFINA, Legajo Nº 26009/2, categoría 242, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 01, Oficina 322, Agrupamiento 1.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
Confeccionado

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 OCT 2017

Nº 3428.-

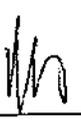
DECRETO

Visto la nota de renuncia cursada por el señor Walter Matías SAGARDOY Legajo Nº 25797/8,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1º.-** Aceptase a partir del día 1º de noviembre de 2017, la renuncia presentada por el señor Walter Matías SAGARDOY, Legajo Nº 25797/8, D.N.I. Nº 27.207.259, al cargo categoría 242, Subsecretario de Promoción Social, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 702, registrando una antigüedad de un (01) año, siete (07) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -
- Artículo 3º.-** Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, al señor Sebastián Luis DABREINCHE, D.N.I. Nº 29.319.856, C.U.I.L. Nº 20-29319856-0, nacido el día 7 de febrero de 1982, nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Estomba 1821, C.A.B.A., Código Postal 1430, con Legajo Nº 27021/6, Subsecretario de Promoción Social, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categoría Programática 01, Oficina 702, Agrupamiento 1.-
- Artículo 4º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confeciono.

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

LANUS, 31 OCT 2017

Nº 8429 -

DECRETO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

- Artículo 1º.-** Dése de baja a partir del día 1º de noviembre de 2017, al señor Fernando NEMIÑA, Legajo Nº 25720/6, D.N.I. Nº 17.346.811, al cargo categoría 242, Subsecretario de Desarrollo Deportivo, Agrupamiento 1, Personal Superior de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, registrando una antigüedad de un (01) año, nueve (09) meses y doce (12) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2º.-** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de trece (13) días corridos correspondientes a la licencia anual año 2016 y doce (12) días corridos correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -
- Artículo 3º.-** Déjase sin efecto a partir del día 1º de noviembre de 2017, la designación del señor Ricardo Enrique RODRIGUEZ, Legajo Nº 23595/4, D.N.I. Nº 31.282.220, al cargo categoría 226, Subdirector de Prensa y Nuevos Medios, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Categoría Programática 01, Oficina 106.-
- Artículo 4º.-** Designase a partir del día 1º de noviembre de 2017, al señor Ricardo Enrique RODRIGUEZ, quien ya perteneciera al personal de esta Comuna con Legajo Nº 25720/6, Subsecretario de Desarrollo Deportivo, categoría 242, Personal Superior, de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 01, Oficina 1800, Agrupamiento 1.-
- Artículo 5º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noelia Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damian SCHIAVONE.-
- Artículo 6º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos

Confecciono

CDORA. NOELIA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL



LANUS, 31 OCT 2017

Nº 8430

DECRETO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

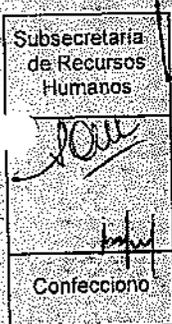
Artículo 1º.- Dese de baja a partir del día 1º de octubre de 2017, al agente Ariel Ezequiel BOXLER, Legajo Nº 26765/2, D.N.I. Nº 40.812.623, al cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1802, registrando una antigüedad de cuatro (04) meses en ésta Administración Municipal.-

Artículo 2º.- La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo 1º, la cantidad de cinco (05) días correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2017. -

Artículo 3º.- Designase a partir del día 1º de octubre al 31 de diciembre de 2017, al señor Ricardo Javier IBARRA, D.N.I. Nº 37.200.896, C.U.I.L. Nº 20-37200896-3, Nacionalidad Argentina, nacido el día 5 de octubre de 1992, con domicilio en la calle Morse 3360, Sarandí, Código Postal 1872, Legajo Nº 27018/2, en un cargo Categoría 310, con funciones de Auxiliar Administración, Personal Temporario Mensualizado, Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Categoría Programática 33.01, Oficina 1802, Agrupamiento 9.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno, Contadora Noella Vanina QUINDIMIL y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías Involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Subsecretaría de Recursos Humanos y archívese.-



CDORA. NOELLA VANINA QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO

DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 38 del expediente N° S-86523/17, (H.C.D. D-00541-17).

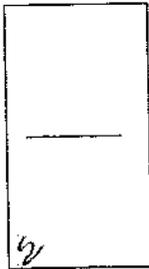
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 38 del expediente N° S-86523-17, (H.C.D. D-00541-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a formalizar un Contrato de Locación con opción de compra con la firma PROVINCIA LEASING S.A. en forma de contratación directa de conformidad con lo establecido por el Artículo N° 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 13.373.997,07 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 07/100) y hasta un treinta por ciento (30%) más de la suma indicada correspondiente a una Fresadora Wirtgen.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12402; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 214 del expediente N° D-86167/17, (H.C.D. D-00557-17).

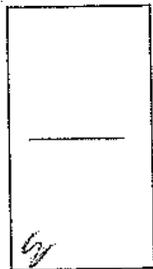
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 214 del expediente N° D-86167-17, (H.C.D. D-00557-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en la Licitación Privada N° 126 -2do. Llamado referente a la adquisición de Ataúdes para ser utilizados por la Dirección de Asistencia Crítica, a la firma Pina Eduardo Cesar Julio, con domicilio en la calle 877 N° 3746, San Francisco Solano, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, según apertura de ofertas efectuadas el día 18 de Agosto de 2017.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12403 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



[Handwritten signature]
CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 46/51 del expediente N° H-85452/17, (H.C.D. B-00161-17).

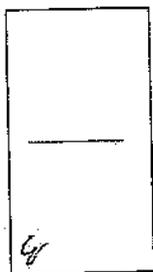
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 46/51 del expediente N° H-85452-17, (H.C.D. B-00161-17), por la cual se crea el Programa de "Liga de Fútbol Inclusiva Lanusense", dentro de la jurisdicción del Departamento Ejecutivo, quién será responsable de la coordinación del programa, como así también se encargará de su fiscalización y del cumplimiento de las normas y disposiciones que el Programa necesite durante su desarrollo.-

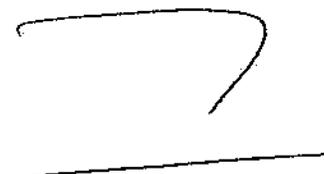
Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12404; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión; tomen conocimiento las Secretarías de Deporte y Juventud y de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.




CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARIA DE GOBIERNO




ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3434

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 680/681 del expediente N° D-68285-11, (H.C.D. D-00511-12).

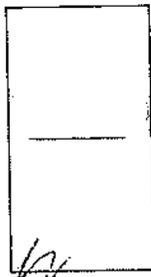
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 680/681 del expediente N° D-68285-11, (H.C.D. D-00511-12), por la cual se deroga la Ordenanza N° 11.399 y se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la baja registral ante la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor (D.N.R.P.A.), respecto de los vehículos y máquinas viales descriptos en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12405; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 41 del expediente N° G-877573/13, (H.C.D. D-00494-17).

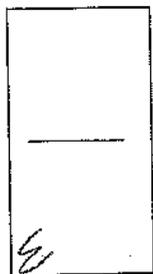
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 41 del expediente N° G-877573/13, (H.C.D. D-00494-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Garibaldi, Juan Bautista, D.N.I. N° 93.475.537, con domicilio en la calle Darragueira N° 2082, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12406; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 32 del expediente N° B-881095/13, (H.C.D. D-00495-17).

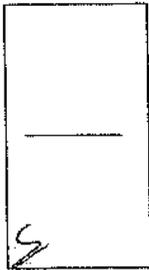
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 32 del expediente N° B-881095/13, (H.C.D. D-00495-17), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Bravo, Cristobal, D.N.I. N° 8.559.822, con domicilio en la calle Chubut N° 4051, de Lanús Oeste, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro Kiosco, destinado a la venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12407; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Control Comunal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 3437

Lanús, 31 OCT 2017

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 160 del expediente N° H-914319/17, (H.C.D. D-00519-17).

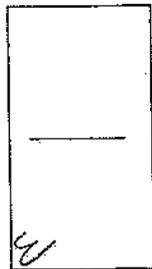
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2017, obrante a fojas 160 del expediente N° H-914319/17, (H.C.D. D-00519-17); por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 478.710.- (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ) a favor de la firma Habitat Ecológico S.A. correspondiente a las facturas N° B-003-00039549, 0003-00039550, 0003-00039551, 0003-00039552 y 0003-00039553.-

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12408; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.



CDORA. NOELIA V. QUINDIMIL
SECRETARÍA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

31 OCT 2017

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2403/17 y el Expediente D-4060-4336/17; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2403/17 se contrató directa la obra "PUESTA EN VALOR COMEDOR EN E.P.B. Nº 58", a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que el trámite de la presente obra se inició con Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional y Categoría Programática 55 Fondo Educativo.-

Que por Resolución Nº 108 de fecha 10 de Febrero de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social dispone que destinará a cada Municipio un monto total de hasta \$ 100.000 por cada establecimiento educativo en los que se preste el Servicio Alimentario Escolar y cuando este monto resulte insuficiente, debidamente fundamentado por un informe técnico se autorizará una inversión de hasta \$ 200.000, en concepto de asistencia económica para su inversión en equipamiento e infraestructura destinada a realizar tareas de adecuación edilicia o reparaciones necesarias para prestar en forma adecuada el servicio.-

Que resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y efectuar una modificación del Artículo 2º del Decreto Nº 2403/17, en lo relativo a la Fuente de Financiamiento y la Categoría Programática.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2403/17, en virtud de la Resolución Nº 108/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º. El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción I.1.1.01.13.000, Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 32 Servicio Alimentario Escolar, Partida 5.4.6. Transferencias a los Gobiernos Provinciales, Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR OGRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

Lanús, **31 OCT 2017**

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2292/15, el Decreto Nº 2290/17 y el Expediente D-4060-2129/15; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se elaboró el Proyecto y Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra "PILETA SEMI-OLIMPICA PARQUE EVA PERON".-

Que por Decreto 2292/15 de fecha 21 de Setiembre de 2015 la Secretaría de Obras de Infraestructura procedió a la Contratación Directa de la presente obra.-

Que la imputación de dicha obra se realizó en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que por Decreto Nº 2290/17 se convalidó el Acta de Recepción Definitiva de dicha obra.-

Que dicho Decreto debería estar refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.-

Que por tal motivo, se dicta decreto ampliatorio a los fines del refrendo del mismo.-

Por ello en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Amplíase el Decreto Nº 2290/17 correspondiente a la convalidación del Acta de Recepción Definitiva de la obra "PILETA SEMI-OLIMPICA PARQUE EVA PERON", ejecutada por la Empresa SERVICIOS URBANOS LANUS – S.A.P.E.M, el cual será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social, dado que la realización de dicha obra fue imputada en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000.-

ARTICULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Social; cumplido, gírese a la Dirección de Administración Patrimonial para lo propio y posteriormente vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Arq. CARLOS G. SILVA
Secretario de Desarrollo Urbano

Dr. EMILIANO BURSESE
Secretario de Desarrollo Social



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS